TOMO 155 Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1944 Número 11313

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara a la Administración Nacional de Puertos exonerada de unas tasas consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1944.

Vista la gestión que la Administración Nacional de Puertos ha entablado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se le considere exenta del pago de las tasas consulares que correspondan a las actividades por ella desempeñadas;

Oídos la Dirección del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Asesor Letrado del mismo y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

Considerando: que si bien el artículo 22 de la ley Orgánica de la Administración Nacional de Puertos, cuando expresa que la misma estará exonerada de "todos los derechos, patentes, impuestos nacionales o municipales", no menciona expresamente en su enumeración las tasas, no debe inferirse de ello que la disposición legal deseara que el pago de estos gravámenes le fuera exigible, pues la lista no es taxativa o limitativa y sí actúa por vía de ejemplo; y aun cuando así pudiera erróneamente sostenerse, es irrebatible que las tasas deben estar comprendidas dentro de la categoría financiera de los "derechos", que es el género, incluyente según la unánime doctrina y jurisprudencia, del impuesto y la tasa;

Considerando: que aparte de las concluyentes circunstancias legales expuestas en el considerando anterior, la Administración Nacional de Puertos, por constituir un servicio descentralizado, y carecer, en consecuencia, de la autonomía relativa que singulariza los entes autónomos, forma parte integrante del Estado, sin reserva ni limitación alguna, y le corresponden, como es natural y lógico, todos los privilegios, exenciones y derechos de que éste disfruta: Estando el Estado explícitamente exonerado de la solventación de las tasas consulares por el artículo 282, inciso 1.o) del nuevo decreto reglamentario de las leyes de Organización y Arancel Consulares, que dice: "Artículo 282. Los Agentes Consulares expedirán y legalizarán gratuitamente: 1.o Todos los actos y copias relativos al servicio exclusivo del Gobierno...", lo estará también, sin duda alguna, la Administración Nacional de Puertos;

Considerando: que el artículo 9.o de la ley de 21 de Julio de 1916, que expresa: "La Administración Nacional de Puertos podrá efectuar servicios de lanchaje, remolque y toda operación de carácter comercial, dentro o fuera del puerto", habilita legalmente a este organismo para realizar la explotación por su cuenta y con todos los privilegios inherentes a sus funciones, en virtud del mandato legal, del servicio de transporte entre la República y puertos de ultramar, pues ello encuadra dentro de la órbita jurídica de sus atribuciones y cometidos;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por decreto de 9 de Setiembre de 1941, encomendó a la Administración Nacional de Puertos la utilización, con fines comerciales, de los barcos italianos y daneses requisados,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la Administración Nacional de Puertos está exonerada del pago de las tasas consulares que se produzcan con motivo de las actividades que le señala expresamente su ley Orgánica y delimita el artículo 183, inciso 1.o) de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Jefe de la Sección Tesorería del Ministerio y se designa sustituto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1944.

Vista la nota de fecha 5 de Junio corriente del señor Cónsul General don Hermes Basualdo Bustos, en la que, en virtud de desempeñar la Jefatura de la Sección de

Personal y actuar a la vez como miembro de la Comisión de Reclamaciones de este Ministerio, expresa su deseo de ser reemplazado en el cargo de Jefe de la Sección Tesorería para el que fuera designado por decreto del 24 de Noviembre de 1943;

Considerando: que las razones expuestas por el referido funcionario, justifican ampliamente el pedido que el mismo formula, ya que le resultaría un excesivo recargo de tareas el desempeñar en forma simultánea las Jefaturas de las Secciones de Personal y Tesorería; y

Atento a que al accederse al reemplazo solicitado, se daría margen a la ubicación dentro de los servicios administrativos de esta Secretaría de Estado, de otro funcionario consular que, por no tener en estos momentos destino fijado en el exterior, correspondería asignarle cometidos que estén de acuerdo con la categoría y grado de su cargo presupuestal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el nombramiento de Jefe de la Sección Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, extendido por decreto del 24 de Noviembre de 1943 a favor del Cónsul General de Segunda Clase don Hermes Basualdo Bustos, actual Jefe de la Sección de Personal.

Art. 2.o Desígnase para reemplazarlo en dicho cargo de Jefe de la Sección Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor don Hipólito V. de Barros.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se designa Agregado al Consulado en Concordia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado al Consulado de la República en Concordia, al señor doctor Félix Vitale.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito ejerza esas funciones en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1944.

Visto:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El señor Antonio Lacarte, Cónsul de Distrito de Segunda Clase, ejercerá las funciones de Cónsul de Distrito de la República, en la ciudad de Londres (Gran Bretaña).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se dispone que un Cónsul General permanezca desempeñando esas funciones en el Sur del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1944.

Visto el decreto de fecha 3 de Mayo de 1944, por el que se nombró Cónsul General de Tercera Clase al señor Alberto Muñoz,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Permanezca el Cónsul General de Tercera Clase, señor Alberto Muñoz, desempeñando las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en el Sur del Brasil, con sede en Porto Alegre y jurisdicción en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se crean dos cargos de Capitán de Navío para Ingenieros Navales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase dos cargos con grado de Capitán de Navío, para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

Art. 2.° Estos cargos sustituirán a las vacantes destinados al Cuerpo General por ley número 9.959.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para llenar uno de los dos cargos con fecha 1.° de Febrero de 1944.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 15 de 1944.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—**AMEZAGA.** — ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dan normas para la distribución del trabajo de estiba en los puertos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 15 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Es de conocimiento público que se encuentran en huelga los trabajadores de una empresa de navegación, reclamando la implantación de una bolsa de trabajo.

Con fecha 24 de Diciembre de 1941 la Cámara de Representantes aprobó un proyecto que no fué luego considerado por el Senado.

Dicho proyecto resuelve, en líneas generales, el problema que motiva el actual conflicto, cuya prolongación puede significar su extensión a más actividades que al presente.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El trabajo de los obreros encargados de la estiba y desestiba en los buques o embarcaciones de cabotaje que arriben a los puertos del país, se distribuirá bajo la Dirección de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Art. 2.° A los efectos previstos por el artículo anterior, se organizarán, en todos los puertos, registros integrados por los trabajadores dedicados a esta clase de tareas cuyo trabajo será distribuído por turno riguroso. Todo marinero al dejar de figurar en el rol de la tripulación de un barco de bandera nacional será incorporado a la bolsa de trabajo que se establece en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.° Los obreros comprendidos en los beneficios de la presente ley, gozarán, en lo que respecta al puerto de Montevideo, las mismas remuneraciones establecidas o que se establezcan para los gremios que integran los registros actualmente en funcionamiento bajo la Dirección de la Comisión citada.

Art. 4.o Para todos los puertos del país regirán los mismos aportes patronales establecidos o que se establezcan para los registros actualmente en funcionamiento, y en cuanto sean aplicables, los mismos reglamentos dictados para los citados registros.

Art. 5.° Las reglamentaciones que se dicten para la aplicación de la presente ley tendrán en cuenta la naturaleza de cada trabajo y el lugar en que éste se efectúe, oyéndose previamente a las partes interesadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo designará las autoridades o funcionarios a cuyo cargo estará el funcionamiento del servicio en los distintos puertos, excepto el de Montevideo.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.
General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Resolución. Se admite el pago de una anualidad atrasada, correspondiente a una patente de invención para "Un nuevo sistema de cerradura".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 1619|944.

Vistos estos antecedentes en los que el señor Orestes Ghia solicita la admisión del pago de la 2.a anualidad cocorrespondiente a la patente de invención número 3432, para "Un nuevo sistema de cerradura de trancado automático con dispositivo de abrir de adentro hacia afuera o de izquierda a derecha o de afuera hacia adentro o de derecha a izquierda";

Resultando: que el interesado dejó vencer, por error, el plazo que al efecto señala el artículo 8.o de la ley de la materia;

Considerando: que el peticionario manifiesta que, además de haber planteado la industria en el país, ha revalidado esta patente en la República Argentina y tramita solicitudes tendientes a este fin, en los Estados Unidos de N. América, Estados Unidos del Brasil, Chile y España, hechos que importan un loable esfuerzo en la realización de una manifestación industrial;

Considerando: que la demora en efectuar el pago de la referida anualidad, de veinte días, puede reputarse pequeña y que el patentado se ha apresurado a denunciar su omisión, evidenciando su interés en mantener el beneficio que le ha sido otorgado, motivos por los cuales no es equitativo considerar el atraso del pago como falta del mismo, sino como mora en su satisfacción;

Considerando, por otra parte, que bajo la vigencia de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, mucho más rigurosa que la actual en lo relativo a este punto, el Poder Ejecutivo, en forma permanente, consideró las situaciones en que existía desinterés del patentado y las producidas a raíz de inadvertencias justificadas y en las que mediaba un manifiesto interés de los concesionarios, admitiendo, por equidad, como efectuados en tiempo, pagos de anualidades vencidas;

Considerando: que en el caso ocurrente la mora es de sólo veinte días; que no existe perjuicio de terceros: que el beneficiario ha expresado su interés en satisfacer la cuota respectiva y mantener la patente otorgada; y que los asesores actuantes, el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, aconsejan la adopción de un criterio concordante con el mantenido en otras oportunidades, el Poder Ejecutivo entiende que, por equidad, puede accederse a lo solicitado, aplicando la sanción del recargo del 50 % de la anualidad adeudada, establecido por el artículo 8.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención número 3432, para "Un nuevo sistema de cerradura de trancado automático con dispositivo de abrir de adentro hacia afuera o de izquierda a derecha o de afuera hacia adentro o de derecha a izquierda", de que es beneficiario el señor Orestes Ghia.

2.° Aplícase por vía de sanción el recargo del cincuenta por ciento (50 %) del monto de la referida anualidad.

3.° Fíjase un plazo de diez (10) días, a contarse de la notificación de esta resolución, para hacer efectivos el pago de la anualidad y recargo del cincuenta por ciento (50 %) de la misma, fijados precedentemente.

4.° Comuníquese y vuelva, para la notificación del caso y demás efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se admite el pago de una anualidad atrasada, correspondiente a una patente de invención para "Un nuevo sistema de cerradura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 1637|944.

Vistos estos antecedentes en los que el señor Orestes Ghia solicita la admisión del pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3483, para "Un nuevo sistema de cerradura con dispositivo intercambiable en su colocación para abrir o cerrar de derecha a izquierda y de adentro hacia afuera o viceversa, accionado por un piñón dentado en lugar de serlo con la nuez a palanca de tipo vulgar o corriente";

Resultando: que el interesado dejó vencer, por error, el plazo que al efecto señala el artículo 8.o de la ley de la materia;

Considerando: que el peticionario manifiesta que, además de haber planteado la industria en el país, gestiona reválidas de la patente en los Estados Unidos de N. América, Estados Unidos del Brasil, República Argentina, Chile y España, hechos que importan un loable esfuerzo en la realización de una manifestación industrial;

Considerando: que la demora en efectuar el pago de la referida anualidad, de veinte días, puede reputarse pequeña y que el patentado se ha apresurado a denunciar su omisión, evidenciando su interés en mantener el beneficio que le ha sido otorgado, motivos por los cuales no es equitativo considerar el atraso del pago como falta del mismo, sino como mora en su satisfacción;

Considerando, por otra parte, que bajo la vigencia de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, mucho más rigurosa que la actual en lo relativo a este punto, el Poder Ejecutivo, en forma permanente, consideró las situaciones en que existía desinterés del patentado y las producidas a raíz de inadvertencias justificadas y en las que mediaba un manifiesto interés de los concesionarios, admitiendo, por equidad, como efectuados en tiempo, pagos de anualidades vencidas;

Considerando: que en el caso ocurrente la mora es de sólo veinte días; que no existe perjuicio de terceros: que el beneficiario ha expresado su interés en satisfacer la cuota respectiva y mantener la patente otorgada; y que los asesores actuantes, el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, aconsejan la adopción de un criterio concordante con el mantenido en otras oportunidades, el Poder Ejecutivo entiende que, por equidad, puede accederse a lo solicitado, aplicando la sanción del recargo del 50 % de la anualidad adeudada, establecido por el artículo 8.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Admítese el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención número 3483, para "Un

nuevo sistema de cerradura con dispositivo intercambiable en su colocación para abrir o cerrar de derecha a izquierda y de adentro hacia afuera o viceversa, accionado por un piñón dentado en lugar de serlo con la nuez a palanca de tipo vulgar o corriente, de que es beneficiario el señor Orestes Ghia.

2.° Aplícase por vía de sanción el recargo del cincuenta por ciento (50 %) del monto de la referida anualidad.

3.° Fíjase un plazo de diez (10) días, a contarse de la notificación de esta resolución, para hacer efectivos el pago de la anualidad y recargo del cincuenta por ciento (50 %) de la misma, fijados precedentemente.

4.° Comuníquese y vuelva, para la notificación del caso y demás efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima la renovación del registro de la marca "Virgen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Número 2958|943.

Vista la gestión formulada por la firma Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 37572, la renovación del registro de la marca denominativa "Virgen" de su propiedad número 22235;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial observa a fojas 5 que la presente solicitud ha sido presentada habiendo vencido ya el plazo que a tal fin acuerda el artículo 11 de la ley de la materia; que de dicha observación se confirió vista a los interesados que la evacuan a fojas 6 manifestando que, tratándose de una marca cuyo registro data de muchos años atrás, el plazo para la renovación debe calcularse en la forma establecida en la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 que anteriormente estaba en vigor y que acordaba un plazo de dos años después de vencidas las marcas para gestionarse las renovaciones;

Considerando: que habiendo vencido el plazo de protección de diez años del registro de la presente marca, con posterioridad a la promulgación de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, el período durante el cual se pudo gestionar la renovación fué sólo de ciento veinte días, según lo establece el artículo 11 de dicha ley, y no de dos años como disponía la anterior ley de la materia, que está derogada; por lo cual no procede la presente solicitud;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo preceptuado por el artículo 11 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por la firma Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 37572, la renovación del registro de la marca "Virgen" número 22235.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "El Tero"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Número 1469|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "El Tero" acta número 29850, formulada por la firma Risso y Compañía Limitada, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Compañía Industrial de Tabacos S. A. alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "El Toro" números 23366 y 27984, que distinguen los mismos artículos;

Resultando: que si bien la marca presentada es completamente denominativa, y las marcas opuestas están constituídas por la denominación "Toro" y la figura de este animal, la que predomina en ambos conjuntos es la denominación, de tal modo que las marcas serán conocidas, respectivamente, por los nombres Tero y Toro que, no obstante su distinto significado, ofrecen una evidente semejanza fonética, capaz de producir peligro de confusión;

Considerando: que, en consecuencia, no procede el registro solicitado de acuerdo con el criterio de apreciación que establece el artículo 33 del decreto reglamentario de la ley de la materia, modificado por el de 23 de Julio de 1943; y

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "El Tero" acta número 29850, formulada por la firma Risso y Compañía Limitada, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo. —AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Marfanil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Número 3055|943.

Vista la gestión formulada por La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 38429, el registro de la marca denominativa "Marfanil", para distinguir los artículos comprendidos en la clase IX del nomenclátor respectivo;

Resultando: que con ra esta solicitud deducen oposición los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, alegando que la marca que se desea inscribir, es confundible con la de su propiedad "Marfan" número 28065, que protege los mismos artículos; y que de la oposición deducida se confirió vista a la firma interesada, la que le evacuó a fojas 8, sosteniendo la inconfundibilidad de las marcas referidas;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio estima a fojas 9, que entre las palabras "Marfanil" y "Marfan" existe evidente semejanza, pero teniendo en cuenta que la marca opositora está compuesta por la frase inseparable Marfan Laboratorios, que le imprime caracteres distintivos, pues indica más que la marca de un producto, el nombre del establecimiento que lo fabrica, desaparece el peligro de confusión entre ellas;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública informa a fojas 1.a, que existe peligro de confundibilidad entre las marcas en pugna, opinión que también comparte la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 12 y vuelta);

Considerando: que la marca de la firma opositora se distingue fundamentalmente por la denominación "Marfan", único vocablo original del conjunto, dado que "Laboratorios" es una palabra genérica y como tal pertenece al acervo común; y que existe entre dicha marca "Marfan" y la que se pretende registrar, "Marfanil", evidente semejanza tanto fonética como de escrituración, por lo cual no es posible admitir que coexistan en el registro de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, cubriendo los mismos artículos;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo preceptuado en los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, solicitado bajo acta número 38.429, el registro de la marca denominativa "Marfanil", para distinguir los artículos comprendidos en la clase IX del nomenclátor respectivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se modifica lo dispuesto sobre pérdida de una parte del subsidio a causahabientes de funcionarios fallecidos. (Gastos de sepelio).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase, con efecto desde el 1.° de Marzo del corriente año, el inciso 2.° del artículo 75 de la ley número 9.940 de Julio 2 de 1940.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Junio de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1944.—Número 2040|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMÉZAGA. —ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Ley. Se posterga la creación de la Facultad de Humanidades.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase en suspenso hasta el 31 de Diciembre de 1944 el decreto-ley que creó la Facultad de Humanidades.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.—Número 1255|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMÉZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 14 de Junio de 1944.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor General don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República Dominicana, para poner término a la misión que desempeñaba el señor Licenciado don Gilberto Sánchez Lustrino, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2 a 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de R. B., de D. C. y de C. L. R.

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

7 y 8—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los señores L. Makicar y A. Nothelfer, por las cantidades de $ 299.65 y $ 205.00, importe de trabajos realizados, en este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de Seguros del Estado, por la suma de pesos 217.58, importe de las primas de las pólizas de seguro de los automóviles 604 y 605, de propiedad de este Ministerio.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de "La Industrial", por la suma de $ 187.50, importe de sobres de oficio suministrados, a este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Francisco Echecoin Diez, por la cantidad de $ 120.40, importe de útiles suministrados, a este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Turcatti y Casalia, por la cantidad de $ 73.20, importe de compras efectuadas, por este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Bolón Hermanos, por la cantidad de $ 63.20, importe de 400 grampas Bergmann y 100 metros de cable emplomado adquiridos, por este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Mosca Hermanos, por la cantidad de $ 57.00, importe de trabajo efectuado, para este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Roque Peluso, por la suma de $ 52.02, importe de lamparillas eléctricas suministradas, a este Ministerio, en Febrero próximo pasado.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Travieso y Lestido Limitada, por la suma de $ 27.55, importe de reparaciones efectuadas en los automóviles 604 y 605, de propiedad de este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 25.00, importe de 500 sobres, con escudo en seco en el cierre, suministrados, a este Ministerio, en Abril del año en curso.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Brignoni, por la cantidad de pesos 25.00, en concepto de recargos de extinguidores de incendio, de propiedad de este Ministerio, efectuadas en Febrero próximo pasado.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de Difusoras El Espectador Limitada, por la suma de $ 23.00, importe de una grabación realizada, en Abril próximo pasado, del discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores; ingeniero don José Serrato, con motivo del "Día de las Américas".

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Industria Papelera Uruguaya S. A., por la suma de $ 15.75, importe de 30 kilos de papel habano H-75 adquiridos, por este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo del Consejo de Salarios designado para fijar los salarios de los trabajadores (obreros y empleados) de la C. U. T. S. A.

Vistos: para laudar los antecedentes relativos a la fijación de los salarios de los obreros y empleados de la "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A." (en adelante designada con el nombre de Cutcsa).

Resultando: I) A) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Diciembre de 1943 se instituyó un Consejo de Salarios el que fué integrado de la siguiente manera: Delegados del Poder Ejecutivo: doctor Daniel Castellanos; ingeniero Luis Giorgi y doctor José M. Penco (decretos del Poder Ejecutivo de fechas 26 de Enero de 1944 y 2 de Febrero de 1944). Delegado de los obreros y empleados: señor Humberto López (sentencia de fecha 16 de Febrero de 1944, de la Corte Electoral, confirmando la proclamación del Tribunal de Elecciones). Delegado de la Cutcsa: señor José Añón (nombramiento del 19 de Febrero de 1944).

B) Que a tal Consejo de Salarios creado de acuerdo con la ley de 12 de Noviembre de 1943 se le asignó el cometido de "fijar los salarios de los trabajadores de la Cutcsa".

Resultando: II) A) Que con fecha 24 de Febrero de 1944 el señor Escribano don Julio Sanguinetti, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, declaró instalado este Consejo, con la asistencia de todos sus integrantes, indicados en el Resultando I) A) de este laudo, pasa do a ejercer la Presidencia, el doctor Daniel Castellanos, por ser quien figura en primer término en la lista de delegados del Poder Ejecutivo. (Art. 6.o inciso 2.o). de la ley).

B) Que en la misma reunión se designó para actuar en la Secretaría, al señor René Laborde, funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

C) Que desde el día 6 de Mayo de 1944 en adelante actuó en la Secretaría de este

Consejo el señor Salvador Abdala, también funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por enfermedad del señor René Laborde.

Resultando: III) Que el Consejo de Salarios ha dispuesto de, y tenido especialmente en consideración: a) los informes de fechas Setiembre 20 de 1943 y Setiembre 28 de 1943 producidos por la Inspección General de Hacienda con motivo de la gestión realizada por la Cutesa solicitando rebaja en el precio del gasoil; b) los informes sobre encarecimiento de los artículos de primera necesidad y del costo de la vida, publicados por la Dirección de Asuntos Económicos, del Ministerio de Industrias y Trabajo y c) una escala de sueldos y jornales que rige en la industria y el comercio para servicio de chauffeurs y camioneros proporcionada por la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Resultando: IV) A) Que a fin de conocer cual era la posición de las partes, en cuanto al monto de los salarios y sueldos para los trabajadores (empleados y obreros) de la Cutesa, el Consejo de Salarios solicitó a las partes que concretaran por escrito, sus respectivas posiciones.

B) Que la delegación obrera presentó sus proposiciones de sueldos y jornales con fechas 25 de Febrero y 6 de Marzo de 1944.

C) Que la delegación de la Cutesa presentó con fecha 3 de Marzo de 1944 la lista de todo su personal de trabajadores (obreros y empleados) con discriminación de funciones y sueldos o jornales percibidos actualmente.

D) Que la misma delegación presentó con fecha 15 de Marzo de 1944 una respuesta a las ya citadas proposiciones formuladas por la delegación obrera con fechas 25 de Febrero y 6 de Marzo de 1944.

Resultando: V) Que iniciado por el Consejo de Salarios el estudio de ambos puntos de vista, el obrero y el patronal, la delegación de la Cutesa hizo una proposición de aumento de salarios para guardas y conductores que no fué aceptada por la delegación obrera.

Resultando: VI) Que después de considerarse detenidamente las proposiciones obreras y la de la Cutesa, ambas delegaciones manifestaron a los miembros designados por el Poder Ejecutivo su deseo de que formularan una proposición respecto a los sueldos y salarios en controversia.

Resultando: VII) Que los delegados designados por el Poder Ejecutivo atendiendo tal solicitud, previo un detenido estudio del problema y un análisis de todos los antecedentes y elementos de juicio de que disponían, concretaron con fecha 4 de Abril de 1944, una proposición referente a los salarios para guardas y conductores de autobuses y, con fecha 9 de Mayo de 1944, una proposición referente a salarios y sueldos del resto de los trabajadores (obreros y empleados) de la Cutesa.

Resultando: VIII) A) Que por nota de fecha 2 de Mayo de 1944 la delegación de la Cutesa manifestó textualmente: "que no puede entrar a la discusión de la proposición formulada (por los delegados del Poder Ejecutivo con fecha 4 de Abril de 1944) en virtud de la imposibilidad de hacerle frente" acompañando a esa nota un informe subscripto por el Contador de la Cutesa, señor Serafín Iribarren, destinado a demostrar la afirmación que más arriba se ha transcripto, de la empresa.

B) Que con nota de fecha 11 de Mayo de 1944, el señor Delegado de la Cutesa dejó sentado literalmente lo que sigue: "Ambas propuestas (las de los delegados del Poder Ejecutivo de fechas 4 de Abril de 1944 y 9 de Mayo de 1944) significan un aumento considerable y de carácter general en los sueldos y salarios de los empleados y obreros que prestan servicios en la sociedad que represento ante este Consejo. En lo que se refiere a la propuesta que se me hiciera para aumentar los jornales a guardas y conductores, presenté a ese Consejo un estudio que a nuestra solicitud realizó el Contador Serafín Iribarren, del que resulta la imposibilidad de la empresa para absorber los aumentos propuestos, sin causarle una grave perturbación de carácter financiero. Esto no obstante, tanto la propuesta formulada con respecto al personal de conductores y guardas como la relativa al personal de administración, talleres e inspección, las he pasado al Directorio para que éste proceda a su análisis y estudio definitivo".

C) Que con fecha 23 de Mayo de 1944 el Delegado de la Cutesa presentó un estudio enderezado a demostrar que desde el año 1941 al año 1944 se ha producido un aumento de $ 2.537.63, por cada coche, en los costos anuales de explotación.

D) Que asimismo manifestó, en repetidas ocasiones, que los sueldos y salarios del personal de oficinas y de inspectores no debían ser objeto de consideración por este Consejo por cuanto era únicamente la Cutesa la que debía y podía apreciar las condiciones de cada uno de ellos; que, además, los sueldos y salarios de gran parte de ese personal habían sido subidos recientemente. En abono de este extremo presentó una lista del personal cuyos sueldos fueron aumentados, indicando el monto de los aumentos y las fechas en que se produjeron.

E) Que, en cuanto a los sueldos y jornales del personal de talleres, el señor Delegado de la Cutesa expresó que: para modificarlos debía esperarse a que el Consejo de Salarios para la industria metalúrgica dictase resolución sobre la materia.

Resultando: IX) A) Que por nota de fecha 13 de Abril de 1944, la delegación obrera aceptó la proposición que formularon con fecha 4 de Abril de 1944 los Delegados del Poder Ejecutivo, respecto a los salarios de conductores y guardas, con algunos agregados concernientes a los casos en que —a su juicio— la empresa debería pagar los salarios, aun cuando los coches estuvieran paralizados.

B) Que, por nota de fecha 15 de Mayo de 1944, el mismo Delegado de los obreros aceptó la proposición formulada con fecha 9 de Mayo de 1944 por los Delegados del Poder Ejecutivo, referente a salarios y sueldos para el resto del personal de la Cutesa, con sólo algunas modificaciones en orden al personal de talleres.

C) Que, por nota de fecha 22 de Mayo de 1944, el mismo Delegado obrero presentó una lista detallada del personal de talleres con indicación de sus funciones.

D) Que, con fecha 27 de Mayo de 1944, ese Delegado presentó un trabajo tendiente a demostrar que "el aumento de recaudación en más de $ 2:000.000.00, desde 1938 a 1944 le permite a Cutesa hacer frente al aumento general de salarios, así como a todos los gravámenes producidos como consecuencia de la guerra, permitiéndole a dicha empresa mantener las mismas ganancias de tiempo normal".

Resultando: X) Que de los informes de la Inspección General de Hacienda, mencionados en el resultando III), se desprende:

A) Que, hasta Junio de 1943, fecha en que la Inspección General de Hacienda cerró su estudio, los porcentajes de beneficios de la empresa (47 coches de la sociedad) no han disminuído en relación a los porcentajes de beneficios de los años anteriores.

B) Que tal porcentaje para el primer semestre de 1943 alcanzó, según dicho estudio, a 14.01 o|o del monto de las entradas brutas. (Pág. 12 del folleto editado por el Ministerio de Industrias y Trabajo).

C) Que con respecto a la totalidad de coches (573) de la Cutsa el mencionado estudio de la Inspección General de Hacienda dice: "Para todos los cálculos debe considerarse excesivo el importe estimado para "Depreciaciones y Amortizaciones" (entre $ 208.00 y $ 232.00 por coche y por mes), por cuanto tomando solamente $ 208.00 mensuales, tendríamos que en cinco años se han amortizado $ 12.480.00; sin olvidar que la partida por reparaciones y renovaciones de material se hace llegar a $ 339.60 mensuales en el memorándum presentado o sean $ 20.376.00 para los cinco años. Sumadas ambas partidas tendríamos $ 32.856.00 en cinco años (por mes $ 547.60). Ya hemos visto que la empresa en realidad no amortiza las cantidades que contabiliza y que en sus coches el promedio mayor por gastos de reparación, etc., no alcanza a $ 250.00, de donde el promedio mensual de $ 547.60 presentado en el memorándum, disminuiría en $ 90.00 mensuales por concepto de reparaciones y en unos $ 100.00 por concepto de amortizaciones". (Pág. 13 del folleto editado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, numeral V).

D) Que los 47 coches propiedad de la Cutsa costaron la suma de $ 685.459.39, lo que da un promedio de $ 14.584.24 por unidad. (Página 14 del citado folleto del Ministerio de Industrias y Trabajo).

Resultando: XI) Que del estudio del Contador de la Cutsa señor Serafín Iribarren, presentado por la empresa para justificar que no podría soportar las cargas que le significarán los aumentos propuestos por los delegados del Poder Ejecutivo, se desprende que los beneficios calculados por la Inspección General de Hacienda (14.01 % de las entradas brutas) quedarían reducidos a 5.04 o|o de las entradas brutas, después de deducir de aquellos beneficios del año 1943 las nuevas cargas, estimadas así por el señor Iribarren:

A) Aumentos de salarios del personal de coches (guardas y conductores) de acuerdo con la proposición del 4 de Abril de 1944, hecha por los delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios, incluyendo el monto de las asignaciones familiares y el aumento de aporte patronal jubilatorio, $ 541.605.25 por año.

B) Idem para el personal de administración, talleres e inspección, de acuerdo con la proposición formulada por los delegados del Poder Ejecutivo, con fecha 9 de Mayo de 1944, incluyendo el monto de las asignaciones familiares y el aumento de aporte patronal jubilatorio, $ 108.735.24 por año.

C) Aumento en el costo de cámaras, cubiertas y protectores, $ 199.988.85 por año.

D) Aumento total de gastos respecto al año 1943, $ 850.329.34 por año.

Resultando: XII) Que en el memorándum de fecha 23 de Mayo de 1944 presentado por la Cutsa se establece que el monto de las recaudaciones desde Mayo de 1943 hasta Abril de 1944 asciende a $ 9.963.001.99.

Resultando: XIII) Que todos los antecedentes antes mencionados fueron debidamente analizados, discutidos y tenidos en cuenta, instándose a las partes a que

presentaran cualquier otra documentación y justificativos posibles en abono de sus respectivas posiciones.

Resultando: XIV) Que el señor Delegado de la Cutsa ha hecho reiteradas manifestaciones en el sentido de afirmar que la administración directa de los autobuses por los pequeños propietarios es más onerosa que la realizada por la Cutsa de los 47 autobuses de propiedad co ún.

Resultando: XV) Que se han tenido en cuenta las normas pertinentes contenidas en la ley del Consejo de Salarios, a saber:

Artículo 1.o En cuanto a la definición y concepto del salario mínimo.

Artículo 9.o En cuanto a la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores que integran el grupo.

Artículo 15. En cuanto a cada categoría de trabajo, según lo establece el inciso I) de esta disposición.

Artículo 17. En cuanto a los cinco extremos que señala este artículo para el aumento de los salarios actuales.

Resultando: XVI) Que a los efectos de dictar resolución, se han cumplido los requisitos formales que prescribe el artículo 14 de la ley de 12 de Noviembre de 1943.

Considerando: I) Que el Consejo de Salarios reconoce unánimemente la justa aspiración de los trabajadores (obreros y empleados) de la Cutsa de obtener una sensible mejora en sus respectivas retribuciones, pues el encarecimiento de la vida en más del 20 % sobre su costo en 1939 ha vuelto insuficiente la paga que reciben. Los trabajadores no cuentan, para ganar su subsistencia, con otros medios que sus brazos, lo que les crea angustiosos problemas que tanto el Estado como las empresas que utilizan sus servicios están moral y materialmente obligados a considerar y resolver.

Considerando: II) Que hay que rechazar "in limine" la posibilidad de que la prosperidad, o aún, la existencia de empresas, puedan fundarse en pagas, a los trabajadores, de tan bajo nivel que resulten insuficientes para atender las necesidades más imprescindibles de la vida, ni es posible admitir, tampoco —siquiera en hipótesis— que los capitales y la iniciativa privada puedan aspirar a obtener rendimientos a costa de la infelicidad y penurias de esas mismas clases trabajadoras.

Considerando: III) Que esta norma general cobra mayor fuerza aún, tratándose de empresas de servicios públicos, cuya explotación —según doctrina por muchos aceptada— debe estar reservada al Estado.

Considerando: IV) A) Que en el caso actual, los conductores y guardas de autobuses están sometidos a un rudo trabajo de gran responsabilidad en cuanto se refiere: al cuidado del vehículo encomendado a sus custodia; al cuidado de la vida tanto de pasajeros como de peatones; al cumplimiento de estrictas reglamentaciones de horarios, de circulación y paradas; al tratamiento del público.

B) Que el incumplimiento de esas disposiciones da origen a multas frecuentes que disminuyen todavía más los exiguos salarios de esos trabajadores.

C) Que, por tales circunstancias, éstos cumplen una tarea más abrumadora y muchísimo más fiscalizada y pesada que la de los demás *choferes* y trabajadores que actúan en el transporte de mercaderías en otras ramas industriales, los que no están obligados a horarios ni a recorridos fijos, ni a tratar con pasajeros, ni a hacer paradas en todos los lugares destinados a tal fin, para que asciendan o desciendan quienes viajan. Y que, como *consecuencia*, tampoco están expuestos al pago de multas por tales conceptos.

Considerando: V) Que la afirmación que luce en el Resultando XIV) no ha sido probada en autos, a pesar de que las partes fueron instadas a presentar todas las documentaciones y justificativos posibles en abono de sus respectivas posiciones (Resultando XIII).

Considerando VI) Que este Consejo de Salarios estima que la situación de la Cutesa, en general, y la de los pequeños propietarios integrantes de la misma, en particular, es próspera y no dejará de serlo, aun cuando lo sea en menor grado que actualmente, después de aplicados los aumentos de salarios y sueldos propuestos por los Delegados del Poder Ejecutivo a que se ha hecho referencia.

Considerando: VII) Que se justifica esta afirmación, recurriendo exclusivamente a los documentos oficiales tenidos a la vista y mencionados en este laudo y a los suministrados por la propia Cutesa. Se ha prescindido para fundar este fallo de informaciones complementarias obtenidas, en este caso, en abundante grado, de fuentes particulares confidenciales, las que ratifican las demostraciones que en seguida se harán, y en algunos casos revelan aún mayores rendimientos para la Cutesa.

Considerando: VIII) Que no es posible aceptar los montos establecidos por el señor Serafín Iribarren en el estudio presentado por el Delegado de la Cutcsa, para los rubros correspondientes a:

II) Aumentos en los sueldos del personal de administración e inspección, $ 108.735.24 por año.

III) Aumento por mayor costo de cámaras, cubiertas y protectores, pesos 199.988.85, por cuanto los cálculos basados en las propias proposiciones de los Delegados del Poder Ejecutivo (rubro II) y en las informaciones fidedignas obtenidas de fuentes insospechables (rubro III) conducen a cifrar montos sensiblemente menores que los indicados.

Considerando: IX) Que no obstante, al solo efecto de demostrar la exactitud de la afirmación hecha en el Considerando VI), se aceptarán las cantidades indicadas en el informe del señor Contador de la Cutcsa, don Serafín Iribarren, para los aumentos que tendrá que soportar la empresa, por encima de las inversiones del año 1943.

Considerando: X) Que, en ningún momento, la Cutcsa ha impugnado los informes producidos con fechas 20 y 28 de Setiembre de 1943 por la Inspección General de Hacienda. Que, por el contrario, el Delegado de esa empresa ha reconocido la exactitud de tales informes, razón por la cual deben considerarse como la expresión exacta de la verdad. Que, en consecuencia, se han aplicado y aplicarán sus conclusiones, transcriptas en el Resultando X).

Considerando: XI) Que aplicando el porcentaje de beneficios (14.01 anual) a las entradas brutas denunciadas por la Cutcsa ($ 9:963.001.99 en el período Mayo de 1943 a Abril de 1944) y teniendo en cuenta los beneficios repartidos por menores gastos de reparaciones y amortizaciones (página 13 del folleto del Ministerio de Industrias y Trabajo) y los mayores gastos mencionados por el señor Contador Iribarren en su informe, se tiene:

I) Total de recaudaciones:

Mayo de 1943 a Abril de 1944 (Memorándum Cutcsa del 23 de Mayo de 1944) ...	$ 9:963 001.99
II) Beneficios calculados según la información de la Inspección de Hacienda:	
A) Beneficios del 14.01 o/o 9.963.001.99 x 14.01 o/o	" 1:395.816.58
B) Beneficios repartidos por menores gastos de reparaciones y amortización: $ 190' mensuales por cada coche. (Pág. 13 del informe de la Inspección ción de Hacienda)	
190 x 573 x 12	" 1:306.440.00
Total beneficios actuales	$ 2:702.256.58
III) Aumento cargas a partir de este laudo, según informe del Contador Iribarren	
425.164.67 x 2	" 850.329.34
Beneficios líquidos remanentes. por año .	" 1:851.927.24

Considerando: XII) Que distribuídos esos beneficios sobre el capital invertido, representado por el costo "real" de los 573 coches de la Cutcsa, estimados cada uno en $ 14.500. (Monto que corresponde a los 47 autobuses de la sociedad pero que, en promedio, para el conjunto de los 573 coches, debe ser menor, por cuanto existen entre los 573 autobuses gran cantidad cuyo costo real no excede de $ 12.000. No obstante se adoptará, para que el cálculo sea lo más conservador posible, el valor de $ 14.500 por coche) resulta el siguiente porcentaje de beneficios anuales, sobre el capital invertido:

$$\frac{1:851.927.24}{573 \times 14.500} \times 100 = 22.20 \text{ o/o anual.}$$

Considerando: XIII) Que tales beneficios que se obtendrán por la Cutcsa, a pesar de las nuevas cargas que le impondrán los aumentos de jornales y sueldos propuestos por los Delegados del Poder Ejecutivo, permiten calificar a esa empresa como próspera y afirmar que ella podrá soportar tales nuevas cargas obteniendo todavía beneficios, sobre el capital real invertido, que resultan superiores a los corrientes en las inversiones de capital.

Considerando: XIV) Que, contrariamente a lo que se afirma en el escrito de fecha 2 de Mayo de 1944 presentado por la empresa y en el informe del señor Contador de la Cutcsa, don Serafín Iribarren, debe considerase que a los efectos del cálculo de los beneficios, ha de tomarse en cuenta sólo el monto real invertido como capital ($ 14.500 en promedio por coche) sin ninguna otra consideración acerca del valor de la línea (que en el Municipio de Montevideo cuesta sólo un juego de sellados y los trámites correspondientes). Ha de excluirse, por tanto, de ese cálculo cualquier otra inflación de aquel valor real; ya sea por concepto de lucros o llaves o de cualquier otro género semejante, sea cual fuere la palabra con que se le califique. En efecto, esos sobreprecios, por encima del costo real y efectivo de los coches, sólo pueden existir y ser pagados en razón de los grandes rendimientos del negocio. Si un negocio cuya instalación exige un capital de 14.500 pesos puede ser vendido en 50.000 (pongamos por ejemplo, y esto acaba de ocurrir recientemente en la venta de algunos coches de pequeños propietarios de la Cutcsa) es porque ese negocio paga un interés remunerador, no sólo para los 14.500 pesos sino, también, para los 50.000 que empleará quien compre a ese precio. De ahí que no sea lícito, el tener en cuenta los beneficios distribuídos, considerar esos precios "fictos" e inflados, en razón de las ganancias excesivas, por cuanto que son productos de esas mismas ganancias excesivas y de la especulación posterior consiguiente. Todo autoriza a concluir que existen y seguirán existiendo ganancias importantes que harán que la empresa pueda soportar los aumentos proyectados. Si, por-

ra demostrar lo contrario, se afirma que el valor que debe tomarse para cada coche es el de tres veces su valor real, esta premisa apareja implícitamnte la afirmación de que tales ganancias importantes existen, pues, de otro modo, no sería admisible la triplicación del costo real de los coches. Con lo cual queda también demostrado, por esta propia vía, la existencia de ganancias capaces de soportar las nuevas cargas.

Considerando: XV) Que corresponde resolver todas las cuestiones que se refieren a conflictos de la índole y proyecciones del sometido a la consideración de este Consejo de Salarios, con exacta apreciación y juiciosa comparación de los intereses opuestos en juego, procurando equilibrarios en forma tal que la decisión definitiva comporte una solución justiciera.

Considerando: XVI) Que, en ese orden de ideas, se conceptúa, por una parte, que los trabajadores de la Cutcsa perciben remuneraciones que son insuficientes y, por otro lado, que la solución arbitrada por los Delegados del Poder Ejecutivo contempla, en lo que ha sido posible, los principios establecidos en el artículo 1.o de la ley del 12 de Noviembre de 1943, y las justas aspiraciones obreras, sin echar una carga, que no pueda ser soportada, sobre la empresa.

Considerando: XVII) Que siendo esas las dos premisas incuestionablemente probadas en autos, después de prolongados y minuciosos estudios de todos los antecedentes, se estima que la organización de aumentos, tal como ha sido proyectada por los Delegados del Poder Ejecutivo, armoniza en lo posible, y en general, los dos intereses puestos en juego. En lo que se refiere a los obreros y empleados de administración e inspección se acepta la calificación relativa de capacidades de cada uno de esos trabajadores hecha por la misma Cutcsa, la que fluye de los sueldos y jornales que actualmente perciben cada uno de ellos.

Considerando: XVIII) Que siendo misión de este Consejo de Salarios fijar los salarios mínimos para todos los trabajadores (obreros y empleados) de la Cutcsa, no es posible estar a la espera de las resoluciones de otros Consejos de Salarios (aún no constituídos en este caso) para tomarlas como norma en la fijación de sueldos y salarios del personal de talleres, por cuanto ello sería faltar a los deberes que le han sido cometidos a este Consejo de Salarios para la Cutcsa.

Considerando: XIX) Que es necesario darle al profesional, de carrera universitaria, la garantía económica de la que está huérfano hoy en día nuestro medio. Un ingeniero, un médico, un abogado, deben ser remunerados con la mínima consideración que significa el valor moral e intelectual del servicio que prestan. Sin entrar a considerar el aspecto material de la paga, sobre el monto de la cual mucho se podría argumentar para justificar la cifra mínima de $ 200.00 mensuales, debe destacarse el significado intrínseco de los servicios prestados por estos obreros de alta especialización, como los son en realidad los abogados, médicos, ingenieros, etc., que actúan en las diferentes industrias o empresas comerciales, para comprender que específicamente deben merecer una remuneración mínima distinta a la que perciben la actividad común de los otros trabajadores. Dado el espíritu de la ley del 12 de Noviembre de 1943, no se duda que los Consejos de Salarios a instituirse, sustentarán idéntico criterio.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios designado para fijar los salarios de los trabajadores (obreros y empleados) de la Cutcsa, resuelve:

A partir del día que se dicte este fallo, los salarios y sueldos mínimos de que gozarán los trabajadores (obreros y empleados) de la Cutcsa, serán los que se especifican a continuación:

A) **Personal de conductores y guardas.** — Guardas: 40 centésimos por hora de trabajo. Conductores: 51 centésimos por hora de trabajo. La empresa garantizará a los guardas y conductores una jornada de ocho horas, después de iniciado el servicio, salvo que el vehículo sufra descomposturas o accidentes que obliguen su entrada a taller, en cuyo caso pagará el número de horas de trabajo hasta la entrega al taller o hasta el momento de abandono del servicio o trabajo, en caso de que el vehículo quede en la vía pública.

B) **Personal de administración, talleres e inspección.**

1) **Personal administrativo, exceptuando el que más adelante se menciona explícitamente.** A) De sueldos actuales de $ 100.00 ó más, mensuales: sueldo actual aumentado en 10 %. B) De sueldos actuales mensuales inferiores a $ 100.00: sueldo actual aumentado en 20 %.

2) **Médico:** sueldo actual aumentado en $ 100.00 mensuales.

3) **Auxiliares.** A) De sueldos actuales entre $ 45.00 y $ 80.00 mensuales, inclusives: sueldo actual aumentado en $ 10.00 mensuales. B) De sueldos actuales superiores a $ 80.00 mensuales: sueldo actual aumentado en 10 %.

4) **Inspectores.** A) De jornal diario actual entre $ 2.70 y $ 3.10, inclusives: jornal actual aumentado en $ 0.60 por día. B) De jornal diario actual entre $ 3.20 y $ 3.30, inclusives: jornal actual aumentado en $ 0.55 por día. C) De jornal diario actual en $ 3.50 y $ 3.87, inclusives: jornal actual aumentado en $ 0.50 por día. D) De sueldos actuales entre $ 95.00 y $ 180.00 mensuales, inclusives: sueldo actual aumentado en 10 %.

5) **Personal de Sección Talleres.** A) De jornal diario actual inferior a $ 1.50 (aprendices): jornal actual aumentado en 30 %. B) De jornal diario actual entre $ 1.50 y $ 1.95, inclusives: jornal actual aumentado en 25 %. C) De jornal diario actual entre $ 2.00 y $ 3.00, jornal actual aumentado en 20 %. D) De jornal diario actual superior a $ 3.00 hasta $ 4.00, inclusive: jornal actual aumentado en 15 %. E) De jornal diario actual superior a $ 4.00: jornal actual aumentado en 10 %. F) De sueldo actual entre $ 100.00 y $ 200.00 mensuales, inclusives: sueldo actual aumentado en 10 %.

Independiente de estos aumentos regirán las siguientes disposiciones sobre jornales mínimos: A) Jornal mínimo para aprendices (menores de 18 años): pesos 1.20 diario. B) Jornal mínimo para obreros (mayores de 18 años): $ 2.40 diario.

6) **Ordenanzas.** A) De sueldos actuales de $ 50.00, mensuales: sueldo actual aumentado en 20 %. B) De sueldos actuales inferiores a $ 50.00 mensuales: 1) Mayores de 18 años: sueldo mensual de $ 55.00. 2) Menores de 18 años: sueldo mensual de $ 30.00

7) **Telefonista.** Si es mayor de 18 años: sueldo mensual de $ 55.00. Si es menor de 18 años: sueldo mensual de $ 30.00.

8) **Pintor.** Sueldo actual aumentado en 15 %.

9) **Auxiliares eventuales.** Sueldo mensual de $ 55.00. Cuando trabajen por día ganarán $ 2.20 diarios.

10) **Tanqueros.** A) De sueldo mensual actual hasta $ 50.00: sueldo actual aumentado en 20 %. Si a pesar de este aumento no se llegara a $ 55.00 mensuales, se pagará, lo mismo, $ 55.00 mensuales. B) De sueldo actual superior a $ 50.00 e inferior a $ 90.00 mensuales: sueldo actual aumentado en 15 %. C) A jornal: ganarán un jornal mínimo de $ 2.40 diarios.

11) **Limpiadoras.** A) A sueldo mensual: ganarán $ 55.00 mensuales. B) Otras limpiadoras: ganarán $ 0.275 por hora, con un mínimo mensual de 1|3 de pesos 55.00.

Se entiende por sueldos o jornales actuales los que los empleados y obreros percibían el 3 de Marzo de 1944.

Para constancia se firman ejemplares de un mismo tenor, en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1944. — Daniel Castellanos. — José María Penco. — Luis Giorgi. — Humberto López.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de Junio de 1944.

Por presentada con la nota precedente, la decisión o fallo del Consejo de Salarios constituído para resolver la cuestión planteada entre la Cooperativa U. de Transportes Colectivos S. A. y su personal de obreros y empleados, sobre el monto de los salarios a fijarse a los mismos y agregadas las observaciones del Delegado de la Cutcsa, pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y notificación de las partes interesadas (La Cutcsa y los representantes de los trabajadores), sin perjuicio del envío de una copia del mismo al "Diario Oficial" para su publicación y acúsese recibo. — MENDIVIL.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, INGENIERO DON JOSE SERRATO, Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART

SUMARIO

13—**Fiscal Letrado Suplente de Soriano.** — Pedido del señor Representante doctor Juan A. Lorenzi, a nombre de los Representantes por Soriano, para que la Comisión de Constitución y Legislación General urja el andamiento del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crea el cargo de Fiscal Letrado Suplente, en el Departamento de Soriano. — (Se remitirá la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante a dicha Comisión).

14—**Feriado para el Departamento de Flores.** — Moción del señor Representante doctor Penza, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto presentado por él declarando feriado, para el Departamento de Flores, el día 17 de mayo del coriente año. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

15—**Concurso para la provisión de cargos en la Ancap.** — Exposición del señor Representante don Adolfo Tejera, para que en el concurso que se está realizando en la Ancap para la provisión de cargos, se tenga en cuenta a los concursantes clasificados en el concurso realizado en el año 1932, y que con motivo de los sucesos políticos del año 1933, quedaron injustamente olvidados. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Directorio de dicho organismo: **Afirmativa.**

16—**Obras públicas dispuestas por diversas leyes.** — Exposición del señor Representante don Enrique D. Martínez, relacionada con un pedido de informes que había solicitado en noviembre del año pasado al Ministerio de Obras Públicas, sobre obras públicas terminadas y dispuestas por diversas leyes, y manifiesta que la contestación dada por dicho Ministerio no comprende lo que él había preguntado, dado lo cual, reitera ese pedido. — La Cámara reitera dicho pedido de informes y se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

17—**Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo.** — Se fija plazo hasta la hora 19 y 30 para recibir los votos de los señores Representantes.

18—**Representación Diplomática del Uruguay en Gran Bretaña.** — Se eleva a la categoría de Embajada. — (Antecedentes: repartido N.° 158 de abril de 1944. —Carpeta N.° 596 de 1944. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Santos, Terra Arocena, Rodríguez Larreta, Olivera Ubios, Mora Otero, Cardoso, De la Fuente, Vieyte y Quadros, y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, don José Serrato. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Son votados sin observación, los artículos 1.° y 2.°: **Afirmativa.**

—El artículo 3.° es de orden. — Sanción. — Mociones de los señores Representantes D'Amado y Fusco, respectivamente, para que se comunique en el día la sanción de este proyecto y para que se envíe copia de la versión taquigráfica de las exposiciones hechas en Sala con motivo del mismo, a la Embajada Inglesa. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Feriado para el Departamento de Flores.** — Se vota la moción del señor Representante Penza, para que se declare grave y urgente el proyecto presentado por él y se trate sobre tablas, por el que se declara feriado, para el Departamento de Flores, el día 17 de mayo del corriente año: **Afirmativa.**

—Se pasa a un intermedio, para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

—Se reanuda la sesión con la consideración de este proyecto. — (Antecedentes: proyecto de ley presentado por el señor Representante Luis Penza). — Discusión general. — No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—En discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Penza, para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Comisión Permanente.** — Moción del señor Representante Vieyte, para que se aplace la elección de miembros para la Comisión Permanente, hasta el día martes 16 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Representación diplomática uruguaya en la República del Perú.** — Se eleva a la categoría de Embajada. (Antecedentes: Anexo I al repartido N° 158 de Abril de 1944. Carpeta N° 596 de 1944. Comisión de Asuntos Internacionales. Discusión general. Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Terra Arocena, Mora Otero, Gamba y De la Fuente. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración los artículos 1° y 2° son votados sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3° es de orden. Sanción. Moción del señor Representante Rodríguez Larreta para que se comunique en el día la sanción de este proyecto: **Afirmativa.**

22—**Derogación del inciso 2° del Artículo 75 de la Ley N° 9940.** — Exposición del señor Representante doctor Héctor Grauert, solicitando, por las causales que expone en el curso de la misma, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley presentado por él conjuntamente con otros señores Representantes, por el cual se deroga el inciso 2° del artículo 75 de la ley N° 9940 de 2 de Julio de 1940. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del asunto. — (Antecedentes: proyecto de ley presentado en la sesión de hoy por los señores Representantes Grauert, Carbonell y Migal, Martínez, Olaso, Mora Otero, Cardoso, Brena, Sánchez y Cersósimo). Discusión general. Exposición del señor Representante Vieyte. Sugestión del señor Representante Santos. Aclaración del señor Representante Grauert. — Se vota el pase a discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 2° es de orden. — Moción del señor Representante Grauert para que se comunique en el día la sanción de este proyecto y se pase al Senado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este asunto: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Capitanes Grosso y Pierfulivo.** — Moción del señor Representante Guimaraens para que este asunto se coloque en la Orden del Día, en el lugar correspondiente, de la sesión que realizará la Cámara el lunes 15 del actual. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Investigación sobre distribución de combustibles líquidos.** — La Mesa da cuenta a la Cámara de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura solicita autorización para hacer una exposición relacionada con el pedido del nombramiento de una Comisión Investigadora sobre mercado "negro" de los combustibles líquidos. — Se vota la autorización: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Payssé Reyes, para que se prorrogue la sesión por el tiempo necesario para que se manifieste el señor Ministro. — Se vota: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con intervenciones del señor Representante Ferrer Serra.

—Cuestión de orden reglamentario suscitada por el señor Representante Viña, que dá lugar a un breve debate entre varios señores Representantes y la Mesa, con respecto al alcance de la prórroga de sesión que se ha votado.

—Continúa su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con intervenciones de los señores Representantes Viña y Ferrer Serra.

—Proposición del señor Representante Ferrer Serra, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro, por el señor Representante Viña y por él, se pase a la Comisión pre-investigadora que ha designado la Cámara. — Se vota el pase de la versión taquigráfica de todo el debate producido: **Afirmativa.**

—Termina su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofello De Dovitiis, Tomás J. De La

Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan Francisco Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrque Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M.. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Tranón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan: Con aviso: Atilio Arrillaga Safons y Julia Arévalo de Rocha.

Sin aviso: Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Florencio Core. Pedro Chouhy Terra, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Antonio Richero y Oscar Secco Ellauri.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora María Tera Iglesias de Grauert e hijas.

—Archívese con sus antecedentes.

—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Salud Pública, sobre designaciones hechas desde el 1.o de Marzo de 1943, habiéndose cumplido con las disposiciones del Reglamento sobre provisión de cargos, motivos de la destitución del delegado ante el Casino de Carmelo, indicando si se instruyó el sumario y motivos por los cuales se halla alejado de sus funciones el Administrador del Hospital de Young, las razones que se le tiene privado de sus sueldos.

—Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

—Del señor Representante señor Felipe Amorím Sánchez, por el que se amplía el artículo 263 de la Ley Orgánica Militar. (Antigüedad computable para el ascenso de los Oficiales del Arma de Aeronáutica).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

—Del señor Representante don Luis Penza, por el que se declara feriado para el Departamento de Flores, el día 17 del corriente, en razon de la inauguración de los puentes sobre el Río Negro y Arroyo Grande.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

—De varios señores Representantes, por el que se deroga el inciso 2° del artículo 75 de la Ley N° 9940, de Julio 2 de 1940, sobre jubilaciones y pensiones. (Subsidio por fallecimiento).

—A la Comisión de Legislación Social.

3

El señor Representante don Felipe Amorím Sánchez, presenta el siguiente:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo número 263 de la ley Orgánica Militar número 10.050, en la siguiente forma:

I) Los Oficiales del Arma de Aeronáutica que, por prestar servicios efectivos en las dependencias de la misma, estén por ello obligados a la práctica de vuelo, así como los Oficiales alumnos de los cursos de pilotaje y de aplicación de la Escuela Militar de Aeronáutica, realizarán el mínimo de antigüedad computable establecido en los incisos anteriores, cuando alcancen a computar dos tercios del tiempo exigido en las respectivas jerarquías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1944.

Felipe Amorim Sánchez, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En la sesión del 12 de agosto de 1941, de la Cámara de Senadores, con motivo del estudio de algunos artículos de la ley Orgánica Militar número 10.050, presenté una moción —que fué apoyada por el señor Senador Martínez— relacionada con el tiempo necesario de antigüedad computable para el ascenso de los Oficiales del Arma de Aeronáutica.

Reeditaré aquí a modo de fundamento del proyecto que presento, lo que entonces expresé:

"Se me ha asegurado que en la disposiciones sobre la materia militar, actualmente en vigencia, en lo que tiene relación con la antigüedad computable en el grado, a los efectos del ascenso, a los militares que presten sus servicios en el Arma de Aeronáutica, se les computa, en la actualidad, cada dos años de servicios como tres. Esta computación, que tiene también paralelo en la vida administrativa del país, por ejemplo, entre los médicos y enfermeros de ciertos servicios hospitalarios como el de la tuberculosis, el de la lepra, el del cáncer y también en los renglones administrativos de la policía, obedecen a la naturaleza de los riesgos que las personas que desempeñan esos servicios, corren en el ejercicio de su profesión.

La vida del militar, cuando está aplicada a la aeronáutica, es una vida llena de riesgos y que, además, exige una dedicación especial y agota a menudo la fortaleza nerviosa y la capacidad física de quienes desempeñan estas tareas.

Actualmente, esas disposiciones rigen (me refería a la ley Militar número 9.331 que fué derogada y sustituída por la actual número 10.050), se les computa a los militares que hacen aviación, cada dos años de servicios como tres; a los efectos del ascenso, y por esta ley (la que estaba a estudio, ley número 10.050), se le suprime ese privilegio que es perfectamente justificado y adecuado.

Como entiendo que es una omisión que perjudica al Ejército en general y particularmente al Arma de Aviación, que es, hoy por hoy, el arma que tiene más desarrollo y que está en primer plano en todas las estructuraciones de orden militar, hago estas consideraciones a efecto de que la Comisión al estudiar estas otras enmiendas, las tome en cuenta para ver si es posible introducir alguna corrección en ese sentido, en la ley".

En aquella oportunidad, por la premura que había en la aprobación de la ley militar número 10.050, no fué posible incorporar a su texto la modificación propuesta. Sin embargo, por cordón separado, el Senado, en las postrimerías del año 1941, aprobó por unanimidad la disposición antes referida, pero ello no pudo transformarse en ley por faltarle la sanción de la Cámara de Diputados, la que no pudo considerarla en virtud de los sucesos que ocurrieron el 21 de febrero de 1942.

Esta es la razón por la que, de nuevo presento este proyecto de ley.

Ahora bien: como ya expresé anteriormente, esto no es una innovación, sino restablecer un principio, que existió también durante quince años y que fué consagrada en el artculo 12 de la ley de Ascensos Militares de fecha 28 de enero de 1919, antes de serlo en fecha 15 de febrero de 1938 al ampliarse el artículo 17 de la ley de Ascensos número 9.331.

Fundamentando mi proyecto encararé este problema desde dos puntos de vista: 1.o el del riesgo del hombre; y, en segundo término, desde el del beneficio que ello reportará a nuestro Instituto Armado.

Como muy bien lo expresó el señor Senador Martínez, cuando yo me referí a este asunto, al apoyar mi moción, si bien en todas las armas se corren riesgos, el porcentaje es indudablemente mayor en la Aeronáutica Militar, puesto que éste es un riesgo de todos los momentos, de todos los instantes, en paz o en guerra.

Es indudable que la época heroica de la aviación, la que más tributo de nobles vidas cobró, se halla ya felizmente lejana, frente a la seguridad de las máquinas modernas y a los factibles perfeccionamientos de cada día.

Pero es también indudable que sea cual fuere el estado actual del problema mecánico, a un riesgo mayor y permanente, cual implica el vuelo cotidiano y obligatorio, de

noche, de día y con cualquier tiempo, debe responder el Estado con los estímulos capaces de paliar, en cierta forma, las irreparables acechanzas del vuelo.

Por otra parte: lesiones nimias, sean éstas visuales, auditivas o de otra clase que a un militar de las demás armas no le impiden seguir cumpliendo normal y eficientemente con su deber, obligaría a un aviador militar a no volar. Este, para estar en condiciones de llenar sus funciones es menester que esté en el pleno goce de sus facultades, que posea al máximo sus condiciones físicas que lo habiliten para soportar los enormes esfuerzos que implican el pilotaje de los aviones modernos, las bajas temperaturas, las altísimas velocidades, los bruscos cambios de presión que a veces alcanzan grandes valores en fracciones muy pequeñas de tiempo.

Si no se requirieran todas estas condiciones ¿a qué responderían los exámenes médicos y psico-físicos a que se someten periodicamente a los aviadores?

Compensar estos riesgos es una razón de humanidad, tanto más justa y digna de considerar en nuestro medio, donde el reducido volumen de la aeronáutica militar ofrece a sus Oficiales muy limitadas perspectivas dada la estrechez obligada del escalafón —pese a la ampliación del mismo por la ley Orgánica Militar recientemente sancionada— y donde también, por razones económicas, demasiado evidentes, no es posible atribuirles mayores remuneraciones dignas de sus importantes servicios, ni encarar la renovación del material con el ritmo acusado en ambientes más prósperos, lo que obliga, con verdadero peligro a utilizarlos hasta el extremo límite de su rendimiento.

Si ejemplos de mejores situaciones fuera menester presentar en apoyo de esta moción, basta citar el caso de la legislación argentina, la que establece para un Capitán Aviador un sueldo aproximadamente doble del que corresponde a su similar uruguayo; percibe además una compensación equivalente al 25 % del sueldo, así como una asignación de equipo por ser considerado como plaza montada, asignación de gastos, para ordenanza, asignación especial de comando si manda alguna formación aeronáutica, así como también una compensación por día de vuelo en misiones al interior o exterior del país.

Iguales o parecidas ventajas, aparte del privilegio de ascenso con menos tiempo, que en las demás armas, se conceden a los aviadores militares en los países que sirven de norma al respecto.

Es, por otra parte, harto sabido, que afecciones comunes contraídas en la práctica del vuelo, tales como enfermedades a la vista, oído y corazón, imposibilitan, como dije anteriormente, al piloto, no sólo para el ejercicio de su profesión, truncándole sus más caras aspiraciones, sino que además, dejan profundas huellas en su organismo debilitando y acortando su vida.

La práctica nos indica que, al contrario de lo que sucede en las otras profesiones, el aviador, luego de diez a quince años de desempeñar sus funciones, en vez de estar, debido a su experiencia, en el máximo de su rendimiento, se encuentra en el ocaso del mismo. De aquí también la necesidad de facilitar el ascenso de los pilotos aviadores militares, de modo que alcancen, a una edad relativamente joven, las jerarquías elevadas, a fin de que rindan desde ellas el máximo de eficiencia.

Este límite de edad en la cual el aviador puede rendir todo lo posible, fué reconocido por la Cina (Convención Internacional de Navegación Aérea, celebrada en Ginebra en 1919, al establecer, para los pilotos comerciales un límite de 45 años para la iniciación de sus actividades.

Pero este límite máximo del piloto que vuela en avión comercial, no puede parangonarse con el caso del aviador militar, —cuyo aprendizaje, como límite extremo debe comenzar a los 25 años.

Esto tiene por consecuencia, que un piloto militar, al alcanzar la categoría de Jefe, Comandante de una unidad aérea, en razón de haber sobrepasado el límite normal de rendimiento efectivo (35 años aproximadamente), no estaría en condiciones de comandar en vuelo a su unidad, con los consiguientes perjuicios que trae aparejada para la moral de sus integrantes, la falta del ejemplo de su Jefe.

No ha de escapar seguramente, al elevado criterio de esta Cámara, la profunda justicia que entraña el restablecimiento del principio ya aludido, destinado a elevar la moral y compensar los riesgos de los aviadores militares, que sin mayores estímulos exponen diaria y silenciosamente su vida en el cumplimiento de su deber.

Esta sucinta exposición de ideas, estimo constituirá suficiente elemento de juicio como para determinar por parte de los señores Legisladores, la sanción de mi proyecto de ley modificativo de la Nº 10.050.

Montevideo, mayo 10 de 1944.

Felipe Amorím Sánchez, Representante por Colonia".

El señor Representante doctor Luis Penza, presenta el siguiente

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado para el Departamento de Flores el día 17 del corriente en razón de que en esa fecha se inaugurarán oficialmente los puentes sobre el Río Negro y Arroyo Grande, a cuya ceremonia concurrirán el señor Presidente de la República y delegaciones del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Penza, Representante por Flores.

FUNDAMENTOS

Respondiendo a un petitorio telegráfico que me ha sido formulado en tal sentido por el Centro Comercial de Trinidad, prestigiosa entidad gremial que agrupa a la mayoría de los establecimientos comerciales e industriales de la ciudad, presento a la consideración del Parlamento la aprobación de este proyecto de ley.

Es indudable que el anuncio de la visita presidencial ha despertado en aquella zona del país un verdadero entusiasmo colectivo, absolutamente desprovisto de todo carácter político, lo que así se demuestra por la Sociedad Comercial que ha tomado la iniciativa, la que deseando hacer acto de presencia en todos los homenajes que se tributarán a la comitiva oficial, quiere hacer extensiva esa aspiración a todos los funcionarios públicos que, sin la ley de asueto, se verían impedidos para concurrir a los actos programados.

Para mayor abundamiento es preciso hacer notar que si el comercio está resuelto a suspender sus actividades en ese día, —como lo demuestra en su telegrama— las oficinas públicas también verán paralizadas completamente sus tareas como consecuencia del cierro, por lo que considero que la declaratoria de feriado no perturbará en lo más mínimo las funciones de la administración pública.

Por las razones expuestas, solicito de los distinguidos compañeros de Cámara presten su aprobación al presente proyecto de ley.

Montevideo, mayo 10 de 1944.

Luis Penza, Representante por Flores".

Los señores Representantes doctor Héctor A. Grauert, don Jorge Carbonell y Migal, don Enrique D. Martínez, doctor Toribio Olaso, doctor José P. Cardoso, doctor Tomás G. Brena, doctor Amador Sánchez y don Lisandro Cersósimo, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase con efecto desde el 1.o de marzo del corriente año, el inciso 2º del artículo 75 de la ley N.o 9.940 de julio 2 de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1944.

Héctor A. Grauert. — Jorge Carbonell y Migal. — Enrique R. Martínez. — Toribio Olaso. —Carlos A. Mora Otero. — José P. Cardoso. —Tomás G. Brena, Amador Sánchez, Lisandro Cersósimo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee).

"Señores Representanes que no concurrieron a la sesión del día 9 de mayo.

Con aviso: Amorím Sánchez, Batlle Berres y Arévalo de Roche.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Core, Chouhy Terra, Fusco, García Da Rosa, Guerrero Flores, Hernández, Martirena y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 9 de mayo.

Presupuesto:

Sin aviso: Trianón y Viña.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Quadros.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Alvarez Menéndez, Brause, Gaudín, Oribe Coronel, Reyes Cabrera, Richero y Urioste.

Fuera de hora: Puig.

Higiene y Asistencia:
Con aviso: Core.
Investigadora en el Instituto N. de Alimentación:
Sin aviso: Vieyte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: continúo con la lectura de la exposición formulada por la Comisión popular constituída por el Centro Comercial e Industrial de San José, al solicitar la instalación de una destilería en la capital de aquel Departamento.

"El despertar de esa voluntad y la dinamización de tantos valores en letargo, es ya una consecuencia ponderable de la iniciativa en vías de cristalizar.

"El Departamento de San José puede presentar a vuestra consideración elementos de índole técnica y económica, y factores generales que justifican su aspiración de ser el asiento de una planta industrial del tipo proyectado; ejerce, con la gestión que informan estas líneas, una facultad que expone respetuosamente a vuestro juicio, pero que fundamentalmente pretende, con el espíritu de beneficio nacional, hacer un aporte a la racional y equitativa cristalización de una obra que por demorada ha acentuado agudamente su necesidad.

"Factores técnico-económicos. San José agrícola.

Juzgamos conveniente incluir en esta exposición un cuadro estadístico de la producción de materias primas, referente al año 1941:

Maíz: Artigas, 1.802 hectáreas sembradas; Canelones, 40.070; Cerro Largo, 7.186; Colonia, 20.133; Durazno, 5.596; Flores 5.809; Florida, 16.419; Lavalleja, 22.505; Maldonado, 10.457; Montevideo, 545; Paysandú, 10.290; Río Negro, 6.835; Rivera, 8.334; Rocha, 8.405; Salto, 4.939; San José, 30.876; Soriano, 12.762; Tacuarembó, 6.631; Treinta y Tres, 4.403. La República, 232.294.

Consideraciones: Se deduce del cuadro antecedente, que San José ocupa el segundo lugar de la República en áreas sembradas; situación que se repite en producción. En ambos casos alcanza al 13 % del total del área sembrada y de la producción del país.

Papas: Artigas, 42 hectáreas sembradas; Canelones, 1.309; Cerro Largo, 255; Colonia, 266; Durazno, 103; Flores, 39; Florida, 249; Lavalleja, 153; Maldonado, 180; Montevideo, 1.716; Paysandú, 175; Río Negro, 83; Rivera, 263; Rocha, 297; Salto, 322; San José, 1.788; Soriano, 225; Tacuarembó, 213; Treinta y Tres, 103; La República, 7.781.

Consideraciones: San José ocupa el primer puesto en el país en cuanto al área sembrada del tubérculo que constituye una de las materias primas preferidas como alcohógeno.

Factores demográficos: La declinación de las explotaciones agrícolas del Departamento halla un exponente en la densa corriente emigratoria hacia los centros urbanos. Montevideo y la ciudad de San José recogen anualmente centenares de hombres, nacidos y crecidos en el campo, pero que huyen de él empobrecidos y sin fe, porque del seno de la tierra no recogieron el fruto digno de sus esfuerzos y de sus energías, sembrados al rigor de los soles y de las heladas. Es muy común oír de labios de agricultores palabras de maldición para la tierra en la que nacieron y en la que gastaron sin utilidad su vida.

Adjudicar culpas es difícil; quizá no sea conducente.

Sólo debe preocuparnos constatar los vicios de una defectuosa organización. Es deber y probema de los hombres que ejercen funciones de dirección estudiar las causas y aplicar los remedios; mueve a esta Comisión de autoridades y vecinos de San José colaborar, con la limitada posibilidad de su aporte, en la obtención de soluciones que han de reflejarse en dilatados beneficios colectivos.

San José presenta uno de los más altos índices de población de la República y un grado similar de subdivisión de la tierra. Tiene ocho mil explotaciones rurales, de las cuales cinco mil aproximadamente son agrícolas. La posición geográfica con respecto a la Capital, principal mercado de consumo y exportación del país, perfila su destino de zona de cultivos intensivos y organizaciones industriales a tono con aquellos fundamentales elementos de su economía.

Instalación de una destilería. Factores económicos:

La ubicación de una planta industrial de cualquier género, obliga a tomar en cuenta algunos factores primordiales. Sin duda ocupa el primer lugar, por su lógica jerarquía, la disponibilidad de materia prima. Los cuadros antes referidos dicen terminantemente que San José junto con Canelones, marchan a la cabeza en el orden de la producción agrícola de las materias primas necesarias. Además, la ciudad de San José es el punto de convergencia de una red vial que la pone en comunicación permanente y rápida con sus zonas más apartadas y con otros Departamentos limítrofes, que han sido y siguen siendo tributarios de ellas en el plano comercial.

En la economía de una industria constituye frecuentemente un elemento decisivo la distinta valorización de los subproductos. Los derivados en el caso que estudiamos tendrían una total é inmediata aplicación en la zona, en el presente ya de extensas explotaciones lecheras y que en el futuro constituirá, seguramente una, si no la más rica de las cuencas de la República en tal rubro de producción. En la actualidad, dado el constante progreso de las explotaciones lecheras, las necesidades de ganado en producción no pueden ser satisfechas por el volumen de elaboración de los tres grandes establecimientos molineros del Departamento; sin duda la destilería proyectada agregaría a su función primaria esta que citamos, de segundo orden pero de apreciable importancia.

Un censo reciente establece la existencia de más de setecientos predios destinados a la producción lechera; cincuenta y cinco mil cabezas de ganado de tal categoría y cuatro grandes plantas industriales de elaboración de derivados lácteos.

Antecedentes de la industria en el Departamento:

En la ciudad de San José funcionó una destilería que, fundada en 1906, por don Luis Samperio y don Juan Deambrosis, giró hasta 1911 bajo la razón social de Samperio y Cía.; de ahí, hasta 1913, que fué clausurada, con la firma Juan Deambrosis.

Materias primas:

Maíz, trigo, harina, boniatos, papas, melaza, etc.

Los rendimientos aproximados eran los siguientes: maíz, 30 al 38 %; trigo, 25 a 30 %; harina, 32 al 38 o|o; papas, 18 al 22 o|o; boniatos, 16 al 20 o|o; melaza, 25 al 26 o|o.

La producción alcanzaba de 60 a 65 mil litros, de los cuales se colocaban en San José de 50 a 55 mil litros de noventa a noventa y cinco grados. Se remitirían a Montevideo cuatro a cinco mil litros de alcoholes medianos desnaturalizados.

Los residuos no tenían valor; se regalaban a las lecherías y criaderos de cerdos.

El personal empleado llegó a alcanzar a treinta y cinco y el presupuesto anual de $ 17.000.

Aunque han pasado muchos años y han cambiado algunos factores económicos en el país, nos permitimos traer este antecedente como elemento valioso de juicio en el instante que un acertado criterio se propone hacer revivir una industria que la iniciativa privada intentó consolidar, pero que, por circunstancias adversas y conocidas, no fué posible su desarrollo.

Consubstanciada con vuestra gestión en el asunto de referencia, esta Comisión, integrada por la unanimidad de las autoridades nacionales y departamentales, industriales, comerciantes y agricultores de San José, pone a disposición de los señores miembros del Directorio de vuestra Presidencia, su mejor voluntad de colaboración en cualquier aspecto que comprenda la realización de tan vasta obra; a tal fin adelanta autorizada, que el Municipio departamental cedería a su total cargo, el terreno de ubicación de la planta industrial y prestaría su apoyo en los órdenes que comprendan sus facultades y los límites de su jurisdicción.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias, a la Ancap y también a la Comisión de Fomento de la Producción, a los efectos del estudio del proyecto de libre industrialización de alcohol que tiene a consideración en estos momentos, y del cual es autor el señor Diputado doctor Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envían al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Ancap y a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hace un par de meses, señor Presidente, me ocupé del asunto referente a la cosecha de maíz, resolviendo la Cámara, en aquellas circunstancias, que la versión taquigráfica de mis palabras pasaran a la Ancap. El 14 de abril de 1944, la Ancap acusó recibo de la comunicación recibida de la Cámara, pero en ese acuse de recibo, señor Presidente, la Ancap no dice nada, ni tampoco una palabra de aliento, en cuanto a su

se va a abocar o está en condiciones de adquirir maíz para destilar alcohol.

Como en realidad, señor Presidente, en estos momentos los hombres de campaña, los agricultores, están entregados a la recolección de la cosecha del maíz, antes de que se tomen medidas posteriores, cuando ya el maíz está en poder de los acaparadores y no de los agricultores, yo voy a insistir para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Ancap, para ver si es posible y está en condiciones de adquirir parte de la cosecha del maíz que, en realidad, este año ha sido halagüeña. Entiendo, señor Presidente, que no estimular a esos forjadores del campo cuando hay abundancia de cosecha es, en realidad, conspirar contra esos modestos hombres de trabajo; y hay que evitar que ocurra lo de siempre: que las medidas se toman después que esa gente se ha desprendido de los frutos y cuando está en manos de los compradores, comerciantes o capitalistas.

Yo creo que sería este el momento más propicio para que la Ancap se dedicara a la compra de maíz, a fin de favorecer un poco a esos hombres de trabajo de nuestra campaña.

Hago moción, señor Presidente, en el sentido indicado: que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa a la Ancap.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Acabo de recibir, señor Presidente, de un distinguido núcleo de abogados de la ciudad de Mercedes, una nota, de la cual voy a entresacar dos párrafos nada más. Dice el primero: "Los abajo firmados que ejercen su profesión de abogado en la ciudad de Mercedes, se permiten molestar al señor Diputado para ponerle en conocimiento de la gravísima situación en que se encuentra el Poder Judicial en el Departamento por la ausencia de Fiscal Letrado hace ya veinte meses".

Luego agrega al final: "Tenemos conocimiento que el Poder Ejecutivo con el propósito inmediato de resolver esta situación anormal de la justicia de Soriano y ante el reclamo de todo el Departamento y también del Colegio de Abogados del Uruguay, envió a la Asamblea General un mensaje con un proyecto de ley creando el cargo de Fiscal Letrado Suplente, mensaje que lleva la fecha de 29 de marzo pasado", vale decir, del presente año.

Yo, señor Presidente, no voy a ocuparme detenidamente de este asunto. Ayer mismo he pedido al doctor Lorenzi, que es un abogado distinguido y que ha ejercido su profesión en la ciudad de Mercedes, y que conoce bien esta dificultad, para que hoy mismo plantée el asunto en Cámara en nombre de los Representantes por Soriano.

Quisiera agregar en lo que respecta a esta acefalía de la Fiscalía Letrado de Soriano, que el año pasado me ocupé en tres oportunidades de este "affaire".

Desearía, además, que el Consejo de Enseñanza Primaria tome en consideración estos dos asuntos: en primer término, quiero hacer presente al Consejo de Enseñanza Primaria que existe en Colonia Larrañaga, Departamento de Soriano, sobre la carretera Cardona-Nueva Palmira, una hectárea, donación de los señores Juan Cabrera e hijos, para la edificación de la escuela pública, la número 52. Ha sido escriturada esa donación el 11 de mayo de 1941, en la Escribanía del señor Aguiar Melián; pero hasta el momento no ha tomado intervención directa el Consejo de Enseñanza para llegar a hacer efectiva esa construcción; ni siquiera ha contestado al donante sobre su generoso gesto.

Pido a este respecto que el Consejo de Enseñanza Primaria tenga la bondad de considerar el plausible gesto de los señores Juan Cabrera e hijos.

En segundo término, señor Presidente, y de este asunto también ya me ocupé el año pasado, la Directora de la escuela de segundo grado número 6, de villa de Soriano, señora Alcira A. Russo de Pagés, me pide nuevamente que insista sobre la construcción de un edificio que reuna las condiciones mejores de higiene y de capacidad.

Ya la Inspección Departamental de Escuelas del Departamento de Soriano, ha colocado a este futuro edificio en zona preferencial.

Yo voy a solicitar entonces, señor Presidente, que con relación a estos dos asuntos que he planteado ante el Consejo de Enseñanza Primaria, la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicho Consejo para que tome debida nota y resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa al Consejo de Enseñanza Primaria.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: un problema por cuya urgente solución se interesan los vecindarios de Sarandí del Yí y Carmen lo constituye la construcción de la carretera que une a esas dos importantes localidades del Departamento de Durazno.

Yo no voy a abundar en los argumentos favorables a esa justa aspiración, pero voy a hacer resaltar que es tan grande el interés de ese vecindario, que se han constituido dos Comisiones para trabajar de común acuerdo: una en Carmen y otra en Sarandí del Yí, y que han resuelto contribuir con una importante suma de dinero para la construcción de dicha obra. No solamente han hecho ya la promesa de su donación en metálico los vecinos más acaudalados de esa zona sino que, además, han prometido hacer donación al Estado de los terrenos que sea necesario expropiar para la construcción de dicha obra.

Como a pesar de que se han interesado estas poblaciones vivamente por la realización de la obra, de que el Intendente del Departamento de Durazno ha intervenido en varias reuniones de las que se han realizado a ese efecto, y de que es de conocimiento y cuenta con el apoyo del Director de Vialidad, y siendo también de conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, a mí me ha extrañado que esa obra no haya sido incluída en el plan que está a consideración de la Comisión respectiva de esta Cámara.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase el Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Hace unos días, señor Presidente, llegó a mi poder una nota del Rotary Club de Sarandí Grande, entidad de reconocidos prestigios, en la que se solicita la realización de gestiones en el sentido de que se construya una carretera entre Sarandí Grande y Trinidad.

La obra mencionada representa una gran necesidad regional, por cuanto acrecentaría el comercio entre ambas localidades y permitiría a algunos centros agrícolas transportar con mayores facilidades sus productos, aumentándose así el progreso de la zona, el valor de la propiedad y disminuyendo los costos de producción, además de que beneficiaría la vida general de los negocios.

Tengo entendido que ya se han hecho gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas para obtener la realización de esa obra, es decir, la incorporación de la misma en el plan respectivo. Entiendo, igualmente, que el citado Ministerio no pudo acceder a tan justificada solicitud, por cuanto ya había confeccionado el plan aludido.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, a fin de que se sirva tenerlas en cuenta cuando considere el plan, pues, como podrá advertirse, se trata de una obra que reclaman importantes núcleos vecinales, entre los que se cuentan productores y una entidad que, como el Rotary Club de Sarandí Grande, hace honor a esa villa del Departamento de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

10

—Tiene la palabra el señor diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: los diarios de esta Capital, del sábado pasado, dieron la noticia, procedente de Londres, de que las ganancias líquidas de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, durante el año 1943, han sido de 14.378 libras esterlinas, y que el dividendo definitivo es del 3 %, lo que arroja el 7 % libre de impuestos para todo el año.

Al día siguiente el señor Administrador General e Ingeniero de la expresada empresa, radicado aquí, rectificó o

aclaró esa noticia expresando textualmente lo siguiente: "Actualmente fué declarado en diciembre p.pdo., un dividendo provisorio de 1 % y el definitvo recientemente declarado de 3 % hace un total de 4 o|o libre de impuestos para el año 1943, igual al del año anterior".

Bien; para lo que yo deseo expresar, tanto da que el dividendo declarado sea el 4 o|o como lo establece el señor Administrador General o el 7 % como dicen los telegramas de Londres. Lo que yo quiero decir es que sorprende que la Compañía del Gas y Dique Seco de Londres contabilice o distribuya a sus accionistas un dividendo líquido no menor de un 4 % que es —según algunos peritos— una ganancia no despreciable en esa clase de colocaciones y en la actualidad, en el momento mismo en que aquí se ha empezado o se va a empezar a cobrar las cuentas del gas consumido en abril con un recargo de 10 % a pretexto del 'aumento creciente en el precio del carbón, gas-oil y demás materiales necesarios para la fabricación de gas, aparte del aumento en el costo de la mano de obra", según rezaban los avisos que publicó la Compañía en su oportunidad.

Y este aumento de 10 % en el precio del gas viene a producirse justamente en momentos en que la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado —según se ha hecho público recientemente— que ha sufrido y sufre las mismas penurias que la Compañía del Gas con respecto a la obtención de carbón mineral y de otros materiales extranjeros y a su elevado costo, se dispone a disminuir la tarifa de sus consumos en beneficio directo de la población del país.

Si la Empresa del Gas, cubiertos todos sus gastos de explotación, puede distribuir un dividendo líquido de, por lo menos, el 4 %, no se ve con claridad la razón del elevado aumento del 10 % que se va a empezar a cobrar aquí.

A este respecto, no creo que sea necesario hacer un pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que fué el que autorizó por decreto el recargo de la tarifa del gas, bastando, a mi juicio, que se le pase la versión de estas palabras, para que él proceda como entienda que debe hacerlo, emitiendo luego, para conocimiento del pueblo, su ilustrada opinión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudin.

SEÑOR GAUDIN. — En el día de ayer, a moción nuestra, esta Cámara resolvió tratar en la sesión del próximo martes el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública a invertir hasta $ 30.000.00, con cargo a Rentas Generales, a efectos de pagar obreros y empleados eventuales tomados para combatir la epidemia de gastroenteritis que azotó al país en el verano último.

Son sirvientes de sala y obreros, de sueldos, todos, inferiores a $ 45.00 mensuales, a algunos de los cuales —puedo citar, como ejemplo, los empleados del Hospital de Salto— se les adeudan cuatro mensualidades.

Yo tengo la seguridad de que la Comisión de Presupuesto de la Cámara presentará su informe para el día martes; tengo también la seguridad de que esta Cámara, dada la urgencia visible del asunto, lo tratará sobre tablas; pero es el caso que para cuando nosotros aprobemos este proyecto, posiblemente el Senado esté en receso, y lo podrá tratar en las sesiones ordinarias del próximo mes de junio. Faltan, asimismo, los demás requisitos necesarios para que este proyecto tenga la categoría de ley.

Vale decir, que transcurrirán dos meses antes de que el Ministerio de Salud Pública tenga el dinero disponible para pagar esos haberes.

Por eso me he decidido, señor Présidente, a utilizar esta media hora, inoperante —valga la calificación de algún compañero periodista— para dirigirme al señor Ministro de Salud Pública significándole que es necesario pagar esos haberes de cualquier manera, sea por medio de una transposición de rubros o, aún, aumentando algún déficit ya existente. De lo contrario, no preciso recalcar con caracteres marcados la angustia que representará para estos humildes obreros, pasarse un semestre sin cobrar.

Sé que al frente del Ministerio de Salud Pública hay un hombre capaz y activo, y que encontrará solución adecuada y pronta a este estado de hecho, que está ya tomando los caracteres de trágico.

En consecuencia, pido que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaudín, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

12

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se trate sobre tablas un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, aceptando la renuncia del doctor Oscar Bonilla y convocando al suplente respectivo, señor Juan A. Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata sobre tablas el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Oscar Bonilla del cargo de Representante por Lavalleja.

Art. 2.° Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del mencionado departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 14, don Juan A. Maldonado".

—En consideración el artículo 1° del proyecto de resolución que se ha leído.

Léase el artículo.

(Se lee).

—Si no se observa, se va a votar..

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**).

—Léase el artículo 2°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

13

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: los Representantes por el Departamento de Soriano, señores Guimaraens, Olivera Ubios y el que habla, hemos recibido una nota de los curiales de Soriano solicitándonos, con grandes fundamentos, que se urja en Cámara el despacho de un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Instrucción Pública: por el que se crea el cargo de Fiscal Letrado Suplente. Está en la Comisión de Constitución y Legislación, y deseo pedir, en nombre de los tres Representantes por Soriano, que la Comisión urja el despacho de este asunto. Lo pido porque, no obstante haber sido aprobado por esta Cámara un proyecto que presentamos con el doctor Payssé Reyes, el que, en parte solucionaba el angustioso problema que se ha creado por la ausencia de Fiscal en Soriano durante más de un año —porque ya se van a cumplir dos años de ausencia del Fiscal— ese proyecto parece que no ha de tener andamiento en el Senado, puesto que se le encuentran algunos inconvenientes de orden constitucional; parece que nosotros nos olvidamos de prever en la ley los recursos para los gastos de viático de los adjuntos que podían hacerse cargo de las Fiscalías del interior.

Dejo formulado este pedido, para que la Comisión de Legislación y Constitución urja el andamiento del proyecto, en virtud de lo que he manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en esa forma y acompañará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

14

SEÑOR PENZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENZA. — Deseo referirme a un proyecto de ley que he presentado, por el que se solicita la aprobación de la Cámara para declarar feriado el 17 de mayo en el Departamento de Flores.

En ese día se procederá a la inauguración de los puentes sobre el río Negro y sobre el río Yí y, con ese moti-

vo, concurrirán el señor Presidente de la República, los señores Ministros y algunos Legisladores.

El Centro Comercial del Departamento, que asocia a la mayoría de los comerciantes e industriales, así como la Sociedad de Fomento Ganadero me han solicitado telegráficamente que interceda con ese objeto.

Como se trata de un asunto urgente, puesto que la inauguración se llevará a cabo el miércoles 17 de la semana entrante, y a los efectos de que ese proyecto, si fuera aprobado por la Cámara, pueda recibir la sanción del Senado, solicito de la Mesa ponga a votación la moción que presento en el sentido de que se declare grave y urgente y se vote sobre tablas, siempre que haya el número necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número.

SEÑOR PENZA. — Pido, entonces, que se ponga a votación en oportunidad.

15

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Dos palabras nada más para elevarlas, si la Cámara lo considera oportuno, al Directorio de la Ancap, a fin de que tenga en cuenta la situación que voy a señalar.

En el año 1932, se realizó un concurso para la provisión de determinados cargos. En ese concurso resultó clasificado un número elevado de concursantes que, de acuerdo con las resultancias de la oposición realizada, tenían condiciones para desempeñar las funciones a que se le destinaban.

Producidos los hechos políticos de 1933, esos aspirantes clasificados y con posibilidad de ingresar casi de inmediato al instituto fueron injustamente olvidados durante diez años.

En estos instantes se está realizando en la Ancap, un nuevo concurso. Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a ese organismo a fin de que vea si es posible que se tenga cierta consideración o por lo menos, sean sometidos a una reglamentación distinta aquellos aspirantes o concursantes que fueron clasificados en el concurso de 1932 y que se han presentado nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera pasa al Directorio de la Ancap.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

16

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El 24 de noviembre pasado, en nombre de nuestro sector, solicitamos del Ministerio de Obras Públicas, con el señor Diputado De Dovitiis, los siguientes informes: primero, obras ya terminadas y dispuestas por las leyes de abril 22, agosto 16 y setiembre 15 de 1939, setiembre 4 de 1940 y diciembre 19 de 1941 y por los decretos-leyes de abril 24, julio 3, julio 17 de 1942 y enero 22 de 1943; obras ya iniciadas y no terminadas con cargo a dichas autorizaciones legales; obras cuya realización fué dispuesta por las leyes y decretos-leyes citados, que aún no han sido iniciadas, con indicación de los motivos que obstaron a su iniciación.

Y, por último, que se nos indicara el destino dado a los fondos votados para la ejecución de las obras no iniciadas aún, con mención de las sumas autorizadas para cada una de éllas.

Después de esperar determinado tiempo, reiteramos esos informes por intermedio de la Cámara, en el mes de abril último.

El 2 del mes en curso, el Ministerio de Obras Públicas, contestando dicho pedido de informes, envía una nota a la Presidencia de la Cámara, acompañando un folleto que creemos ha sido distribuído a todos los señores Diputados, en el que se establece la situación —podríamos decir contable— de las sumas votadas por distintas leyes para la realización de obras públicas.

Pero, señor Presidente, lo que nosotros solicitamos en aquella oportunidad, fué que se nos indicara el estado en que se encuentran actualmente las obras autorizadas por las disposiciones legales a que me he referido.

Esto por un lado; por otro lado, el Ministerio de Obras Públicas, en el folleto que me he referido, que sólo hace referencia al movimiento de rubros con indicación de las sumas afectadas hasta el presente con cargo a las partidas votadas por el Parlamento y por el Consejo de Estado, nada dice con respecto a las leyes de 22 de abril del 39, 16 de agosto y 15 de setiembre del mismo año, 19 de diciembre del 41 y 3 de junio del 42. Solamente hace referencia a las leyes de 28 de febrero del 43, 4 de setiembre del 40, 24 de abril del 42, 17 de julio del 42 y 22 de enero del 43.

El folleto distribuído de nada sirve, señor Presidente, para los fines del informe que nosotros solicitamos por intermedio de la Mesa de la Cámara Además, debe tenerse presente, por ejemplo, de que en este folleto, entre otros casos que podríamos citar, aparece, en el Departamento de Colonia, para el "Puente en Paso de la Horqueta del Arroyo San Juan, Camino Colonia - Carmelo y accesos a estudio", votada la suma de $ 50.000, que aparece en este folleto, totalmente invertida en la actualidad, sin que hasta el presente se haya iniciado la obra respectiva. Esto y los demás casos similares merece una aclaración.

Esto nos mueve, señor Presidene, a reiterar los informes que solicitamos oportunamente, debiendo, una vez más, establecer en nombre del sector a que pertenecemos, que estos informes los hemos solicitado por considerarlos absolutamente necesarios antes de fijar nuestra posición con respecto al plan de obras públicas que últimamente ha enviado el Poder Ejecutivo, y que se halla a estudio de la Comisión de Obras Públicas, recalcando bien el carácter de los mismos, es decir, que no nos basta el estado del movimiento de rubros, el estado contable, digamos, que aparece en este folleto repartido, sino que lo que solicitamos es que se nos indique, con respecto a cada obra autorizada el estado actual de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara reitera los pedidos hechos con anterioridad por los señores Diputados Martínez y De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

17

—Se va a entrar a la orden del día.

Con respecto al primer asunto, referente a la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no han llegado aún las listas a la Mesa. En caso de que las listas lleguen a la Mesa, se fija el plazo rasta las 19 horas y 30 minutos para que los señores Diputados puedan votar.

18

— Se va a entrar a la consideración del segundo asunto de la Orden del Día: "Representación diplomática del Uruguay en Gran Bretaña.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 16 de 1944.

A al asamblea General:

Son tan evidentes como múltiples las razones que pueden invocarse para demostrar la estrecha vinculación, basada en una sincera y vieja amistad, así como en la identidad de ideales, que une al Uruguay a Gran Bretaña, Paraguay y Perú.

El conflicto bélico actual ha acrecentado y consolidado más aquella vinculación, que día a día ponen de manifiesto los acontecimientos que, desde hace más de cuatro años vienen agitando al mundo, y cuyas derivaciones obligan a todos los gobiernos a prestarles especial atención en defensa, no sólo de sagrados intereses de sus respectivos países, sino, también, de los postulados de la libertad, de la justicia y del derecho sobre que asientan su existencia política las democracias contemporáneas.

Entendiéndolo así y animados del deseo de asignar a sus representaciones diplomáticas una jerarquía acorde con la importancia de las relaciones que cultivan, nuestro Gobierno y el de las naciones antes nombradas se proponen elevar a la categoría de Embajadas, las Legaciones que actualmente tienen acreditadas entre sí.

Conviene subrayar que la iniciativa de proceder a elevar el rango de sus representaciones diplomáticas, en la forma antes indicada, corresponde a los Gobiernos extranjeros nombrados, iniciativa que, como es lógico, mereció del nuestro la mejor acogida y provocó en él el deseo de corresponderla de inmediato, pues se ve en aquélla una prueba inequívoca de la simpatía y alto concepto que sienten por el Uruguay, así como, e implícitamente, la aprobación de su conducta en materia de política internacional.

Por los motivos expresados, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo determinado por el precepto constitucional correspondiente, un proyecto de ley por el que se modifica la actual Representación diplomática de la República en Gran Bretaña, en el Paraguay y el Perú, elevándola a la categoría de Embajada.

Como en los casos anteriores, de las Misiones acreditadas en los Estados Unidos Mexicanos y en Chile, la decisión que origina el presente mensaje no determinará gastos públicos, que estarían en contradicción con la norma de discreción que imponen las circunstancias y que se ha trazado el Poder Ejecutivo, ya que, por el proyecto de ley que se acompaña, se mantienen las planillas presupuestales vigentes para solventar el mantenimiento de las Legaciones uruguayas establecidas en Londres, Asunción y Lima.

En consecuencia, declaro incluído este asunto entre los que motivaron la reciente convocatoria a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Elévanse a la categoría de Embajada las representaciones diplomáticas de la República en Gran Bretaña, Paraguay y Perú.

Art. 2.o Sus titulares tendrán las dotaciones previstas en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto elevando al rango de Embajada, nuestra Legación en Gran Bretaña.

Es de extrañar que hasta ahora no haya sido adoptada esa medida, siendo así que existen Embajadas en varios países con no mayores vínculos que con la Gran Bretaña. Esa vinculación con este país, data desde los orígenes de nuestra nacionalidad, a cuya formación tanto contribuyó, según es notorio, el Gobierno de su Majestad Británica. Esa iniciativa inglesa que ha dado lugar al homenaje reiterado de nuestro pueblo a las memorias de Canning y de Lord Ponsonby, fué seguida por una sostenida fe en nuestro desarrollo como nación independiente, habiéndonos otorgado los primeros empréstitos y colocado aquí sus capitales en numerosas y audaces empresas.

La libertad de los mares ha sido mantenida durante nuestra existencia independiente, gracias, en gran parte, a la garantía de la flota inglesa. Sobre ella se ha desarrollado nuestro comercio y edificado nuestra riqueza.

En las dos guerras mundiales ha sido Inglaterra el paladín de la libertad y de la civilización occidental. Y nuestra admiración por ella ha crecido al comprobar el heroísmo con que su pueblo y su gobierno resistieron, solos, el asalto de las hordas mecanizadas del nazismo.

Ha tenido, además, Gran Bretaña, el gesto de elevar espontáneamente, su Legación en Montevideo, a la categoría de Embajada. Corresponde, pues, que de inmediato, devolvamos tan alto honor, haciendo lo propio con nuestra Legación en Londres.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, abril 18 de 1944.

Eduardo Rodríguez Larreta, Miembro Informante. — José A. Quadros. — Dardo Regules. — Oscar P. Calleriza. — Segundo F. Santos. — Luis A. Brause.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en Gran Bretaña.

Art. 2º Su titular tendrá la dotación prevista en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 18 de 1944.

Eduardo Rodríguez Larreta, Miembro Informante. — José A. Quadros. — Dardo Regules. — Oscar P. Calleriza. — Segundo F. Santos. — Luis A. Brause".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Considero que la ocasión de sancionar este proyecto puede y debe dar pié a la Cámara de Diputados del Uruguay para exaltar los profundos y tradicionales vínculos que unen a nuestro país con la Gran Bretaña.

El nombre de Inglaterra, señor Presidente, está en efecto íntimamente vinculado a los orígenes mismos de nuestra nacionalidad. Releía hace pocos días la correspondencia mantenida entre Lord Stranford, Ministro de Inglaterra en Río de Janeiro, y los miembros de la Revolución de Mayo, y refrescaba con esa lectura los recuerdos de la larga y persistente actuación de Gran Bretaña en favor de las libertades rioplatenses.

Cuando los sudamericanos creyeron llegado el momento de romper sus vínculos de sujeción a España como consecuencia de la dislocación de la nación española causada por la ocupación napoleónica, no sospecharon quizás frente a cuán enormes dificultades habrían de enfrentarse, y qué intensa habría de ser la lucha que deberían afrontar, antes de lograr la libertad política de su tierra.

Fué Inglaterra quien en esos momentos, sin perjuicio de conservar inalterable la alianza que mantenía con España en su implacable guerra contra el Emperador, consiguió, mediante una política internacional hábil y muy bien conducida a favor de los americanos, asegurarles a plazo corto la independencia por la que tanto luchaban y sufrían.

Sobre todo los uruguayos, señor Presidente, le debemos a Inglaterra, desde entonces, el tributo de nuestro más amplio reconocimiento, porque no era ya sólo España la que quería asegurar su dominio sobre sus viejas posesiones, sino que a ella se sumaba también el Imperio de Portugal, la Casa de Braganza, cuyo sueño dorado había sido siempre extender sus límites hasta la orilla izquierda del Río Uruguay, había ansiado siempre la extensión del Imperio a la Banda Oriental, librando para ello batallas en el campo internacional y en el campo de la lucha armada, aunque siempre con resultado negativo.

Acaso el cautiverio de Fernando VII le ofrecía a Portugal, una ocasión magnífica para lograr esa conquista, que fué impedida gracias, repito, a la acción consecuente y salvadora del Imperio Británico cuya diplomacia tenía —y la ejerció— tan decisiva influencia sobre la política exterior portuguesa. Así lo reconocieron los patriotas de la época, que llegaron a atribuir al Ministro inglés, Lord Stranford, la calidad de ciudadano del Río de la Plata en reconocimiento de sus grandes méritos a favor de la revolución rioplatense.

Y así lo reconoció también el fundador de nuestra nacionalidad; porque hay que recordar que el General Artigas, en las Instrucciones del Año XIII, ya recomendaba como un desideratum para estas provincias en rebelión, la conveniencia de ajustar con Inglaterra un tratado de comercio que asegurara el libre tráfico del Río Uruguay, que era en su concepto, la manera de asegurar la comunicación entre los grupos patriotas de ambas márgenes del Plata frente al bloqueo español. Y lo ratificó, celebrando con la propia Inglaterra el primer tratado de comercio que siguió el país, en el año 1817, permitiendo que el pabellón inglés se erigiera en defensor del libre comercio de nuestra tierra.

Pero no fué sólo en este momento que Gran Bretaña demostró por nosotros ese afecto paternal que la llevaba a apoyarnos en nuestro empuje hacia la independencia; en días mucho más tenebrosos todavía, cuando estábamos ya bajo la dominación portuguesa, cuando Lavalleja iniciaba aquella cruzada temeraria que llegó a envolver en la guerra con el Brasil, a la propia República Argentina, se solicitó la mediación inglesa para intervenir entre el Imperio del Brasil y las Provincias Unidas. Lord Canning, —con tanta justicia llamado "el amigo de los orientales"— que era entonces Primer Ministro de Inglaterra, aceptó mediar como pacificador, pero no se conformó con dar las órdenes

pertinentes a su Ministro en Río de Janeiro, sino que envió un delegado especial al Río de la Plata, con instrucciones precisas, entre las que se encontraba, sobre todo, la de pugnar por la independencia absoluta del Estado Oriental.

Hace pocos años el doctor Luis Alberto de Herrera investigó en Londres la correspondencia cambiada en esa circunstancia entre el diplomático inglés y su canciller. Yo he leído las cartas de Lord Ponsomby, y realmente siento, como uruguayo, una profunda gratitud hacia este hombre que con tanto empeño había tomado la causa de los heroicos nativos de esta tierra.

Lord Ponsomby no se limitó a desempeñar de una manera fría y protocolar sus funciones de interventor entre los dos grandes países beligerantes, procurando la paz entre ellos; no: él quiso llegar a lograr la independencia uruguaya, y para eso realizó innumerables gestiones ante la Corte de Braganza, y ante las Provincias Unidas, del Río de la Plata.

En una carta que dirige a Lord Canning le relata una conferencia que ha tenido con el Emperador del Brasil.

Dice Lord Ponsomby que le preguntó al Emperador si juzgaba que nada podía intentarse con el fin de poner término a las hostilidades, y si creía imposible que la idea que había sido sugerida en la iniciación del asunto y a la que su Gobierno, aparentemente, había prestado tan poca atención, podría ahora ser considerada como conducente al resultado anetecido, esto es, que Montevideo y la Banda Oriental fueran declarados un Estado independiente.

"Me preguntó el Emperador —dice Lord Ponsomby— dónde se encontrarían personas capaces de constituir un gobierno de la provincia". "Le contesté lo siguiente: los mismos que puéden hacer la guerra podrán, probablemente, mantener la paz, y en Montevideo, —que ustedes retienen ahora por la fuerza— por lo menos, las tres cuartas partes de los habitantes están decididamente contra ustedes, como nadie lo ignora; y una ciudad tan favorablemente oclocada como esa puede producir personas capaces de gobernar".

Es, señor Presidente, con estas ideas que el diplomático inglés prosigue sus gestiones, tratando en todo instante, no sólo de darles personería a los dos grandes Estados beligerantes, sino también de hacer que tenga voz en ese capítulo un nuevo elemento que poco había intervenido hasta entonces, y que era el pueblo oriental. A ese efecto, el delegado inglés destacó un comisionado ante el General Lavalleja e hizo efectuar lo propio por el Ministro inglés en Río de Janeiro, para que las bases de paz, tan dificultosamente ajustadas, fueran consultadas por el General Lavalleja, porque él consideraba que, en este pleito, quien debe tener la palabra definitiva es el Jefe de los Orientales. Así se lo dice a Gordon, Ministro inglés en Río, en otra carta que le pasa en las postrimerías de las negociaciones de paz.

Dice en esa carta: "He despachado, para entrevistarse con Lavalleja, a una persona en la que confío completamente para concertar con aquel jefe las gestiones necesarias a seguir para el buen éxito de nuestra obra. Comparto calurosamente su deseo de que Inglaterra vea juego limpio". Es a Lavalleja a quien deberemos la paz, en gran parte al menos. Creo que nunca la hubiéramos alcanzado por medios correctos sin su cooperación, y es en él en quien confío para impedir los planes extravagantes y locos de los que han sido arrastrados a la desesperación, tal vez por la tiranía del Emperador y por sus malas actitudes.

La independencia de la Banda Oriental será la mejor garantía futura para la tranquilidad del Emperador; y, si nuestro país quiere, como es muy evidente ser su interés, favorecer a la Banda Oriental y proteger a Lavalleja tanto cuanto pueda, confío que el Emperador habrá ganado incalculables ventajas por la derrota de sus propios planes de usurpación, etc.

Lamento haberme expresado hasta ahora tan ambiguamente que usted no ha penetrado mi opinión: ¿A quien deberá entregarse Montevideo? Sin embargo, usted ha procedido exactamente, en ese asunto según mi punto de vista. Yo siempre consideré que solamente debe darse a los orientales

Existe un gobierno regular establecido en la provincia, del cual Lavalleja es la cabeza: él es gobernador y capitán general de la provincia".

Es útil, señores, que los uruguayos conozcan y tengan fresco el recuerdo de estas actitudes, porque fué Inglaterra la única nación que, en aquellos momentos de verdadera turbulencia política, vió claro que los uruguayos luchaban por una independencia propia y la alentó con la fuerza imponderable de su influencia internacional. En todos los planos, en aquellos momentos difíciles para la nacionalidad, Inglaterra nos prestó su ayuda.

Tengo todavía otro recuerdo sobre los episodios de esta época.

Cuando se declaró la guerra entre el Imperio y las Provincias Unidas, el Emperador del Brasil lanzó una proclama tendiente a justificar la dominación portuguesa en el Uruguay y fué en Londres, señor Presidente, que se dió a la luz pública un folleto en defensa del Estado Uruguayo, un folleto que contiene un emocionante relatorio de los sufrimientos que los uruguayos pasaban por la libertad, a la que dedicaban sus mayores sacrificios y por la cual estaban haciendo los más cruentos esfuerzos.

Fué en Londres, señor Presidente, en aquel escenario de repercusión mundial, donde se oyó la voz del Uruguay, acogida favorablemente por el caballeresco pueblo que tanto simpatizaba con nosotros.

Y fué también en Londres, señor Presidente, donde se acreditó por primera vez un diplomático uruguayo, en seguida que el país nació a la vida libre. Fué en el año 1835, bajo el gobierno del General Oribe, que se envió como Ministro Plenipotenciario à la Corte de Saint-James, al señor Juan Francisco Giró, con el encargo de firmar un tratado de paz y comercio. Y como surgieran en la capital inglesa en esos mismos momentos, algunas voces que hacían dudar de la seriedad de nuestro país y de su solvencia, el Ministro Giró tuvo generosamente a su servicio las columnas del "Times", el diario de mayor reputación en el mundo, para defender el derecho de los orientales.

Acaso, señores haya gente que no valore en toda su magnitud los extraordinarios méritos de estas actitudes, pero debe tenerse en cuenta, señor Presidente, que se trataba de una nación que apenas nacía a la vida política, a quien nadie conocía y en cuya existencia casi nadie creía. Y es en esos momentos en que Inglaterra, sin una sola vacilación, apoya a los orientales contra todas las intentonas extrañas que querían hacerla depender siempre de una u otra de las potencias que lo rodeaban.

Este apoyo diplomático, señor Presidente, esta conducta inglesa hacia nosotros, es motivo reiterado en las relaciones entre Inglaterra y el Uruguay. Cada vez que se suscitó algún conflicto entre nosotros y aquella nación, siempre, señor Presidente, la corrección inglesa nos dió reiterada prueba de su existencia.

Tengo un documento que no resisto al propósito de leerlo en parte a la Cámara. Proviene de un conflicto que se promovió allá por el año 1837, a raíz del apresamiento de un buque conduciendo esclavos en el Atlántico, por parte de uno de los barcos de guerra del Almirantazgo. Ese barco fué tomado por el patrullero inglés, y como era de procedencia brasileña, de acuerdo con el tratado existente entre el Brasil e Inglaterra, fué llevado a la Comisión Mixta de Penas y sancionado como correspondía a las prescripciones vigentes. Parece que mediante un subterfugio, el capitán del barco consigió a último momento inscribirlo como de bandera uruguaya y obtener que el Uruguay hiciera un reclamo diplomático ante Inglaterra, pidiendo la libertad del barco y su tripulación, porque el Uruguay no tenía tratado firmado con Inglaterra sobre esta materia. El Foreing Office, señor Presidente, estudió el caso prolijamente, y después de largas investigaciones, dió su respuesta al Uruguay. En esa respuesta se probaba que la bandera uruguaya había sido fraudulentamente invocada por el negrero, y así lo hacía saber a la Cancillería. Y terminaba la nota con estas palabras: "Por último, tengo el honor de asegurar a usted —se dirigía al señor Giró, que en 1837 era Ministro uruguayo en Londres— que el pabellón de la República de Montevideo, cuando lo lleven buques montevideanos, encontrarán siempre, de parte de los cruceros de Su Majestad, el respeto y la atención debidos al pabellón de un Estado independiente y amigo; y que se daría una pronta y completa satisfacción por el Gobierno inglés, si alguno de sus Oficiales olvidase su deber hasta el punto de molestar tales buques; pero el Gobierno de Su Majestad no puede mirar el caso del Río de la Plata, sino como uno en que el pabellón de Montevideo ha sido fraudulentamente asumido por un súbdito brasileño. Tengo el honor, de ser, señor, su más obediente y humilde servidor. — Palmerston".

Tengo, señor Presidente, en mis manos, el documento original, y no es sin emoción que veó puesto al pie de ese documento, la firma original de Lord Palmerston, el Canciller de aquella poderosa nación que en medio de las preocupaciones de la política inglesa, lo que equivale a decir de la política universal, encuentra siempre el instante para responder caballereseamente a esta pequeña y naciente República perdida en la inmensidad de un Continente ignorado todavía para el mundo.

Y este, señor Presidente, no es un episodio aislado. Nuestros anales diplomáticos están enriquecidos por muchos otros, como, por ejemplo, uno que ocurrió allá por

mediados de 1872, a raíz de la guerra de Aparicio durante el Gobierno Provisorio del señor Gomensoro. Este ciudadano había llamado al Ministerio de Gobierno, al doctor Julio Herrera y Obes. Por esa época, señor Presidente, era usual que la correspondencia expedida para el extranjero se franqueara en los Consulados correspondientes a los países a los cuales iba dirigida, o en las Compañías de Navegación respectivas. El doctor Julio Herrera consideró que ese procedimiento había que terminarlo, porque era una cuestión de soberanía el asunto relativo a la valija postal y que el país no debía permitir que Consulados extranjeros, o autoridades extranjeras, practicaran ese oficio administrativo que le correspondía en propiedad, como un derecho propio al país. Planteó la cuestión, y hay que reconocer, señor Presidente, que la propia población de Montevideo, el mismo comercio, estuvo contra el Ministro nacional porque las prácticas aconsejaban que se siguiera un procedimiento a que todo el mundo estaba habituado; pero el Ministro de Gobierno se mantuvo imperturbable y formuló la reclamación, y entonces el Gobierno inglés, por más que hubiera podido contar con el asentimiento del propio pueblo, reconoció la exactitud de la tesis del Gobierno uruguayo y se allanó a que en adelante fuera la autoridad pública nacional la que asumiera la dirección de tales funciones.

Es, señor Presidente, el sentido caballeresco, nuevamente puesto de manifiesto en las relaciones entre Gran Bretaña y nuestro país, una muestra más de lo mucho que le debemos a favor de la corrección de las relaciones entre las dos naciones.

Pero, señor Presidente, no puede decirse siquiera que esta proverbial amistad tan alta y noblemente cultivada, sea la obra más o menos ficticia o teatral de la diplomacia o de las Cancillerías; es la obra constante de los Gobiernos pero también la de los hombres, porque no fueron sólo los diplomáticos ingleses, fueron los ciudadanos ingleses también, los que en todo instante crearon y cultivaron con nosotros vínculos presididos por la más alta cordialidad y respeto; fueron los estancieros ingleses, que desde los primeros días de nuestra independencia llegaron a nuestro país y se convirtieron en pioners de nuestro progreso agropecuario, alambrando nuestros campos, procurando crear establecimientos modelos, incorporándose a nuestras actividades económicas, formando núcleos, de familias que son orgullo de nuestra sociedad; y no sólo los estancieros: fueron los comerciantes, los mismos capitalistas, porque fueron los capitales ingleses los que instalaron en nuestro país los primeros servicios públicos, los ferrocarriles, las aguas corrientes, el gas, los seguros, las obras fundamentales para el desarrollo normal de un país civilizado, siendo muy digno de ser tenido en cuenta que jamás, ni un buque de guerra inglés entró en nuestra bahía ni ningún Ministro inglés subió las escaleras de la Casa de Gobierno, para apoyar, con coacciones indebidas, el interés más o menos justificado de sus súbditos.

Yo creo, señor Presidente, que en las relaciones entre los pueblos, hay un fundamento de interés y de utilidad; pero creo, también, que esa relación, como la que existe entre los hombres, debe estar fundada en un elemento espiritual e idealista, y ese elemento, si con alguien existe entre nosotros, es, señor Presidente, con Inglaterra.

Cuando en 1830 se juró la primera Constitución de la República, se levantó frente al Cabildo un estrado, donde nuestros próceres cumplieron el solemne homenaje. Y allí, junto a la bandera blanca y celeste que flameaba por primera vez como símbolo de pueblo libre, pusieron nuestros fundadores el pabellón británico.

Y como si este gesto hubiera obligado para siempre al pueblo inglés, le fué dado a la población montevideana, durante muchos años, y hasta las vísperas de esta guerra, el ver como todos los 18 de julio llegaba a nuestro puerto un barco inglés y descendía de él una dotación de marinería, que cruzaba por la avenida central de nuestra metrópoli, como si quisiera renovar, años tras año, el homenaje hacia nuestra República de aquella vieja Inglaterra que tanto y tan bien había trabajado por nuestra independencia.

Yo creo, señor Presidente, que más que la simple sanción de una ley, el acto legislativo que hoy vamos a realizar ofrece la oportunidad de ratificar la pureza de nuestra fraternidad con el pueblo británico, a quien tanto le debemos y a quien todavía le estamos debiendo la suprema deuda de luchar por la conservación de los valores fundamentales del hombre.

Por estas razones la bancada nacionalista le va a prestar de todo corazón su voto al proyecto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor *Diputado*.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestra bancada quiere dejar constancia en este momento, señor Presidente, en que va a votar la Cámara la elevación a Embajada de nuestra representación en Gran Bretaña, de la simpatía con que da su voto a un mayor estrechamiento de lazos con el gran pueblo que nos acaba de dar, en los momentos más amargos de este conflicto mundial, y que ahora mismo nos está dando, una gran lección de heroísmo en la defensa de la civilización y de la libertad de todos los pueblos.

Los lazos del Uruguay con Inglaterra nacen, como muy bien lo ha dicho en su documentado e interesante discurso, el señor Diputado Santos, con nuestra independencia nacional. La amistad inglesa es solidaria con nuestra independencia; no sólo en aquellos momentos: lo es, señor Presidente, en estos tiempos tempestuosos en que, inesperadamente, para un mundo que confiaba en el nivel alcanzado por la cultura universal, ha venido a ponerse en tela de juicio el derecho de los pueblos materialmente débiles a su vida bajo la amenaza del "espacio vital" para los pueblos fuertes.

Y bien, señor Presidente: los pueblos materialmente débiles como el nuestro, pero apegados a sus derechos y a sus libertades, tienen también un espacio vital; ese espacio vital es el ambiente respirable de la justicia internacional y del respeto a los derechos de todas las naciones. Necesitamos ese espacio vital las naciones materialmente débiles, para poder dedicarnos al trabajo honrado, en defensa de la prosperidad del pueblo, en nuestros propios países y en el mundo entero.

La amistad del Uruguay y de Inglaterra debe afirmarse también, no sólo en los momentos de nuestra independencia, no sólo en los momentos de crisis actual, sino para las esperanzas de la post-guerra. Podemos asegurar que una Inglaterra fuerte es una garantía insustituíble para la existencia, después de este conflicto, de una paz en la justicia, en la comprensión y en la fraternidad universal.

El gran imperio inglés nos ha dado un ejemplo magnífico, en el Commonwealth de las naciones del Imperio, de lo que puede ser ese orden en que cada nación es respetuosa de los derechos de los demás, y todas juntas cooperan en la obra de un bien común. El triunfo de este espíritu, del cual Inglaterra nos ha dado un ejemplo palpable, será el que asegurará, para el futuro, una paz verdadera; no una paz ficticia; sino aquélla que se funda en la concurrencia espontánea de las voluntades libres de todos los pueblos a esa obra del bien común universal

Existe, señor Presidente, una verdadera armonía entre la consolidación después de esta guerra de ese magnífico imperio británico y el orden universal que ha de crearse para la paz futura. El mismo mister Churchill ha respondido, en el seno del Parlamento inglés, a los temores de un conflicto posible entre ese imperio británico y el orden mundial para imponer la paz; y son sus palabras que "tanto el orden mundial como la gran organización" —se refiere a esta gran organización del imperio inglés— "serán conformados de manera que sólo constituyan partes de un todo enorme"

Señor Presidente: en ese "todo enorme" a que alude el gran dirigente inglés, hemos de entrar nosotros, como todas las naciones que aspiren a vivir en una universal fraternidad para mantener el orden de la justicia; para mantener una paz dentro de un sistema jurídico y político en el que no ha habrá lugar para sojuzgar los fuertes a los débiles, para acaparar los fuertes los recursos económicos del mundo, para violar los tratados a su antojo, para falsear los compromisos, para fallar los diferendos por el uso de la fuerza brutal y por esa teoría del turismo paracaidista, que inició en Europa el caos en que nos encontramos.

Hay, señor Presidente, además, una real y verdadera coincidencia de intereses entre Inglaterra y el Uruguay. Nuestros pueblos pueden intercambiar productos totalmente diferentes que se producen en Inglaterra y aquí. Tenemos, por otra parte, en nuestro país esa admirable cooperación de los capitales ingleses a los servicios públicos y de progreso material, lazos que es necesario mantener y reforzar, precisamente para mantener y reforzar una vinculación estrecha en todos los órdenes, con este gran pueblo inglés.

El aporte científico, de ese pueblo que vió surgir con el genio de Bacon el auge de las ciencias positivas y experimentales, ha sido muy valioso para nuestro país; y en este momento en que nuestra Enseñanza Secundaria sufre una intensa crisis, yo no puedo menos de dirigir los ojos hacia el gran ejemplo de esa reforma trascendental de la enseñanza en Inglaterra, que ha de ser para nosotros una lección valiosa.

No podemos temer ninguna suerte de antagonismo entre Inglaterra y el Uruguay. Si como espero, en la postguerra, el Uruguay sabe hacer un gran esfuerzo para crear su marina mercante, yo no temo, señor Presidente, lo que se ha temido alguna vez: que esta marina de un pueblo pequeño pueda encontrar en las fuertes marinas de las grandes potencias, y especialmente en la marina inglesa, una oposición y una resistencia. Por el contrario, Inglaterra, al elevar a la categoría de Embajada su representación en nuestro país, ha demostrado que, así como es verdad aquel dicho: "No hay enemigo pequeño", ella sabe apreciar también caballerescamente a los amigos que son pequeños en lo material pero nobles en sus amistades.

Lejos de encontrar nuestro esfuerzo por la creación de una marina mercante, una oposición en Inglaterra, encontraría, estoy seguro, el más franco de los apoyos, porque sabe Inglaterra lo que significan los países amigos en las horas difíciles; y los países amigos en el mar —cuyas libertades ha garantido ella siempre, para todos los pueblos libres— en el momento en que el abastecimiento inglés está dificultado por una situación anormal.

Vamos a votar, señor Presidente, con toda simpatía este proyecto de ley, como un homenaje al gran pueblo inglés, como una expresión de solidaridad con su lucha por las libertades del mundo, como una creación de vínculos más estrechos y convenientes entre los dos pueblos, y porque en realidad, constituye un vínculo más, entre estos dos pueblos, que no han tenido en sus historias sino coincidencias y recíprocas simpatías.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A pesar de ser miembro informante, no me proponía hablar; pero las palabras que se han pronunciado me obligan, en cierto sentido, a agregar algunas mías.

Me sería muy agradable y muy fácil pronunciar el elogio de Gran Bretaña. Lo he hecho muchas veces, señor Presidente: desde muchacho, cuando la guerra del 14, en los momentos difíciles del Iser y de Amiens; en la tribuna y en la prensa, repetí mi entusiasmo por la democracia inglesa y formulé votos por su victoria.

En la guerra actual me tocó, desde el primer momento, ser Presidente de la Sociedad de Amigos de Inglaterra, y en ese cargo, y como periodista, y como tribuno, repetí muchas veces, en las horas pavorosas de Dunkerque, y cuando los aviones se cernían sobre el cielo inglés, mi fe y mi esperanza en la victoria de la gran causa de Inglaterra.

Recuerdo todavía que me tocó pronunciar en la Universidad de Montevideo una conferencia que se tituló "Influencia de Inglaterra en la independencia del Uruguay" y por curiosa coincidencia la pronuncié el día 15 de setiembre de 1940, vale decir el día en que se creía que Londres iba a desaparecer bajo el castigo de las bombas de los aviones que ennegrecieron el cielo y cuando se anunciaba que el Gobierno de Inglaterra tendría que trasladarse al Canadá.

En aquél momento certificamos y ratificamos nuestra fe en la causa de Inglaterra y debo decir, con algún sentimiento, que el anfiteatro universitario no estaba lleno esa tarde, que se veían muchos claros porque en aquel momento el fervor por la causa inglesa parecía vacilar en algunos espíritus pagados por el éxito.

Ahora este homenaje nace y fluye más fácilmente en nuestras palabras; ahora, ante la certidumbre de la victoria, de todos los rincones llega el entusiasmo por el éxito y lo recibimos complacidos los que sentimos que no nos equivocamos y que señalamos siempre la buena ruta.

(Apoyados).

—Para nosotros no fué nunca indiferente el resultado de la contienda. Sabíamos que si triunfaba Inglaterra tendríamos asegurado al Uruguay, como pequeña potencia, muchas decenas de años de libertad, de civilización y de progreso, como lo tuvimos durante el siglo XIX, pero sabíamos también que la derrota de Inglaterra implicaba la esclavitud en las pequeñas potencias y que nosotros caeríamos envueltos en la vorágine.

No es, pues, un homenaje desinteresado el que rendimos a Inglaterra en este momento: es un homenaje de gratitud, de confianza y de esperanza de un mundo nuevo en que primen los ideales de Inglaterra, un mundo seguro para la democracia.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra. —

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: yo tampoco soy un improvisado en lo que respecta a la simpatía y afecto que siento por la demócrata y libre Inglaterra.

Presidente de la Asociación de Estudiantes de Mercedes en 1914, fuí de los primeros en adherirme a aquél movimiento en favor de los aliados en guerra, y, como el señor Diputado Cardoso bien lo sabe, fuí de los iniciadores, mejor dicho, el iniciador de la constitución del primer comité —que en este país— se organizó en favor de las democracias unidas, el día 4 de setiembre de 1939.

He combatido, señor Presidente, la neutralidad en esta guerra, porque siempre creí, desde el primer momento, que la causa que defendía Gran Bretaña era la gran causa de la humanidad. (Muy bien).

Dice con mucho acierto el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales: "Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto elevando al rango de Embajada, nuestra Legación en Gran Bretaña. Es de extrañar que hasta ahora no haya sido adoptada esa medida, siendo así que existen Embajadas en varios países con no mayores vínculos que con la Gran Bretaña. Esa vinculación con este país, data desde los orígenes de nuestra nacionalidad, etc." Y más adelante agrega: "Ha tenido, además, Gran Bretaña, el gesto de elevar espontáneamente su Legación en Montevideo, a la categoría de Embajada. Corresponde, pues, que de inmediato, devolvamos tan alto honor, haciendo lo propio con nuestra Legación en Londres".

No podía ser de otra manera, señor Presidente.

Yo quiero agregar algunas palabras a las tan brillantemente pronunciadas por los doctores Santos y Rodríguez Larreta y señor Arquitecto Terra Arocena.

A pesar de nuestra noble y muy querida ascendencia hispánica no cabe duda, señor Presidente, de que la intervención anglo-sajona ha influído y pesado y aún influye y pesa en forma poderosa, permanentemente y positiva en los destinos de nuestra economía, en el avance de nuestro progreso, en el perfeccionamiento de nuestra cultura y en la orientación y refirmación de nuestra democracia! (Muy bien).

Como muy bien lo expresaba hace unos instantes el señor Diputado Santos, nuestra economía y nuestro progreso están íntimamente vinculados a las actividades de los ganaderos ingleses en el Uruguay.

Fué así, señor Presidente, que a lo largo de las riberas del Plata y del Uruguay establecieron, en un principio, los pequeños "farms", para luego instalar estancias, cabañas y, después, empresas ganaderas de extraordinaria envergadura.

Fué aquí, señor Presidente, que también llegaron los primeros ovinos finos, los Lincoln, los Rommey Marsh, traídos por cabañeros ingleses; equinos de trabajo y "Pur Sang"; Suinos de calidad, de peso y de exportación y, sobre todo, el ganado bovino de selección, los Hereford y los Durham. Pero los cabañeros, los criadores ingleses, no se conformaron con eso solo, sino que también fueron a la industrialización de la carne levantando establecimientos magníficos como el "Liebig's", hoy 'Anglo", y varios otros modernísimos, industrializadores de carne.

Más aún, señor Presidente: se preocuparon de una serie de detalles que se relacionan con la explotación pecuaria y fué así como don Ricardo Hughes, acordó por primera vez entre nuestros ganaderos, que la propiedad rural era necesario que estuviera alambrada.

Se acordaron normas para defender el ganado de toda contaminación estableciendo potreros de cuarentena, baños profilácticos y curativos. Estos no son simples detalles, señor Presidente, sino que por ser nuestro país eminentemente ganadero, bien merece Inglaterra que se le recuerde cuando sus hombres realizan en nuestro medio mejoras de esa magnitud.

En lo que respecta a las actividades agrarias tampoco fueron indiferentes. La industria forestal encontró en Tokimson uno de los primeros propulsores, quien introdujo la plantación de eucaliptus y, más tarde, de la acacia y de la araucaria.

Las praderas artificiales, la instalación de silos y de aguadas especiales, también se deben a los ganaderos ingleses.

Las industrias se han visto ampliamente beneficiadas, señor Presidente, y es así como una serie de servicios públicos han tenido su origen en los capitales, la influencia y la iniciativa inglesa.

La instalación del gas, de las aguas corrientes del Dique Mauá, ferrocarriles, los sólidos "paquebots" de *carga*, la tracción eléctrica, el telégrafo, que nos trajera la palabra de Europa, instituciones de crédito y comercios estupendos, honran a la colonia británica y a nuestro país.

Por eso, con ajustada razón decía en cierta oportunidad mi eminente amigo el doctor Juan Carlos Gómez Haedo:

"Rara es la empresa de alta capacidad que no cuente con el concurso del capital británico y del trabajo británico".

Pero va más allá la influencia inglesa. Me refiero a la cultura general.

Dentro de la docencia, no olvidemos que Larrañaga aceptó y reclamó uno de los sistemas de enseñanza en boga en aquel entonces en Inglaterra me refiero al método "lancasteriano". La literatura, el arte, la ciencia, el periodismo, la cultura física, han recibido influencia y beneficios de los hombres de pensamiento de Gran Bretaña.

(Muy bien).

—¿Y qué decir de la democracia?

Ya los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, se han ocupado con extensión sobre este tema. Pero voy a agregar algunas consideraciones más, señor Presidente, que no puedo pasar por alto en lo que se refiere a nuestro Artigas.

Nuestro Artigas, al dictar las instrucciones del año 13, fué indiscutiblemente influenciado por la cultura política angloamericana. Hacia él llegó alguna Constitución de la gran República del Norte que —como sabemos— tanto se inspirara en los saludables y democráticos principios que consagraran los barones en la Carta Magna; hacia él llegó algún opúsculo quizás, del inquieto revolucionario y repúblico Tomás Paine. Y Artigas, en sus históricos congresos de 1811, de 1813 y en el último de 1815, realizado en Concepción del Uruguay, en todos aquellos movimientos emancipadores en que estaba preocupado por el libre juego de las instituciones. Artigas sostenía la misma bandera principista, que levantaran en el memorable Congreso de Filadelfia Jefferson y Wáshington.

Y como aquellos luchaba por el triunfo de la democracia, de la justicia y del derecho, al proclamar la instalación de un gobierno democrático, republicano y federal.

Señor Presidente: creo que no hay motivo para extenderme en más consideraciones.

Canning, "nuestro mejor amigo" al decir de Trápani, que enviara a aquel hombre genial dentro de la diplomacia que se llamara Lord Ponsomby, decía en cierta ocasión, refiriéndose a la Banda Oriental y a otros pequeños países aún subyugados: "Estoy trabajando por crear un mundo nuevo, para restablecer el equilibrio del antiguo".

Ocho años después de Artigas a Canning también le preocupaba aquel serio problema de la transferencia de las soberanías, y en el mes de octubre de 1823, manifestaba: "No podemos mirar con indiferencia que porción alguna de las naciones de América, sea transferida a otra potencia".

(Muy bien).

—Señor Presidente: recordemos con honda emoción, las palabras casi de despedida y de leal recomendación de Lord Ponsonby a Lavalleja: "Habéis roto las cadenas que os oprimían. Cuidad ahora de vuestra libertad naciente".

Quiero, para terminar, señor Presidente, traer a colación una expresión oportuna y de trascendental significación del digno hijo político de Roque Saenz Peña, el doctor Carlos Saavedra Lamas: "Cualesquiera que sean las contingencias de la historia debemos pensar que la defensa de este sistema nuestro, de este sistema nuevo, que es el que integra la idiosincracia misma de América, estará confiado al gran triángulo formado por las dos grandes naciones sajonas de uno y otro lado del Atlántico y las Repúblicas sudamericanas, que se han inspirado en sus lecciones y han vivido sus enseñanzas".

(Muy bien! Muy bien).

—Señor Presidente: con estas palabras, adhiero al proyecto de ley que está a consideración de esta Cámara.

(Muy bien).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia al fundar mi voto afirmativo para la iniciativa de elevar a la categoría de Embajada a nuestra Representación diplomática en Inglaterra, de la satisfacción con que contribuímos con nuestro voto a que se apruebe la correspondiente disposición legislativa.

La viva simpatía que despierta en el espíritu uruguayo, Gran Bretaña, y los lazos de indestructible amistad que nos unen a aquel país, creo que están fuera de discusión porque constituyen una realidad que no puede ser desconocida, puesto que vienen desde el fondo de nuestra historia y se afirman con caracteres indelebles en el proceso de nuestra formación cultural, económica y política. Tienen en consecuencia un señalado valor en la entraña de nuestro pueblo que profesa una justa admiración, un profundo respeto y un acendrado cariño por todo lo que es típico de aquel gran país: el amor a la justicia, al progreso y a la libertad de los pueblos.

Particularmente para nosotros, su acción tuvo desde el pasado una señaladísima importancia. Por eso entiendo que ha hecho bien el señor Diputado Santos en recordar todo lo que ha sido, desde antes de la Independencia, y después de ella, Inglaterra para nuestro país. Ha puntualizado con exactitud que fué Inglaterra casi un adelantado en el reconocimiento de nuestra existencia como país libre y soberano. Y esto es la pura verdad. Efectivamente si ya desde el año 13 Artigas preconizaba la necesidad de buscar un entendimiento con Gran Bretaña, su llamado puede decirse que no fué en vano. Bien pronto tuvo ocasión de llevarse a la realidad. En circunstancias memorables el Protector de los Pueblos Libres —recientemente ha sido recordado por una prestigiosa institución— se dirigía desde su campamento de Purificación al Comodoro Guillermo Bowles, Jefe de la Flota Inglesa para la América del Sur, manifestándole que "habiendo sido abiertos los puertos orientales al comercio, estimaba conveniente el envío de un oficial británico de responsabilidad, para el ajuste de las bases que deben en lo sucesivo reglar el comercio con seguridad de los interesados".

Inglaterra tuvo el gesto inmediato de reconocer al gobierno de Artigas como auténtica expresión de la soberanía oriental enviando con plenos poderes al campamento de Purificación al Teniente de Navío Eduardo Frankland quien acordó con el Jefe oriental el texto del convenio que habría de ser el primer tratado de comercio entre nuestro país Inglaterra y al mismo tiempo el primer convenio de esa naturaleza concertado por el Gobierno oriental en ejercicio y representación de nuestra soberanía.

Lo cual demuestra elocuentemente que ya en los albores de nuestra nacionalidad fué Inglaterra, al aceptar la propuesta de Artigas, la que habría de ganarse un sitial de preferencia en el corazón de todos los orientales por su gesto amigo y cordial, quedando en tal forma colocada en un primer plano en cuanto a las relaciones internacionales y comerciales con nuestro país.

Vinculación ésta, que habría de acentuarse después de manera predominante en nuestro desarrollo económico y en las sucesivas etapas que consolidaron nuestra existencia política y nuestra formación espiritual. Así pues, por nuestra parte, supimos comprender la grandeza de aquel gran país y al mismo tiempo nos sentimos fuertemente ligados a su suerte, considerando de importancia vital hasta para nuestra propia existencia, el triunfo de aquellos principios mantenidos siempre por Inglaterra en lo que tiene que ver con respecto a la libetrad y a la independencia soberana de los pueblos. Si esto nos unió y nos fortaleció en el pasado en nuestros sentimientos de amistad con Inglaterra, la verdad es que, en su lucha titánica contra los enviados del mal, defendiendo ideales que son nuestros, sin doblegar su espíritu indomable ni su recio batallar aun en el período crítico de la mayor adversidad, nos infundió la mayor esperanza cuando la vimos sola lugar todo el porvenir de la comunidad de naciones británicas, en pro de los dederechos sagrados de la Humanidad, por lo que hoy ante su gigantesco y heroico esfuerzo, ya es, como lo dijo con elocuente expresión el doctor Rodríguez Larreta, algo más que una amistad lo que nos une con Inglaterra, es, una profunda admiración y, además y muy especialmente, un sentimiento de honda gratitud por todo lo que ha hecho al salvar a los hombres y a los pueblos de la más oprobiosa esclavitud que pudiera haberse imaginado.

En consecuencia entiendo que, en el sentimiento de todos los espíritus democráticos, está, bien firme, el deseo de rendir permanente homenaje a Inglaterra, en forma y de manera que queden bien de manifiesto esa gratitud y esa admiración que ha sabido conquistarse.

Entiendo más. Entiendo que, mientras subsista el actual estado de cosas, no puede haber otra aspiración de que su triunfo total y definitivo, se produzca cuanto antes. En eso debemos coincidir todos por lo que sólo debemos preocuparnos de que el día tan vivamente anhelado de la victoria final no tarde en llegar. Lo demás es secundario y de otro valor.

Pero, ya que algún sector ha considerado del caso puntualizar algunos hechos del pasado para demostrar su anterior adhesión a la causa inglesa, nosotros también nos vemos obligados a hacerlo, para poner de manifiesto en lo que a esto se refiere, la firmeza de nuestra posición.

En efecto, desde el primer momento y cómo en la guerra anterior, mi grupo político supo estar al lado de Inglaterra en las circunstancias peores y aun cuando se temía que no pudiera resistir la fuerza del poderío teutón. Esta fervorosa adhesión, lógica consecuencia de una solidaria y tradicional amistad y simpatía hacia la causa inglesa, fué puesta bien de manifiesto en distintas oportunidades en forma que no admite discusión. Sólo quiero hoy referirme a un hecho tal vez para muchos ignorado que tuve ocasión de presenciar y en el que resaltan, tanto el acierto de las palabras allí pronunciadas como la confianza absoluta que en Inglaterra depositaba, el leader de nuestro sector.

Corrían los días más terribles de la lucha, allá por el año 1940, cuando Inglaterra quedaba sola frente al pel-

gro totalitario, y cuando aquella ola avasalladora del totalitarismo parecía que no encontraría barreras ni obstáculos capaces de ofrecerle resistencia a su afán de destrucción y de predominio universal.

—Recuerdo bien —y discúlpenme los señores Diputados que haga estas precisiones, que las hago por considerarlas útiles para reflejar con exactitud el pensamiento y la posición del doctor Pedro Manini Ríos en aquellos instantes— que la situación crítica en que la había colocado la caída de Francia, hizo que muchos espíritus flaquearan ante tanta adversidad considerando la causa de Gran Bretaña poco menos que perdida. De ahí que empezara a manifestarse con mayor intensidad la tendencia que exigía un cambio en nuestra orientación internacional. Aunque no ocupaba en aquel entonces ningún cargo público, su notoria versación en la materia como también su experiencia de estadista lo hacían particularmente indicado para que se le consultara en tan graves circunstancias. La opinión del doctor Manini Ríos, como es natural, tenía una fundamental importancia y asiduamente se le requería asignándole a su palabra el valor innegable que corresponde a tan eminente personalidad.

Y bien, fué en tales circunstancias que tuve ocasión de asistir a uan entrevista en la que justamente se le planteaba a ese caracterizado hombre público, la referida situación. ¿No era conveniente moderar nuestra adhesión a la causa inglesa? ¿Debía el Gobierno seguir una política que podía ser suicida si Inglaterra no llegaba a resistir? ¿Qué opinaba al respecto? La respuesta si no rápida, terminante y sin ninguna vacilación. Las palabras con que, en aquel instante, contestó el doctor Manini Ríos a quien lo interrogaba fueron: "Tengo fé en Inglaterra; tengo fé en las fuerzas imponderables del espíritu y también, además, es fundamental, tener en cuenta, cualesquiera sean las contingencias del futuro, que el país tiene una línea de conducta principista en materia internacional que debe ser celosamente mantenida".

Yo, señores, traigo a colación estas manifestaciones expuestas como antes he dicho, en los peores momentos por que atravesara Gran Bretaña, pues ellas dan acabada prueba de cuales eran nuestras ideas al respecto en aquellos oscuros días del aparente triunfo nazi. Demás está decir la satisfacción con que hemos visto la favorable evolución que tuviera después el desarrollo de la actual guerra. Y más aún, las perspectivas de victoria para la causa inglesa que vislumbramos para un cercano día que será augural en el sentido de las libertades y de los derechos de la humanidad. Creemos consecuentemente harto merecidos la distinción y el homenaje que supone para aquel país, la elevación del rango de nuestra representación diplomática con lo que no hacemos sino retribuir su gesto de adelantarse a tomar la iniciativa y llevarla a la realidad.

Y aprochamos la oportunidad que se nos brinda para poner una vez más de manifiesto nuestro reconocimeinto y especial gratitud hacia el pueblo inglés por su gloriosa y heroica decisión de abatir definitivamente a los enemigos de la Humanidad, de la civilización y de la cultura. Por todo ello formulamos nuestros más sinceros votos para que llegue cuanto antes ese día de la victoria final que será aurora de paz y de felicidad para la humanidad esperanzada, convencidos de que nada tendremos que arrepentirnos al evocar esos hechos del pasado que jalonan diversas etapas de una misma conducta reiterada en materia internacional, a la que nos hemos fielmente mantenido, y de la que nada ni nadie nos hará cambiar.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Dos palabras, simplemente, para fundar mi voto.

Declaro que votaré con viva complacencia este proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada nuestra Legación en Londres.

Los que desde el primer momento, en la acción pública, y teniendo que luchar con tendencias francamente enemigas o con tendencias neutralistas, que en los hechos resultaban también enemigas, estuvimos junto a las naciones que enfrentaban a las potencias esclavistas, e hicimos dentro de nuestro país y aún fuera de él todo lo que nos fué posible para que el pueblo tuviera conciencia del peligro y conciencia también de la magnitud del esfuerzo que las naciones unidas realizaban para salvarse ellas y para salvarnos a nosotros, los que desde el primer momento estuvimos en esa actitud, repito, vemos hoy como vimos siempre, que Gran Bretaña es la nación que en primer término, salvó al mundo de la más tremenda amenaza que jamás haya pesado sobre los destinos de la humanidad.

Podrá discreparse, claro está —y discrepamos en algún momento;— con tal o cual actitud del gobierno de Gran Bretaña; sabemos, y no vamos a negar, que en esta guerra, como en todas las guerras, se dilucidan también pugnas o rivalidades económicas; pero por encima de todo eso, nadie podrá quitar a la nación inglesa, al pueblo, al ejército y al gobierno de Gran Bretaña, la gloria de haber salvado el destino del hombre: porque esa es la gloria de Gran Bretaña.

El voto que fundo, pues, con estas brevísimas palabras, tiene este triple significado: el de ratificación de una firme y antigua actitud; el de un reconocimiento; y el de un homenaje.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero expresar, señor Presidente, con brevísimas palabras, que nuestro sector político adhiere a todas las manifestaciones brillantemente expuestas por los distinguidos colegas que integran la Cámara en representación de los diversos sectores de la opinión nacional.

Vamos a votar este proyecto con gran satisfacción, porque consagra una vez más la tradicional amistad que une a nuestro pueblo con la gloriosa nación inglesa, con Inglaterra, que se ha destacado, dentro del concierto de las naciones del mundo, forjando el porvenir de la Humanidad a través de sus progresos económicos, sociales y políticos; y como homenaje especial, también, a ese pueblo que ha sabido desarrollar su progreso bajo el amparo de la libertad política, cuyo símbolo máximo lo constituye el Parlamento inglés, que asegura las libertades de una vasta comunidad de naciones que viven bajo el amparo de un pabellón que hace honor a la Humanidad.

Queremos expresar también nuestra solidaridad en este momento especial, porque este homenaje que la Cámara realiza hoy significa un reconocimiento expreso a ese glorioso pueblo que en estos momentos en los campos de batalla y en los mares del Universo, va asegurando, conjuntamente con los Estados Unidos, la libertad del mundo y los destinos del futuro.

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: vamos a dar un paso que, en realidad, debió haber dado nuestro país hace más de dos décadas.

Una solidaridad absoluta y total tuvo nuestro pueblo con el gran pueblo inglés durante la conflagración de 1914-18, solidaridad que se manifestó en aquella oportunidad, en aquella hora trágica de la historia del mundo, pero que arrancaba de los días nebulosos en que se forjaba a golpes de heroísmo nuestra nacionalidad; una solidaridad que se extendió a lo largo de los años sucesivos, después de aquella gran conflagración, y que se ha puesto de manifiesto, sin reticencias de especie alguna, en esta nueva tragedia que asola a la humanidad; una solidaridad que rechazó enérgicamente, desde lo más íntimo, el juicio que ya algunos emitían hablando del egoísmo y de la frialdad del pueblo británico, frialdad que no era sino sereno juicio, sereno espíritu de análisis, fundamento mismo de su raza, y un egoísmo que desmintió en forma absoluta cuando, en los días trágicos y oscuros de setiembre de 1940, supo decir que era preferible morir a vivir de rodillas, y supo hacer frente, solo, al mayor de los sacrificios, llegando hasta ofrendar el total de su existencia antes que someter la libertad del mundo y la propia al predominio de la prepotencia nazi.

Creo, pues, que, nunca mejor que en esta oportunidad, el Poder Ejecutivo, representado por un demócrata auténtico, como es el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, y por un Canciller de la tradición democrática del ingeniero Serrato, que ejerció en el país un período de gobierno haciendo la verdadera, la auténtica democracia en cada uno de los actos y costumbres del gobierno, nunca mejor que esta oportunidad, digo, y con estos gobernantes, para rubricar aquella solidaridad espiritual, moral y de todo orden, con el pueblo inglés, elevando la representación de nuestro Gobierno y de nuestro pueblo, ante aquel país, a la categoría de Embajada; pero además, aceptando como un alto honor para nuestro país esa jerarquía de Embajada que la gran potencia del gobierno británico ha sabido discernir a su representación ante la pequeña República del Uruguay, chica en su poderío, minúscula en su potencialidad económica, pero de un gran corazón y de un gran idealismo para hacer frente a todos los problemas de la sociedad y de la humanidad.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque la Comisión de Asuntos Internacionales designó al doctor Rodríguez Larreta para que informara sobre este proyecto, quien lo ha hecho, evidentemente, como lo acostumbra hacer, en forma brillante, con palabras que comparto totalmente.

Además, creo que no es el momento de elogios, señor Presidente. La línea de nuestro partido ha sido muy clara, e Inglaterra sabe cómo nosotros nos hemos comportado frente a los ideales que ella defiende. Ella sabe, a través de los hombres que la han representado, cómo mi partido ha reaccionado frente a los pueblos que, como ella, han defendido y defienden la libertad, la democracia y la dignidad del hombre.

Por eso, señor Presidente, en estos momentos, sin discursos, con la sobriedad del caso y profundamente emocionados, vamos a apoyar unánimemente la creación de esta Embajada.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me felicito, señor Presidente, de haber concurrido, aunque con algún retardo, a esta sesión de la Cámara. Y digo que me felicito, porque yo también públicamente deseo asociarme a este homenaje que, según me dicen, se ha rendido a Gran Bretaña, con motivo de la discusión del proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se eleva a la categoría de Embajada, nuestra Representación ante aquel país.

Yo creo que hay que hacer resaltar un hecho, que refleja un gran honor sobre la República, y es el siguiente: no está dentro de las prácticas de Gran Bretaña, el obsequiar así, ligeramente, con Embajadas, a los países con quienes mantiene relaciones. Al Uruguay se le ha otorgado una distinción extraordinaria —que no sé si los señores Diputados que han hecho uso de la palabra la han hecho resaltar: Gran Bretaña —sin la más mínima insinuación ni gestión por parte de nuestro Gobierno— lo propuso ella, al Uruguay, en una nota extensa que, realmente, al leerla en presencia del Ministro de Inglaterra, produjo en mí una emoción que me sería difícil traducir ante la Cámara, por los términos altamente elogiosos con que hacía referencia a la conducta del Uruguay, no solamente en los sucesos internacionales de los últimos cinco años, sino a la conducta invariable del Uruguay en todo lo que tenía relación con la defensa de las libertades humanas.

(Muy bien!)

—Me felicito, señor Presidente, de que este proyecto del Poder Ejecutivo haya dado ocasión a los distintos sectores de esta Cámara, para pronunciarse en la forma que lo han hecho, sobre Gran Bretaña, porque es el homenaje más hondo, más sentido y de mayor significación que se puede hacer a es agran democracia, por los representantes de los partidos democráticos del Uruguay. Tiene una gran significación esto, tanto o mayor que la que puede tener la comunicación que tendré oportunidad de enviar al señor Embajador de Inglaterra, porque emana de una Cámara esencialmente popular, la Cámara de Diputados, la representación más genuina de la soberanía nacional.

Tiene que ser confortante para los hombres que dirigen esa gran democracia europea, el saber que en la Cámara de Diputados del Uruguay, todos los sectores, los sectores simpatizantes con la autoridad pública, o el Gobierno de la República, y aun los sectores cuya oposición es más dura y a veces, —discúlpeseme la expresión— no siempre justa, han encontrado en este momento la oportunidad de mancomunarse en un justo elogio a esa gran nación.

Estoy seguro que la actitud del Uruguay va a tener una gran repercusión en Inglaterra, y esa repercusión será sin duda ninguna mucho más significativa, mucho más elocuente, por la armonía en que han podido mancomunarse todos los sectores de esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, debo decir que realmente yo hablo bajo la impresión de una vivísima complacencia; de haber sido una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que haya producido los hechos a que me he referido en mis palabras. Y antes de terminar, debo agradecer, porque sería descortesía no hacerlo, las palabras del señor Diputado Vieyte con referencia a mi persona.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y un votos. — Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el raticulo 1°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos votos. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 2°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres votos. — Unanimidad).**

—El artículo 3° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que se envíe copia de la versión taquigráfica de esta sesión a la Embajada Inglesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a la Embajada de Gran Bretaña, copia de la versión taquigráfica de las exposiciones hechas en sala con motivo de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos votos. — Unanimidad).**

—Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de ser aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres votos. — Unanimidad.**

19

SEÑOR PENZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Pero la Mesa le advierte que podrá hacer uso de ella si es breve, porque está por reunirse la Asamblea General.

SEÑOR PENZA. — Solamente, señor Presidente, a efecto de que habiendo número en sala se vote la moción que formulé hoy para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto que declara feriado para el Departamento de Flores, el día 17 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Penza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y tres).**

— La Cámara pasa a intermedio, para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

Se va a entrar a considerar el proyecto que ha sido declarado grave y urgente: "Feriado para el Departamento de Flores el día 17 de mayo del corriente año".

Léase el proyecto.

(Se lee).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Declárase feriado, para el Departamento de Flores, el día 17 del corriente en razón de que en esa fecha se inaugurarán oficialmente los puentes sobre el río Negro y el Arroyo Grande, a cuya ceremonia concurrirán el señor Presidente de la República y delegaciones del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Art. 2° Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

—El artículo 2° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PENZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENZA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Penza, para que se comunique en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

20

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Propongo, señor Presidente, que se aplace la elección de miembros de la Comisión Permanente para el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la elección de miembros de la Comisión Permanente para la sesión del martes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

21

—Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Representación Diplomática Uruguaya en la República del Perú. (Se eleva a la categoría de Embajada".)

(Antecedentes).

"INFORME

Señores Representantes:

La transformación de una Legación en Embajada no tiene —en el derecho diplomático vigente— un valor sustantivo, como es notorio. Ejercida la representación sólo a nombre de nación, y en ningún caso a nombre del Jefe de Estado, la clasificación de 1815 del Congreso de Viena ha ha perdido, en esta parte, su razón de ser, y ya Rusia, desde 1918, no tiene más que una sola categoría de Representantes diplomáticos, indicando en la credencial el grado que quiere atribuirle, sólo para armonizar con las prácticas vigentes al respecto.

Por ello, el mensaje del Poder Ejecutivo invoca para crear la Embajada en el Perú, dos fundamentos bastantes: 1° que la iniciativa ha correspondido al Gobierno del Perú, por lo cual el nuestro debe responder adecuadamente al gesto cordial del país hermano; y 2°, que se debe dar una representación máxima, dentro de las costumbres diplomáticas, a las relaciones con países como Perú, con quienes hemos intensificado los vínculos, aun más, en función de los nuevos deberes de la seguridad continental.

Nuestras relaciones con el Perú han sido cordiales y claras. Aunque no nos vinculan fronteras próximas, ni intercambios comerciales densos, podemos decir que hemos tendido los lazos de una constante coincidencia de ideales políticos y jurídicos, al través del orden democrático y de la justicia internacional. Expresión de esa armonía son los tres tratados fundamentales que ligan nuestras soberanías: el Tratado de arreglo pacífico de conflictos internacionales, de 4 de diciembre de 1915; el Tratado de arbitraje general obligatorio, de 18 de julio de 1917 y el Tratado de Extradición, de 17 de marzo de 1885, a los que se agregan cuatro convenciones bilaterales, sobre cónsules, publicaciones, títulos académicos y cabotaje, y los Tratados multilaterales que formen el código de las relaciones del continente americano.

La Embajada afianzará la obra de derecho y de acercamiento que nos liga al Perú y que se funda en la voluntad de realizar —cada vez con más realidad— un orden de democracia auténtica, como base indispensable para una convivencia internacional regida por la justicia y por la buena vecindad.

Con estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, abril 21 de 1944.

Dardo Regules, Miembro Informante. — José A. Quadros. — Eduardo Rodríguez Larreta.— Oscar P. Calleriza. — Luis A. Brause.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en Perú.

Art. 2.o Su titular tendrá la dotación prevista en el ítem 9.02, partida 1.01, número 1, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 21 de 1944.

Dardo Regules, miembro informante. — José A. Quadros. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Oscar P. Calleriza. — Luis A. Brause".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: nuestra bancada va a votar afirmativamente el proyecto que en este momento está en discusión. Lo va a votar porque entiende que de esta manera vamos a contribuir a hacer verdadero panamericanismo y vamos a rendir nuestro tributo de amistad a una de las repúblicas americanas que más honor hace al Continente.

Este país, al que llegó el libertador San Martín, tiene el mérito extraordinario de haber mantenido con toda integridad a través de toda su historia, y con gran firmeza los ideales americanistas de libertad y de solidaridad, por lo que el Perú debe ser admirado por toda América.

Nuestro pueblo ha expresado en reiteradas oportunidades nuestra amistad hacia el legendario Perú, retribuyendo así la que en aquellas tierras se nos profesan. Hoy los gobiernos, tal cual corresponde en esta hora, tratan de acercarse más, para fortalecer así el panamericanismo, y esta mayor vinculación se promoverá al elevar las representaciones diplomáticas al rango de Embajadas.

Por ello, porque es por un mayor entendimiento de dos pueblos hermanos, vamos a votar este proyecto.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La circunstancia de que figure la firma del doctor Dardo Regules como miembro informante de este proyecto de ley, debería eximirnos de expresar nuestra adhesión al mismo.

Inútil es hacer notar que somos solidarios de todas las expresiones del informe favorables a este proyecto. Podemos agregar, además, que lo vemos con alegría, porque contribuye a reafirmar la solidaridad entre los pueblos de América.

Todo lo que sea estrechar lazos de buena vecindad entre los pueblos de América, para unirnos en el trabajo, en las aspiraciones, en los ideales, es una obra benéfica para el porvenir.

Estos pueblos hermanos, demasiado separados por las distancias físicas, deben buscar el estrechamiento de toda suerte de vínculos, para que la vida en común los haga cada día más semejantes y, haciéndolos más semejantes, los haga más unidos y más solidarios en la empresa común de la paz y de la convivencia internacional.

Por estas razones, vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Debo expresar que votaré con satisfacción el proyecto por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación de nuestra República en el Perú, puesto que con ello no hacemos sino retribuir el gesto cordial y amigo que ha tenido para con nosotros el Gobierno de aquella nación, al adelantarse a tomar la iniciativa, y porque también contribuímos, con una decisión de esta naturaleza, a hacer más efectiva nuestra vinculación en el plano más elevado de nuestras representaciones con aquel país, al que nos sentimos tan íntimamente ligados a través de la historia por iguales sentimientos de solidaridad, comprensión y por idénticas y comunes aspiraciones en beneficio de la humanidad. Ideales, sentimientos y aspiraciones que hemos sabido conjugar al unísono en el concierto americano, y que han servido para estrecharnos, cada vez más, en fraternal amistad uruguayos y peruanos.

La República del Perú, surgida a la vida libre por la decisión soberana de su pueblo y con el inestimable concurso del soldado de la libertad y conductor de una de las corrientes emancipadoras en el suelo americano, General San Martín, es rica en episodios de toda índole, que caracterizan con rasgos singulares el valor de sus hombres y el espíritu de progreso que la guió en las diversas estapas

de su historia. Desde el Imperio del Sol hasta el final del Virreinato, y desde su independencia hasta nuestros días, su historia está llena de episodios magníficos en los que uno no sabe más que admirar si la vigorosidad de quienes forjaban la grandeza de aquella tierra, o el espíritu indomable de libertad que llevaba consigo cada uno de los integrandes de aquel país.

Todo ello, realizado en un paisaje de leyenda donde caben desde las finas sinuosidades del Pacífico, hasta el marco imponente de los Andes, como si la naturaleza hubiera querido asociarse al hombre para realzar sus actitudes con la majestuosidad del ambiente, y como si el hombre compenetrado de su destino, surgiera fuerte y pujante para ser digno de vivir en el sitial majestuoso que le brinda aquella naturaleza.

Así recorre el proceso común a las demás naciones de América. Hace su dolorosa experiencia y llega a la conquista de las libertades públicas después de haber pasado, con sangre, dolor y sufrimiento, las etapas de su martirologio civil. Afirma su vocación democrática, y ya nada ni nadie podrá desconocer los principios que se anidan en la entraña de su pueblo y vibran en el alma ciudadana.

Nosotros admiramos a ese gran país que ha dado tantos hombres que han honrado la ciencia, la cultura, la política, y el arte panamericanos. Lo admiramos más antes, ahora, después de haber visto cómo sin vacilar tomada la ruta de la decencia americana en la lucha sangrienta en que se debate el mundo. A pesar de su posición geográfica, no dudó un instante en acompañar la causa de las Naciones Unidas, haciendo honor a sus ideales americanos y a su tradición de país amante de la libertad. Su fe en el triunfo de la justicia, se puso una vez más de manifiesto, y con esto supo estar a la altura de su tradición.

Al dar nuestro voto afirmativo, reitero la satisfacción con que contribuímos al homenaje que rendimos al país amigo, entendiendo que ello nos brinda la oportunidad, y ha de ser un motivo más, para refirmar la inalterable amistad que nos une con la República del Perú.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hace un instante se oyeron en esta Sala, justicieras palabras con respecto a nuestras relaciones con Inglaterra.

Fué evocada la historia de nuestros primeros días algo lejanos en el tiempo, pero siempre presentes en nuestro pensamiento y, a través de exposiciones, unas eruditas y otras llenas de emoción, tuvieron la oportunidad de hacernos recordar ese largo trayecto, desde entonces hasta los días que corren.

Sin duda alguna, la importancia de aquella gran nación, la entidad de sus próceres, sus famosos hechos a través de los tiempos en todas las tierras del mundo, eran capaces y son en cualquier instante de dar motivo a exposiciones como las hechas y a otras que, sin duda, habrán quedado en lo íntimo del pensamiento de muchos señores Diputados.

En este instante, señor Presidente, no estamos en la misma situación. Al dar nuestro voto afirmativo para que también se eleve a la calidad de Embajada nuestra Legación en el Perú, lo hacemos con una íntima emoción americanista. No podemos hacer paralelos históricos, señor Presidente, antiguos, ni modernos. Primero, porque ello estaría fuera de lugar; en segundo término, porque no sería esta la oportunidad para realizar historias comparadas detallistas y prolijas que nos pusieran en condiciones de apreciar con total exactitud el desarrollo de los sucesos del mundo, con relación a dos tierras, a dos países, a dos razas, como quiera decirse, que, en determinada oportunidad histórica, tuvieron momento de altura realmente respetables.

Pero, señor Presidente, Perú es un pedazo de América, es tierra americana como la nuestra; podría decir que es tierra nuestra desde el punto de vista de la historia, del sentimiento, de las luchas comunes en horas felizmente pasadas, pero que dejaron su brazo de gloria inolvidable, que nos acerca tanto como el del punto de vista geográfico.

Pero más allá de las horas de la epopeya, hay en aquella tierra un verdadero recuerdo que nos enorgullece a todos: antes de que las carabelas del mundo occidental europeo, atravesando la incógnita de los mares, llegaran a despertar a América de su sueño milenario, ya en el corazón de nuestro Continente existía, por virtud del genio propio de una raza, autóctona, una civilización que aún reserva, en la intimidad de sus tiempos pasados, muchos secretos aún no revelados, que serán motivo de legítimo orgullo para el sentimiento americanista.

Todos esos sentimientos, señor Presidente, todos esos recuerdos legendarios, todo ese esfuerzo del pueblo peruano del primitivo y de aquel que continuó la historia de las primeras razas, con orígenes análogos a los nuestros, se suman en esta hora de justas evocaciones, con hidalguía americana, para realizar progresos efectivos que no desmientan, en los días que corren la grandeza de los tiempos pasados.

A aquella tierra, como la nuestra, señor Presidente, no solamente le correspondió días de gloria: también tuvo su historia accidentada y triste; también la tierra peruana fué regada con sangre de luchas fratricidas y alguna vez la tranquilidad de aquel pueblo, digno de una situación progresiva permanente, se sintió herido por los retrocesos de esta democracia que en América ha ido pasando por camino accidentado, para encontrar al fin su hora feliz en la emancipación definitiva de todos los resabios del pasado.

Todas estas circunstancias históricas que nos identifican, que nos hermanan, señor Presidente, nos impulsan a pensar en el Perú y en su pueblo como en un hogar propio, habitado por espíritus fraternos, que sabemos comparten con nosotros, las mismas aspiraciones de futuro y un mismo deseo de grandeza americana.

Votamos pues, esta iniciativa con gran júbilo, y tengo la seguridad de que este sufragio repercute simpáticamente en el espíritu de los señores Legisladores presentes.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hace un instante el señor Diputado Terra Arocena manifestaba que este proyecto de ley estaba destinado a estrechar los lazos de la solidaridad americana.

Quiero recalcar esta frase feliz, sobre todo en estos momentos en que el Uruguay y el Perú luchan unidos en defensa de los intereses continentales, compartiendo el destino de las Naciones Unidas, que combaten por la libertad de la humanidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos votos. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1°

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta y cuatro votos. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2°

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —**Afirmativa: cuarenta y cuatro votos. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de oden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco votos. — Unanimidad**).

22

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido disculpas al señor Ministro, pues voy a ocupar por breves momentos, la atención de la Cámara.

Señor Presidente: voy a plantear una cuestión de orden interno. Hace pocos días, con motivo del lamentable *fallecimiento* del Diputado don Carlos Massiotti Silveira, esta Cámara votó diversos homenajes. Entre ellos, el que la Cámara se hiciera cargo de las exequias.

Ahora ocurre que cuando la viuda pensionista del causante se presenta ante la Caja de Jubilaciones a solicitar el subsidio correspondiente, de acuerdo con la ley de 2 de julio de 1940, se le hacen observaciones, invocando el inciso 2° del artículo 75, y pretendiendo descontarle de ese subsidio, los gastos que haya demandado el entierro del causante de la pensión.

Como a algunos señores Diputados de las distintas bancadas, nos pareció que esto era, en sí mismo, injusto, puesto que contrariaba la voluntad manifestada por la Cámara, de hacerse cargo de esos gastos por una parte, y por la otra, después de haber decretado el homenaje, resultaría que es la pensionista quien los va a pagar, —hecho que contraría la voluntad de la Cámara y, además, resultaría totalmente injusto como dije antes.

(Apoyados.)

—El inciso 2° del artículo 75, dice que cuando el Estado se haga cargo de las exequias fúnebres, la pérdida (se re-

fiere al descuento que se le hace al subsidio) sólo alcanzará al monto de dicho gasto, si fuera menor que el importe de dicho subsidio.

Vale decir, que es necesaria una ley que derogue este inciso de la ley Nº 9.940, para que no ocurra en el futuro —ni tampoco en este caso, donde la Cámara ya ha manifestado su voluntad— esta contradicción, y además esta incongruencia, de que por una parte el Estado quiera realizar el homenaje a una persona, y por otra parte, se le haga pagar a sus deudos.

Por lo tanto, hemos presentado un proyecto brevísimo, de un solo artículo, que se encuentra en la Mesa, que tiende a derogar este inciso 2º del artículo 75 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, con efecto retroactivo hasta el 1º de marzo. El efecto retroactivo se lo damos, precisamente para hacer entrar dentro de las ventajas o de los beneficios de esta derogación, al caso particular de la viuda de don Carlos Massiotti Silveira..

Fijamos la fecha del 1º de marzo, porque nos pareció demasiado doloroso fijar la fecha misma del fallecimiento de la persona que nosotros hemos querido homenajear en aquella oportunidad.

Por lo tanto, si hay cincuenta Diputados en sala, solicito que este proyecto se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el proyecto a que se ha referido el doctor Grauert.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—De acuerdo con lo que la Cámara termina de resolver, se pasa a considerar el proyecto cuya sanción acaba de urgirse.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase con efecto desde el 1.o de marzo del corriente año, el inciso 2.o del artículo 75 de la ley número 9.940 de julio 2 de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1944.

Héctor A. Grauert. — Jorge Carbonell y Migal. — Enrique D. Martínez. — Toribio Olaso. — Carlos A. Mora Otero. — José P. Cardoso. — Tomás G. Brena. — Amador Sánchez. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión general.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con el proyecto sometido a la consideración de la Cámara, pero la verdad es que la ley número 9.940 contiene una cantidad de artículos que constituyen una verdadera iniquidad por la forma en que son considerados los intereses de los servidores del Estado por ella amparados.

Además, dicha ley fué hecha con los ojos puestos en la intención de defender los intereses fundamentales de la Caja y no ha hecho hasta ahora sino conspirar contra esos intereses de la Caja. En estos precisos momentos la amenaza del imperio total de la ley 9.940 está arrojando a las arcas de la Caja pesadísimas cargas de funcionarios que procuran por todos los medios acogerse de inmediato a la jubilación antes que la famosa ley 9.940 entre integralmente en vigencia.

Desde luego, hay un período de opción que la ley fija en dos años, y un decreto posterior extendió por dos años más, y que vence este período de opción en el próximo mes de julio. Y hay en el Poder Ejecutivo el propósito, ya puesto en práctica por un mensaje que debe haber entrado a la Asamblea General, de ampliar ese plazo de opción por lo menos por dos años más, dando lugar a que el Poder Legislativo haga una revisión de la ley 9.940.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara debe abocarse al estudio de ese asunto con toda rapidez, por esa razón, porque la amenaza que pende sobre los funcionarios del Estado, del imperio total de la ley 9.940, está siendo aprovechada para provocar claros por decenas en las reparticiones públicas, en un momento en que la Caja de Jubilaciones Civiles, teniendo la friolera de un déficit in crescendo, pero que está situado en siete millones de pesos anuales, más de quinientos cincuenta mil pesos mensuales, en ese momento, por la amenaza del imperio de la ley 9.940, están acogiéndose por decenas los funcionarios a la jubilación, y se les está facilitando en los hechos, a funcionarios que están en la plenitud de sus energías para seguir prestando servicios en la Administración, se les está facilitando, repito, una jubilación que los convierte en carga pesada del Estado mucho antes de lo que la ley acordaba, en el afán de poder disponer de las vacantes necesarias a los intereses políticos en juego.

No me voy a oponer, señor Presidente, al proyecto en discusión; conocía el caso; esta tarde se me habló de este problema en la Administración de la Caja Civil.

El argumento principal que cabría aducir en favor de la iniciativa que se acaba de someter a consideración de la Cámara, consiste en que la ley de subsidio ha querido allegar recursos a los servidores del Estado en momento oportuno y en la cantidad indispensable, para no sumar a la terrible tragedia de la pérdida del jefe del hogar, la mayor tragedia aún de las penurias económicas inmediatas al fallecimiento del jefe de la familia.

Pero las circunstancias económicas de cada hogar son las que regulan, aún en los casos en que se vive la tragedia de la pérdida irreparable, la forma en que se ha de hacer frente a ese gasto extraordinario que la tragedia provoca. En el caso ocurrente los gastos no fueron regulados, seguramente, por las exigencias del hogar, sino que fueron determinados por un Cuerpo que se hizo cargo de ellos, rindiendo homenaje a uno de sus integrantes; y no es lógico, entonces, que lo que pudo ser una carga un poco gravosa, dadas las circunstancias económicas del hogar —catastróficas, como se me anota— no es posible que se haga gravitar contra ese hogar, cuando no ha sido él la voluntad determinante de la erogación producida.

La ley ha querido que el subsidio sea el recurso que llega en apoyo, de parte del Estado, de la sociedad, de la colectividad, a la familia de su servidor en el momento en que éste desaparece.

Por mi parte, repito, voy a votar afirmativamente el artículo interpretativo que plantea el doctor Grauert pero llamo la atención de la Cámara que la ley 9.940 está plagada de injusticias y de iniquidades, y que el Parlamento tiene el deber de corregir a la mayor brevedad, porque ellas están creando situaciones dificilísimas a mucha gente modesta.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Es, simplemente, para preguntar al señor Diputado Grauert si no considera que para el caso presente la solución que él propone no resultaría inconveniente; si no sería más conveniente proceder, como se ha hecho otras veces, a votar la Cámara, de sus recursos propios, la cantidad correspondiente al entierro.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Así se hizo.

SEÑOR SANTOS. — Pero, ¿se le pagó, efectivamente, a la viuda? Porque parece que estas votaciones son más teóricas que reales. En realidad, lo que ocurre es que la Caja, al pagar el subsidio, descuenta. De modo que estimo que lo mejor, lo que correspondería es que la Cámara, de sus recursos propios, diera a la viuda esa cantidad, y entonces se le descuenta.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Algunos diputados a quienes se nos planteó el caso en la tarde de hoy, habíamos pensado en primer término de la misma manera que ha expuesto ahora el doctor Santos; y hasta algunos de nosotros creía que quizá la forma más sencilla para resolver este asunto sería la de que la Cámara votase en el día de hoy, y por vía de aclaración de los homenajes tributados al extinto compañero don Carlos Massiotti Silveira, que de su propio peculio se entregara como subsidio a la vida de ese exlegislador la cantidad a que ascendían los gastos del entierro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa, para aclarar el debate, debe decir que lo que aprobó la Cámora a este respecto fué costear los gastos que demandara el entierro del señor Diputado Massiotti Silveira.

SEÑOR GRAUERT. — Es así, señor Presidente.

Todos creíamos que entonces la Cámara pagaría de su propio peculio el importe de los gastos de este entierro. Sin embargo, la Caja de Jubilaciones, al presentarse la pensionista, entiende —este asunto todavía no está resuelto, pero yo estoy enterado por funcionarios superiores a quienes les toca informar sobre el mismo— entiende, digo, que el inciso 2.o del artículo 75 le impone la obligación de hacer la deducción de estos gastos, puesto que ese inciso 2.o del artículo 75 dice "... cuando el Estado se haga cargo de las exequias fúnebres...", etc., y entiende,

que la Cámara es parte del Estado y que, por lo tanto, en la interpretación ajustada de la ley, debe hacer el descuento del importe del entierro al subsidio que corresponde a la viuda. De esta manera se da la situación injusta a que yo hacía referencia momentos antes

El señor Diputado Santos insinuaba, hace pocos momentos, otra solución, que fué insinuada también por otros compañeros quenes, al final, se resolvieron por la que fué propuesta— en el sentido de que la Cámara, de su peculio, aun cuando la Caja le hiciera la diferencia a la pensionista, le entregara la suma que hubiera demandado los gastos del entierro; pero se creyó que, de esta manera, se hacía demasiada violencia moral a los deudos del causante y que, por otro lado, esta prescripción legal encerraba en sí una gran injusticia, porque, si el Estado se dispone a hacer un homenaje, es justo que quede aclarado ahora, para el futuro —evitándonos así las complicaciones que ocurrieron en el caso del fallecimiento del doctor Estol, parecidas a las que ocurren actualmente— que cuando el Estado cree que debe rendir un homenaje de esta naturaleza, se sepa claramente que es el Estado quien lo costea, sin perjuicio de que los pensionistas o causahabientes del ciudadano fallecido, perciban íntegramente el subsidio acordado por la ley. De esta manera, yendo a la derogación lisa y llana del inciso, nos evitaremos complicaciones para el futuro y evitaremos la violencia moral de los pensionitas de tener que recibir directamente de la Cámara el importe de los gastos que insumió el entierro del ciudadano fallecido. Creo que sería la mejor solución y la más justa, repito, la que patrocinamos con este proyecto de ley, que nos evita para el futuro toda confusión y elimina toda violencia moral.

Además, el Estado, sabría cualquiera fuera el órgano que dispensara honores a un ciudadano —uno de los cuales sería en este caso costear los gastos del entierro— que esos gastos van a ser de su propia cuenta, porque si no, se votaría un homenaje que, al final y a la postre, lo pagan los mismos causahabientes del ciudadano fallecido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho votos: unanimidad).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Derógase con efecto desde el 1.o de marzo del corriente año, el inciso 2.o del artículo 75 de la ley 9.940, de julio 2 de 1940".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se podría leer, señor Presidente, el inciso cuya derogación se propone?

SEÑOR GRAUERT. — Yo se lo puedo leer, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está con la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya he tenido oportunidad de leer el inciso que quiere derogarse, señor Presidente, y estoy de acuerdo con la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho votos: unanimidad).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que acaba de aprobarse, y se pase al Senado la versión taquigráfica de las palabras de los Diputados que hemos hablado sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica el proyecto en el día y se acompaña la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara con respecto al proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete).**

23

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo he solicitado, sin fortuna, que se tratara en sesiones anteriores, como grave y urgente, el proyecto que reincorpora a los cuadros activos del Ejército a los Capitanes Grosso y Pierulivo. Se trata de un proyecto informado por unanimidad por la Comisión de Defensa Nacional, que ya estuvo en la orden del día y fué desplazado por las preferencias votadas para otros asuntos.

No voy a pedir ahora que se declare grave y urgente, pero sí voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en primer término, para ver si, una vez por todas, la Cámara considera este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay votadas otras preferencias. Puede incluirse en el término que le corresponda.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien, señor Presidente. El caso es que podamos tratar el proyecto, porque se comete una injusticia evidente teniendo a estos militares en la situación precaria en que se les ha colocado, desde hace tanto tiempo, y por culpa del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guimaraens, sobre reincorporación a los cuadros del Ejército de los Capitanes Grosso y Pierulivo, se coloca en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara, el lunes próximo, en el lugar correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

24

—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, presente en Sala, desea hacer una exposición ante la Cámara, con relación a un asunto de combustible.

Se va a votar, si la Cámara autoriza al señor Ministro a hacer dicha exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por segunda vez viene hoy a la Cámara con el propósito de hacer esa exposición. Está por sonar la hora reglamentaria, y el señor Ministro desea hacer sus manifestaciones en el día de hoy. En consecuencia, hago moción para que se prorrogue la sesión por el tiempo necesario para que se manifieste el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta que haga uso de la palbra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho votos: unanimidad).**

—Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: hace unos días, en el seno de esta Cámara se pidió la constitución de una Comisión investigadora sobre el mercado negro de los combustibles líquidos, y en esa oportunidad, se hizo una afirmación por el señor Diputado Viña, que me consta se refiere, por lo menos en parte, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El señor Diputado Viña, dijo que los Ministros del Poder Ejecutivo, algunos de ellos, disponen para sus amigos —y véase bien lo que digo— "de cantidades fabulosas de vales de nafta". Y después agrega: "Así nos hemos encontrado con que hay Ministros que han dado en un solo mes, 10.000 litros de nafta para coches particulares de sus amistades".

Digo que me consta, señor Presidente, porque el señor Viña ha hablado con varios legisladores, hasta con algunos colegas míos, y ha hecho referencia al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

De manera que me parece, o he creído de mi deber, asumir la actitud que asumo ahora, para tratar de sacar al señor Diputado Viña y a la Cámara, y de paso tranquilizar al país, del error profundo en que están, si es que realmente se cree en tal cosa del Ministerio a mi cargo.

Debo empezar por decir que el Ministerio tiene intervención en la distribución del combustible, por tres destinos distintos; la nafta agrícola, es decir, la nafta dedicada a las tareas agrícolas, de la cual distribuye, o interviene en la distribución, en una cantidad aproximada de 17 millones de litros. Tiene, por su Oficina organizada, intervención en 6.119 establecimientos, actualmente; distribuyó en el año 1943, alrededor de 17 mil solicitudes.

Esa nafta es entregada, después de ser controlada la solicitud por los funcionarios del Ministerio, por la Ancap, y controlado su destino, su aplicación, también por la Ancap. De manera que el Ministerio tiene, al respecto, la responsabilidad de la información o asesoramiento en cuanto a la relación que debe existir entre las cantidades de nafta y la tarea a realizar con la misma. Para eso es que lleva ese fichero, y a medida que entran las solicitudes se hace, por los técnicos que están en este servicio, las con-

frontaciones correspondientes para cortar los abusos, si es que existen, como los existen con frecuencia, cantidades extraordinariamente elevadas.

En segundo término, interviene en la distribución de nafta para los transportes rurales. Esta nafta y demás combustibles líquidos, gas-oil, querosene, andan alrededor de un millón de litros por año. Corresponde por ley, su distribución, a la Oficina de Asuntos Económicos; pero por falta de organización en la campaña y además, de elementos técnicos para el contralor de este combustible, por decreto de 18 de diciembre de 1942, se confió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la distribución de los vales correspondientes. Estos vales son entregados por la Comisión de Asuntos Económicos, a la Oficina Distribuidora del Ministerio, y ésta los remtie a los funcionarios de cada Departamento para ser allí entregados a los interesados.

Se calculan también en relación a la tarea a realizar; pero ese cálculo se hace en la misma región. Ultimamente, a mediados de año, dicté un decreto constituyendo comisiones asesoras y de contralor para esa distribución, debido a algunas quejas recibidas de campaña. Esas comisiones tienen por objeto ajustar las solicitudes y la distribución de la nafta y de los demás combustibles, y procurar que se haga el mejor aprovechamiento, evitando, a la vez las filtraciones de este combustible.

Esta Comisión tiene, por consiguiente, el objeto de tener a la población y a los gremios interesados, en condiciones de poder hacer ellos mismos la fiscalización sobre esas distribuciones. Está integrada por los Intendentes, los Jefes de Policía, los delegados de todas las sociedades de productores, cualesquiera sea su naturaleza y su finalidad, y por representantes de los gremios del transporte. De manera que todos los interesados tienen en esas comisiones, como he dicho, su representación.

En tercer término, señor Presidente, están los combustibles que usa el Poder Ejecutivo para los funcionarios que deben cumplir tareas del Ministerio. Han correspondido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, desde tiempo atrás desde que se inició el racionamiento, cantidades realmente exiguas para la extensión de las tareas que tiene que realizar el Ministerio, especialmente en campaña, y esas cantidades se han aproximado a la que dió el señor Diputado Viña, de 16.000 litros.

En febrero de 1943, quiere decir antes de hacerme cargo del Ministerio, el Ministerio de Ganadería y Agricultura recibía 16.720 litros para las tareas a realizar por sus funcionarios, en un total distribuído al Poder Ejecutivo de 439.840 litros.

Esta es la nafta, repito que se entrega al Poder Ejecutivo para los distintos Ministerios, para que ellos cumplan las funciones que tienen asignadas por las leyes.

En mayo de 1944, es decir, en el último mes, la cantidad dispuesta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura fué de 12.430 litros, en un total de 521.750 litros. Esa nafta señor Presidente, casi toda ella, es distribuida por órdenes del Ministerio a las distintas reparticiones: Dirección de Ganadería, Dirección de Agronomía, Estanzuela, Servicio Oficial de Semillas, Comisión Forrajera, Comisión de mejoramiento ovino, Comisión de Tablada, etc.

En febrero de 1943, mes anterior a mi ingreso al Ministerio, la distribución fué la siguiente: Dirección de Ganadería, 5.750 litros; Servicio Oficial de Semillas, 600 litros; Instituto Fitotécnico de la Estanzuela, 300 litros; Secretaría del Ministerio, 740 litros; Comisión Nacional del problema forrajero, 440 litros; Comisión de los bosques del Río Negro, 150 litros; Dirección de Agronomía, 8.740 litros.

Esas cantidades han venido disminuyendo, y en la actualidad están reducidas en total, como dije antes, a 12.430 litros, una disminución del veinticinco por ciento, o sea de 4.290 litros, en su mayor parte correspondientes a los Servicios de la Dirección de Agronomía, en Montevideo, es decir a los coches que circulaban a cargo de funcionarios destacados en Montevidoe.

Yo tengo aquí en mi poder, señor Presidente, no sólo esas distribuciones por oficinas, sino también la distribución que hace cada una de esas oficinas. Ellas reciben las autorizaciones del Ministerio simultáneamente con la comunicación que recibe la Ancap de cómo se ha hecho para el mes la distribución del combustible. Ellas, entonces, se dirigen a la Ancap, directamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no deseaba hacer debate, sino simplemente hacer una exposición par aclarar la confusión que puede haber al respecto, y no con el ánimo de evitar la investigación, pues terminaré pidiendo que ella se realice para comprobar, precisamente, lo que yo digo. El debate, tal vez, nos alejara demasiado del propósito perseguido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro viene a rebatir unas manifestaciones formuladas en sala por un señor Diputado, lo lógico es esperar que ese señor Diputado, que debe tener algún elemento en que basar sus dichos, rebata al señor Ministro, en lo que crea pertinente, sus afirmaciones.

Pero, lo que yo quería preguntar al señor Ministro es muy simple. No só si el señor Ministro tendrá a mano los datos que voy a pedirle, pues comprendo que no podía saber exactamente lo que nos interesa conocer. Me interesaría saber en este momento la forma en que se realiza el pago de esas cuotas de nafta que se distribuyen a las distintas oficinas, es decir, si esas oficinas realizan el pago al contado o realizan el pago a crédito, esto es: si mensualmente la Ancap presenta la liquidación correspondiente de la cantidad de nafta que han consumido las distintas dependencias del Ministerio.

Si el señor Ministro nos pudiera dar este dato en este momento, adelantaríamos casi un cien por ciento en el curso del debate.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor Diputado me perdona, le contestaré al final, para no deshilvanar mi exposición.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro, por unas manifestaciones del sector batllista, que me interesaría aclarar?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero, entonces...

SEÑOR VIÑA. — Porque, si no, el señor Ministro va a terminar su exposición, se retirará de sala y van a quedar sin contestación algunas de sus afirmaciones.

Desearía saber si el sector batllista, que ha hecho algunas manifestaciones aisladas, estaría dispuesto a oírme unos pocos minutos para hacer una exposición brevísima, para contestar.

SEÑOR CAPOZZOLI. — No fué el sector batllista, fué la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — La Cámara votó solamente oir una exposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión se prorrgoó para oir una exposición del señor Ministro.

Cuando algún señor Diputado pide una interrupción para hacer una breve manifestación, la Mesa no hace ninguna observación porque está segura de que el señor Ministro ha venido al seno de la Cámara a efectos de aclarar la posición y la gestión del Ministerio de Ganadería y Agricultura con respecto al uso de los combustibles. De manera, pues, que todo aquello que contribuya a poner en claro la gestión del Ministerio, la Mesa está segura de que el señor Ministro tiene interés en que se realice.

Ahora, otra cosa distinta es el pedido del señor Diputado de que se le autorice para hacer una exposición frente a un sector determinado de la Cámara...

SEÑOR VIÑA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...o aun frente al señor Ministro. Para eso, sería necesario que la Cámara votara que, a continuación de haber oído al señor Ministro, se otorga al señor Diputado un término de tiempo para oír su exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara prorroga la sesión...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Eso no es reglamentario; no se puede votar. La Cámara, en su sesión ordinaria, prorrogó la sesión para oir la exposición del señor Ministro, y no puede prorrogar la sesión nuevamente sobre otra cuestión.

SEÑOR VIÑA. — Es la misma, señor Diputado..

SEÑOR ESPALTER. — No; la Cámara prorrogó la sesión para escuchar al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente es así.

SEÑOR ESPALTER. — No se puede prorrogar ahora la prórroga con otra cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Viña tiene en sus manos la manera de contestar en otra sesión las palabras pronunciadas por el señor Ministro..

SEÑOR VIÑA. — Es un caso especialísimo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VIÑA. — Entonces estaríamos de más aquí, en la sala. Yo leería después la versión taquigráfica..

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las prácticas reglamentarias parece resultar que en el período de prórroga no se puede votar de nuevo.

SEÑOR CARDOSO. — Por vía de interpretación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite expresar a la Cámara que la práctica parlamentaria es, que votada una prórroga a efecto determinado, dentro de ese período

de prórroga no se pueden votar nuevas prórrogas a otros efectos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo hice una moción concreta. Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá; pero de acuerdo con la práctica establecida, parecería que esa moción es antireglamentaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De las mismas palabras del señor Presidente se desprende que, por lo menos, puede votarse la moción. En efecto: el señor Presidente no afirma que sea antireglamentaria; se limita a decir que parecería que lo es.

SEÑOR PRESIDENTE. — La práctica lo indica.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo advierto al señor Presidente, que cuando voté la prórroga de la sesión para que hablara el señor Ministro, entendí que en esa prórroga estaba comprendida toda réplica a las palabras del señor Ministro, desde que el Reglamento también ampara a todos, los Representantes, para que ellos puedan hacer uso de la palabra cuando son aludidos.

Por lo tanto, insisto en que se ponga a votación la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ESPALTER. — No se puede votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, no hay ningún precepto reglamentario estricto, y la Cámara es soberana.

La Mesa somete a votación el punto y se va a votar la primera cuestión.

SEÑOR ESPALTER. — La Cámara no puede resolver contrariamente al Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he propuesto, por vía de interpretación.

Se ha hecho aquí una votación, y yo pido que se interprete por la Cámara esta votación, en el sentido de que al concederse la prórroga también se comprendían las réplicas que se formularan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No puede ser!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí; por vía de interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha votado concretamente. Eso que propone el señor Diputado no se puede votar. la Mesa, en realidad, no sometería eso a votación de la Cámara, porque ésta ha votado claramente que se prorrogaba la sesión para oír la exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y eso no puede entenderse que es para la discusión del asunto.

Les pediría a los señores Diputados que no prolongaran mucho este debate porque, si no, va a tomar a la Cámara tanto tiempo como el empleado por el señor Ministro.

Por otra parte, si el señor Diputado Viña quedara en la condición de no poder contestar en ningún momento, es claro que sería natural que se le diera oportunidad de hablar en la sesión de hoy. Pero el señor Diputado Viña tiene oportunidad de contestar al señor Ministro, todavía más documentado de lo que pueda estarlo en este momento, en una sesión ulterior.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado González Conzi tiene razón. La Cámara, al votar una prórroga de la sesión, ha hecho, diremos así, un acto administrativo, que ella misma puede interpretar, diciendo el alcance que ella ha entendido que le asignaba al realizarlo; pero, señor Presidente, además, hay, una solución que puede facilitar el propio señor Ministro: al terminar su exposición le concede una interrupción al señor Diputado Viña, éste dice lo que tiene que decir y se acabó el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba diciendo, señor Presidente, que las oficinas o reparticiones del Ministerio, una vez que reciben de éste las comunicaciones de haber dado la orden correspondiente a la Ancap, se dirigen directamente a esta Institución indicándole en un memorándum oficial la forma en que debe ser entregado ese combustible, en su enorme mayoría en la campaña de la República. Esa distribución la tengo, también, aquí. Ninguno de los coches ha recibido en estos meses —salvo los de la lucha contra la última epizootia de aftosa— más de ciento cuarenta litros en un mes, tanto en lo que se refiere a la Dirección de Agronomía como en lo que se refiere a la Dirección de Ganadería, como a las demás reparticiones.

Todos estos servicios —es fácil comprenderlo— tienen que realizarse en campaña, generalmente, en caminos de tierra donde, como también es fácil de comprender, la cantidad de combustible asignada es extraordinariamente exigua.

Puede haber —nadie puede poner las manos en el fuego— filtraciones y puede haber negocios con la nafta; pero yo tengo confianza en los funcionarios del Ministerio, porque todos ellos, los que intervienen en la distribución como los que reciben esa distribución, son, en su enorme mayoría, funcionarios técnicos o de alta jerarquía administrativa, con responsabilidad moral y social más que suficiente como para no caer en esas situaciones, y no he tenido el derecho de sospechar ni de dudar de esa corrección de procedimiento y sólo frente a casos de denuncias concretas el Ministerio interviene y está dispuesto a intervenir con la máxima severidad, creyendo que con ello cumple como debe con su deber máxime cuando se trate de funcionarios de alta jerarquía. Puede ser que el corazón se ablande frente a algún servidor muy modesto que, por apremio, por situaciones especiales de familia, llegue a cometer algún pequeño desliz; pero frente a los funcionarios que tienen otra clase de soluciones, el Ministerio no ha estado ni está dispuesto a tener ninguna debilidad.

Por eso es que el que habla no viene en este caso, con el propósito de desviar la intención de la Cámara, que me parece muy justa, si es que hay dudas al respecto. No viene a desviar el propósito de hacer una investigación a fondo, porque si ella comprueba, desgraciadamente, en el Ministerio a mi cargo, algunos hechos irregulares, me dará la oportunidad de tomar, las medidas necesarias y aplicar las sanciones que esos hechos indiquen.

He dejado para el final destacar que la única nafta que utiliza la Secretaría del Ministerio, a mi cargo, es la que indicaba al principio: 740 litros en el mes de febrero de 1943 y 700 litros en la actualidad. Esta nafta se distribuye entre los coches oficiales del Ministerio y entre los coches particulares de los asesores del mismo.

Todos ellos, hoy día, se surten —pequeñas cantidades, como puede comprenderse— de una cuota asignada desde tiempo atrás al propio Ministerio.

Antes de terminar, quiero contestar la pregunta que me formuló el señor Diputado Ferrer Serra de cómo se hace el pago de la nafta.

En lo que conozco, tanto en el Ministerio como en algunas de las reparticiones en que he tenido oportunidad de intervenir y de conocer su contabilidad, ese pago debe hacerse, y se hace generalmente, al contado.

El combustible destinado a los funcionarios destacados en campaña y a muchos de los destacados en Montevideo debe ser abonado por el propio funcionario con cargo a partidas que ellos tienen asignadas para locomoción y viático.

De manera que si hay atraso en los pagos o si hay créditos, en estos casos, ellos son otorgados voluntariamente por la institución distribuidora del combustible.

No hay, de parte del Ministerio, ninguna autorización oficial ni ninguna responsabilidad en esos hechos.

Le permito ahora la interrupción al señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Deseo decir a la Cámara y al señor Ministro que cuando se planteó este asunto mi primer impulso fué pensar que el señor Ministro había estado mal, viniendo a adelantarse a la Cámara y a sorprenderme a mí, que había manifestado, en esa versión taquigráfica que está en sus manos, que yo había dado estos datos oficiales que me había proporcionado la Ancap, al Edil señor José Rodríguez Riet, para que me los completara con los nombres de los propietarios de esas matrículas.

Repito que ese fué el primer impulso; pero ahora me felicito, porque creo que en esta forma, el señor Ministro va a salir convencido ya que tengo algunos datos más en mi poder, de que en su Ministerio pasan cosas irregulares.

En lo que respecta a la distribución de algunas partidas, tanto la de 17:000.000 de litros para nafta agrícola, como la de 1:000.000 del itros para transporte rural, los datos coinciden perfectamente.

Pero antes quisiera explicar el origen de esta información.

El 20 de diciembre, junto con el señor Diputado Ferrer Serra, pedimos a la Ancap, información completa sobre toda la nafta que se gastaba en los distintos Ministerios, Presidencia de la República y creo que Entes Autónomos en general.

Esos datos han llegado incompletos. Por ejemplo, falta el Ministerio de Obras Públicas, falta la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior.

En cambio, tenemos los datos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Ministerio de Hacienda, de Instrucción Pública y Previsión Social, de Industrias y Trabajo y del de Relaciones Exteriores.

Lo que sorprende en la información que da la Ancap, es en un rubro ajeno, aparte a la nafta que se gasta en los

Ministerios en los coches con chapa oficial, que dice así: "Matrículas, y nafta dada a coches particulares". Y por la numeración de los coches, dada por la Ancap, coches que pasan del N.o 50.670, 50.680, se ve que son coches de lujo, enorme cantidad que llega en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la cifra de 103 autos. Y además, viene otra partida, sin justificación de vales, que dice: "Nafta sin vales", que es una cosa curiosa que se otorgue esa nafta para coches, sin determinar la numeración del vale ni de la matrícula. Datos dados siempre por la Ancap, que llaman la atención, porque en todos los Ministerios, aparece una partida en esa forma.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿En el Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Sin vales?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor. Llegan a la cifra de 6.070 en el año 43, sin vales. Tengo todos los números de los coches y había pedido el nombre de los propietarios, para ver si eran funcionarios. Y quiero manifestar, que si no había hablado antes de este asunto, era porque esperaba documentarme debidamente.

Debo agregar que el que sigue en ese orden, es el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que tiene 74 coches particulares, ajenos completamente a la función del Ministerio, y tiene nafta dada sin vales, que asciende a la cantidad de 2.030 litros. Luego en ese orden, sigue el Ministerio de Hacienda con 82 coches; numeración del cincuenta y cinco mil, del cincuenta y cuatro mil, coches todos de lujo, por lo menos la mitad. El que tiene una cifra muy pequeña, es el Ministerio de Salud Pública, que tiene solamente nueve coches.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿De qué fechas son los datos?

SEÑOR VIÑA. — Del año 43.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En primer término, debo aclarar al señor Diputado, que para hacer la afirmación, si es que ella se refería al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de que la distribución se hacía a amigos del Ministro, no ha esperado el señor Diputado a tener la comprobación y ver a quienes pertenecían.

SEÑOR VIÑA. — Yo no hice en Sala una acusación al señor Ministro. Yo no dije en Sala que era el de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero yo sabía, desde diciembre, que el señor Diputado tenía datos, algunas denuncias o datos sospechosos respecto a mi Ministerio, y debo declarar que desde entonces me preocupé de ver si efectivamente había algún procedimiento incorrecto, porque tengo la pretensión de no esperar a que "el agua me llegue al cuello" para tomar medidas. Generalmente, en estas cosas, no titubeo un momento para ver si hay algo que corregir, y corregirlo.

Pero quiero destacarle al señor Diputado —porque me parece que de mis palabras no surgió muy claramente— que esa nafta distribuída a los funcionarios del Ministerio, es, en su enorme mayoría, a coches particulares.

Los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por excepción, disponen de coches oficiales. Todos ellos, especialmente los de campaña, realizan sus tareas en coches de su propiedad.

Luego, pues, la que se otorgó a la orden por las reparticiones correspondientes indica el número de los coches. Posiblemente en Montevideo haya algunos coches, que por su alta numeración, correspondan, más o menos, a autos de lujo, pero le puedo asegurar al señor Diputado que todos, absolutamente todos los coches de funcionarios, han retirado la nafta en forma, y si así no fuera, el funcionario o la dirección que los ha autorizado a retirar esa nafta, una vez comprobado el hecho, tendrán la sanción correspondiente.

SEÑOR VIÑA. — Pero comprenda el señor Ministro que los datos que tendría que aclarar, y los estamos esperando, corresponden a nombres de algunos propietarios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que mi compromiso será mayor cuando lleguen los datos al señor Diputado. No quiero esperar a verle "las patas a la sota", para que no haya lugar a ninguna duda sobre los procedimientos del Ministerio.

Pero quería darle, como dato ilustrativo, que tal vez explique la existencia de esa nafta sin vales, que el Ministro anterior retiró el año pasado 9.610 litros de nafta directamente de la Ancap, nafta sobrante de la distribución mensual, que el Ministerio reservó en los depósitos que tiene en Sayago, para atender tareas extraordinarias en los servicios correspondientes, y que por cierto en los períodos de apuro, como los de las epizootias y los de las sequías del año pasado, sirvió para atender una serie de servicios que de otra manera no hubieran podido ser atendidos, porque vencida la cuota, ya no hay de donde sacar más combustible. Hay allí una reserva —que no podría decir de cuánto es, pero que es apreciable— destinada a esos casos imprevistos de los servicios. Por otra parte, puedo asegurarle que también de esta partida se atienden tareas extraordinarias que no tienen cuotas asignadas por la Ancap, como por ejemplo cuando se realizan algunos congresos rurales, liquidaciones de establecimientos, que no teniendo cuotas para ese fin, ni posible prever por parte del Ministerio la fecha de su realización, nosotros anticipamos esos combustibles con cargo a esas reservas que tenemos, y que desgraciadamente ya no puede hacerse más, porque las restricciones han llegado a tal extremo que no es posible seguir haciéndolas.

SEÑOR VIÑA. — Pero le aseguro al señor Ministro que la partida de seis mil y pico de litros no dice que sea nafta dada en forma global, sino que dice que es para autos cuya numeración no fué entregada a la Ancap.

De manera que no sería para los usos a que acaba de referirse el Ministro, sino para autos que no entregaron los números.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Es posible que no haya sido pasada esa cuenta todavía.

SEÑOR VIÑA. — Pero debo terminar diciendo ahora, y agradeciendo la interrupción que me ha concedido el señor Ministro, que cuando recibí esa información evidentemente la comuniqué a algunos legisladores de su sector, porque realmente yo hubiera deseado que entre los Ministerios denunciados hubiese correspondido la mayor parte a uno de los Ministerios del batllismo, que hubiera gastado más nafta. Realmente me dolía, porque todavía conservaba "aquello", y me encontré con la sorpresa de que era el Ministerio blanco independiente el que había gastado más nafta. Esa fué la explicación previa, y todavía agregué: "Lástima que no hayan sido aquellos de enfrente".

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

Y la Mesa declara que en el interés bien grande que tiene en que la Administración Pública salga, no de este debate, sino de esta sesión, con toda la claridad que deberían tener todas las Administraciones públicas, concede con mucho gusto las interrupciones, aún las que se pudieran oponer a estos efectos, y teniendo la esperanza de que en realidad las cosas pasen de esa manera, esto es: que de esta exposición no resulte el menor claro-oscuro.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Poco tengo que decir; un poco por la sorpresa en que se nos plantea el asunto, que nos ha impedido tener toda la documentación necesaria para rebatir algunas manifestaciones formuladas por el señor Ministro, y que surge —sin querer decir que los datos del señor Ministro estén equivocados— de los datos que nosotros hemos tenido a la vista.

Es evidente, señor Presidente, que en el transcurso del año 1943 el Ministerio de Ganadría y Agricultura — y hablo de este Ministerio porque está presente en Sala, en este momento, el titular de esa Cartera— ha tenido un gasto promedial de nafta de 15.000 litros, que se distribuían, de acuerdo con la información que brindó la Ancap, exclusivamente a dicha Secretaría de Estado.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De esos 15.000 litros, 14.000 han ido a campaña a consumirse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tal vez discrepe un poco con el señor Ministro, porque en la nómina de los autos que han cargado nafta a cuenta o por cuenta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que, según manifestó el señor Diputado Viña, eran 103 coches, solamente 14 de ellos están matriculados en campaña; el resto lo están en Montevideo, y la nafta ha sido entregada por la Ancap en sus estaciones de servicio, en Montevideo. Es decir, que la primera impresión que causarían estos hechos es que esa nafta ha sido usada principalmente dentro del Departamento de Montevideo.

Pero hay más, señor Presidente: en la lista que nosotros hemos entregado a los Ediles de nuestro partido para que nos indiquen los propietarios de los distintos coches que habían hecho uso no sólo de la nafta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino de los otros Ministerios cuya información nos había llegado, hemos visto que algunos coches hacían un gasto, no de 140 litros, como dice el señor Ministro, sino a veces un gasto mensual de 400, 500 y hasta 600 litros en coches particulares.

No puedo dar el número exacto, pero tengo el recuerdo de que un auto, que retiraba nafta con órdenes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, creo que el número 54.360 —que no sé a quién pertenece— hacía un gasto

mensual permanente de 360 litros; no quisiera que sobre esta información se basara un cargo, porque no tengo los datos.

(Murmullos).

—He dicho que esas cifras se referían a todos los Ministerios; cuando me he concretado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, he hecho la referencia. Pero con respecto a ese coche 54.360, que ha consumido 360 litros mensuales, puedo afirmar que ello ha sido pura y exclusivamente en el Departamento de Montevideo porque dicho coche ha cargado nafta siempre en las estaciones de servicio que la Ancap tiene en el Departamento de Montevideo.

Esta sería una primera parte hecha así, rápidamente. Ahora, como una segunda parte, está esa nafta que se cargaba sin especificar en ningún momento cuál era el coche que la cargaba. Hay órdenes de 170, de 200 y hasta de 340 litros. Y debo decirle al señor Ministro que, de acuerdo con el orden que tengo de las mismas, esto es en los primeros meses de la gestión del señor Ministro, es decir, cuando aún no estábamos frente a esas epizootias que obligaron a un mayor movimiento de los vehículos del Ministerio.

Además, esta nafta no está entre aquellas a que se refiere el señor Ministro, esos 9.000 litros entregados en un momento de gravedad como aquel a que aludía, sino que esta nafta se entregaba en las estaciones de servicio de la Ancap, mientras que la otra, de 9.000 litros, a que hizo referencia, fué entregada a granel, directamente al Ministerio. Quiere decir que existe una diferencia fundamental —parecería existir; no quiero excederme en el uso de la palabra— entre lo que manifiesta el señor Ministro y los datos que nosotros poseemos enviados por la Ancap.

Señor Presidente: es evidente de que este debate, un poco original, hecho en esta forma, no ha de surgir mayor luz. Yo estimo necesario, a los efectos de precisar perfectamente todos los acontecimientos, que todo este debate, las palabras del señor Ministro, las palabras del señor Diputado Viña y estas que acabo de pronunciar ahora, sean elevadas a la Comisión preinvestigadora que ha designado la Cámara para que ella determine la gravedad y entidad de las denuncias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa les daría ese curso por su propia cuenta, porque está tan interesada, como la Cámara misma, en que este asunto se dilucide con toda la claridad que requiere el prestigio del Gobierno. Pero el Reglamento obliga a la votación. Se podría votar que todo el debate de esta sesión, en torno a este asunto, pase a la Comisión preinvestigadora.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Desearía saber, a ciencia cierta, qué es lo que se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado que toda la versión taquigráfica de las exposiciones hechas en Cámara sobre este asunto, pase a la Comisión preinvestigadora: la versión de todo lo que se ha dicho y de lo que se dirá.

Continúa con la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De las dos palabras que iba a decir, una ya ha quedado consignada en la votación que acaba de hacerse, puesto que iba a adehrir a la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

La segunda, es para terminar, porque no es otro mi propósito que el adelantarme en parte a la investigación no para detenerla ni para obstaculizarla en lo más mínimo, puesto que también desde ya afirmo que esa investigación contará con la más amplia y leal colaboración del Ministerio, y es el que habla el más interesado en llegar a la comprobación de los hechos que los señores Diputados preopinantes han mencionado, para saber la responsabilidad que pueda caber a cada uno de los funcionarios del Ministerio a mi cargo.

Agradezco, pues, a la Cámara, la atención que me ha dispensado, pero deseo que se empiece por saber —simultáneamente con la investigación— que efectivamente, en el Ministerio hay numerosos coches particulares, puesto que la gran mayoría de los funcionarios no tienen coches del Estado y realizan sus servicios, no obstante los menguados sueldos que muchos de ellos reciben, con coches de su propiedad que, para servir mejor al Estado, ponen a disposición de éste, y el Ministerio provee no el importe de la nafta, que ella va por rubro especial, de que disfrutan los mismos funcionarios, sino la cuota, es decir la partida de que pueden disponer para las tareas que ellos realizan.

Era lo que quería decir, señor Presidente, como anticipo de la investigación que se va a realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 20 horas y 53 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

[illegible] Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Subdirector de taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1944 — Número 11313

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de extintores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 15 horas en el mismo local (5o piso).

(Cuenta corriente) Jn.20-11249-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o en latas de dos litros, mostaza Savora o similar, papel de estraza y vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.17-11236-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir alambre de intemperie de 10, 6 y 4 mms.; bajoplomo de 3 x 10, 3 x 3, 2 x 1 2 x 4 mms. y hierro ángulo de 50 x 50, con destino a Talleres, para la reparación de la red eléctrica en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.17-11237-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 500.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.17-11227-v.jn.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
COMISION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL DE MARINA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de granito azul, con destino a las obras del Arsenal de Marina, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el día 21 de Junio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados — Montevideo Junio 13 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.16-11225-v.jn 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir tazas de loza con platillos para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.16-11216-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir botones empavonados ordinarios de 20 mms., botones empavonados ordinarios de 15 mm., botones ordinarios corozo negros de 20 mms., hormillas verba mate de 15 mms., broches negros para cuellos de capote, satinet o cretona doble an-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
En adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

cho, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.16-11215-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 450 kilos de pomada color caoba en latas de 250 o 500 gramos, respectivamente, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego dee condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11107-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día [illegible] Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11195-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir calderas de aluminio o esmaltadas de un litro, tenedores para tropa, ligas para hombres, hojas de acero para afeitar, faroles bombillos planchas a carbón, tiradores para hombre, zapatos para hombre con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11193-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 9.720 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho para sábanas; 900 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres, para la confección de sábanas y almohadas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11194-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir cacerolas, ollas, coladores, espumaderas, embudos, sartenes, cucharones, jarros, hervidores, cafeteras, teteras, yerberas, azucareras, fuentes hondas [illegible] esmaltadas, tachos para lavar platos tipo Japi, grandes y chicos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11195-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 4.800 metros de loneta blanca número 8, 5.600 hormillas blancas de 18 mms., 2.400 hormillas blancas de 15 mms., 800 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.14-11196-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.10-11164-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 250 pares de borceguíes, según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.10-11165-v.jn.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Julio de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.20-11243-v.jn.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES, EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 1469-43 A, se hace saber que se anuló la licitación pública número 8-43, en el apartado "D" Impresos, que se efectuó el día 10 de Diciembre de 1943. — La División Administrativa
(Cuenta corriente) Jn.17-11213-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Jueves 15 de Junio: hora 15, aceite de maní, girasol o similares; 15 y 15, papel obra color (segundo llamado).
Junio 20: hora 14 y 45, barraca; 15, arreglos en los servicios higiénicos de los pabellones A, B, C y D del Asilo L. P. del Campo; 15 y 15, reparación caldera y esterilizadores de vapor en el Hospital Maciel; 15 y 30, venta de hierro viejo (segundo llamado); 15 y 45, carpintería (segundo llamado).
Junio 26: hora 14 y 30, esmaltados; Cif. o Fob. (segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 12 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.16-11223-v.jn.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (oposición).
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (oposición).
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 17 de Julio próximo a la hora 18. — Montevideo, Junio 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.17-11231-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología y a los profesionales (odontólogos) para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden:
La de los profesionales (un delegado), el día 5 de Julio próximo de las 17 a las 19 horas.
La de los profesores (dos delegados) el día 6 de Julio próximo de las 10 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones, los profesionales, y hasta diez días antes, los profesores.
Para poder votar o ser electos los profesionales deben acreditar ante la Secretaría que se les ha expedido el título correspondiente, pudiéndose inscribir como electores en la misma oficina hasta el día indicado para las elecciones. Los profesores no tienen necesidad de inscribirse como electores. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.17-11234-v.jn.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de los renglones que a continuación se detallan y cuya apertura se efectuará en la Contaduría, Central, 25 de Mayo 529, el día 26 de Junio corriente:
Papas y boniatos, a las 15 horas.
Materiales para la confección de calzado, a las 15 y 30 horas.
Reparaciones edificio Hogar Agrario, a las 16 horas.
Leche, a las 16 y 30 horas.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan en el Departamento de Suministros, calle Yaguarón 1617, para ser consultados por los interesados.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.17-11232-v.jn.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión de dos cargos de Médicos Pediatras de la División Primera Infancia, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle 25 de Mayo 520, donde deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado de ley, en un plazo que vence el diecisiete de Setiembre a las doce horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.17-11233-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de Títulos Hipotecarios, que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación por cancelaciones anticipadas y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de préstamos hasta el 31 de Mayo próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 22 del corriente a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos ($ 734.925.00).
Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de ese procedimiento, se realizará el sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada valor.
Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Ge-

rente y de un Escribano del Banco, que labrará el acta respectiva.
Los títulos sorteados cesarán de devengar intereses desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.20-11238-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 44 capotes de medida para personal de maestranza de Capital, 26 capotes de talla para maestranza de Receptorías y 100 chaquetones de talla para marinería, de acuerdo a los modelos que se exhiben y a las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio del actual a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Jn.15-11211-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro 1494 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Mercedes y Agraciada, el día 30 de Junio de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.9-11144-v.jn 21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Subinspector de Enseñanza Primaria y Normal del Departamento de Tacuarembó.
Direcciones de escuelas de práctica del Departamento de Montevideo.
Llama también a aspiraciones para proveer las ayudantías de clases diferenciales que se encuentran vacantes en el Departamento de Montevideo.
El plazo de inscripción de estos llamamientos vence el día 30 de Junio corriente y las bases correspondientes pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.16-11208-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 164 (segundo llamado). — Compra de limas y mechas de acero. Apertura: el 20 de Julio de 1944 a las 15 horas.
Número 169. — Compra de un equipo gasógeno para automóvil Ford modelo A. Apertura: el 12 de Julio de 1944 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Junio de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.15-11209-v.jn.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 199

Llámase a licitación para la provisión de minio en polvo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 1.o de Agosto de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.17-11226-v.jn.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 195

Llámase a licitación para la provisión de 80.000 kilos de astillas de eucaliptus, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el 12 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.22-10917-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PRORROGA DEL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA IMPRESION DE SELLOS Y TARJETAS DE ABONADOS.

Se pone en conocimiento del público que ha sido prorrogado hasta el día 3 de Julio próximo a las 15 horas el acto de apertura de las propuestas para la confección de 81.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos al acero, y de 1.500 tarjetas para abonados a casillas de correos. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.12-11178-v.jn 21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos salones para venta de artículos de primera necesidad, con vivienda anexa, a construirse en los barrios números 5 y 8 en calles Julián Laguna esquina De la Marina, y calle de Las Acacias, respectivamente, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 13 de Julio próximo a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-11221-v.jn 23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio obrero compuesto de 22 viviendas a levantarse en un predio ubicado en la calle Manuel Calleros esquina Luis E. Pérez en la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de aquel Departamento donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 6 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en la Intendencia Municipal de Florida y en la Dirección del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1944 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-11155-v.jn.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2000
Venta de madera de roble

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Julio de 1944 la venta de 234 metros cuadrados, aproximadamente, de madera de roble de primera calidad, en tablas y sin uso, en distintos espesores, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-11249-v.jn.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2001
Venta de tierra ocre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Julio de 1944 la venta de 6190 kilos bruto de tierra ocre amarillo, envasada en bolsas y tambores de hierro negro de 200 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-11241-v.jn.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1999
Venta de chapas de hierro usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 6 de Julio de 1944, la venta de materiales de hierro usados: 2.025 chapas acanaladas, 2.025 chapas galvanizadas en trozos y 330 kilos caños, canales en chapas galvanizadas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-11230-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1983
Mil trescientos globos de vidrio para alumbrado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Junio de 1944, a las 15 horas, para proveerse de 1.300 globos de vidrio opalino, forma esférica de diversas medidas para ser usados en el alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.15-11207-v.jn 21

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS No 1998
Venta de hierro dulce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 4 de Julio de 1944 la venta de 152.000 kilos de hierro dulce en desechos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-11220-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
Compra de vino nacional

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de las propuestas del llamado a inscripción para la compra de hasta 2:500.000 litros de vino nacional hasta el día 17 de Julio de 1944 a las 14 y 30. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.15-11212-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELITA VALVERDE DE PALEO, española, escritora, domiciliada en la calle Magaloma número 3306, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Cecilia Duvervall" y la obra teatral titulada "El tango... también tiene una lágrima" comedia musical en tres actos, de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.20 Jn.17-5037-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FELIPE BRUSSONI, por Brussoni Hermanos, domiciliados en la avenida 18 de Julio números 991/99, de esta ciudad solicitan la inscripción de una lámina en colores constituída por un paisaje en el que se destacan un chalet, un garaje o galpón, un molino, un tractor, un arado, un pintor empuñando un pincel que ha mojado en un tarro de pintura roja, apoyado sobre el techo de un galpón sobre el cual va superpuesta la figura de un chalet y la leyenda "El Hogar" y sobre una franja ancha la palabra "siempre rojo" y otras leyendas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$10.30 Jn.16-1950-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

HELMUTH W MAYER, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 1770, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula para desarrollar el ahorro, estimulando la colocación de valores nacionales y acciones de empresas, del que se declara autor y ha depositado en esta oficina los memorándums en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.90 Jn.15-4913-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO ALLES ETCHEVERRI, por la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., con domicilio en la calle Mendoza número 2335, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los pro-

gramas radiales que con la denominación de "Evocación del tiempo el jopo", se transmiten en propaganda de los productos "Optimo" de los que se declara autor, habiendo depositado los programas respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.60 Jn.12-4788-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

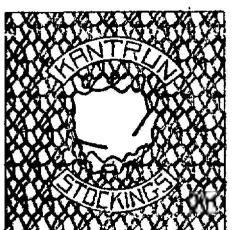
EMILIO DE BENEDETTI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Mercedes 1257, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de ventas a premio" de que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos memorándums explica[illegible] a [illegible]fectos que corresponda — M[illegible]video, Junio 5 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.
$2.40 Jn.10-4753-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR NARDECCHIA italiano, constructor, domiciliado en la calle Tristán Narvaja N.o 1380, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema denominado "La Triada" (Fuente de Recursos Financieros para el Estado), del que se declara autor y ha depositado dos carpetas ilustrativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$2 70 Jn.9-4731-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42469. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 Jn.20-5055-v.jn.30.

ACTA N.o 42467. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería para mujeres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jn.20-5056-v.jn.30.

ACTA N.o 42470. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Solís Arricar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DREIER", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.20-5076-v.jn 30.

ACTA N.o 42466. — Montevideo, Junio 14 de 1944 — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIREVAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.20-5050-v.jn.30.

ACTA N.o 42465. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULFARSEVAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.20-5051-v.jn.30.

ACTA N.o 42455. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Helguera y Morixe, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.17-5013-v.jn.29.

ACTA N.o 42423. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Avelino Acevedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDIA" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.17-5044-v.jn.29.

ACTA N.o 42457. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Stevenson y Son Ltd., de Moygashel Mills (Irlanda del Norte), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Jn.17-5015-v.jn.29.

ACTA No 42430. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Schauricht, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.30 Jn.13-4844-v.jn.24.

ACTA N.o 42458. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Jacobs Bros Co. Inc., de Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

DETECTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.10 Jn.17-5017-v.jn.29.

ACTA N.o 42460. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha los señores León Chebi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MAQUILEX", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.17-5097-v.jn.29.

ACTA N.o 42456. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattine Bossut y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "DEFENSA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Jn.17-5014-v.jn 29.

ACTA No 42459. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Vendo Company, de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 Jn.17-5016-v.jn.29.

ACTA N.o 42148. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Felipe Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. M. P. U.", para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Jn.16-4973-v.jn.28.

ACTA N.o 42443. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de las clases 6.a, 10.a, 11.a, 12.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.16-4946-v.jn.28.

ACTA N.o 42440. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUCCESS", para distinguir artículos de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.16-4947-v.jn.28.

ACTA N.o 42453. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRONIO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.16-4948-v.jn.28.

ACTA N.o 42424. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha Cuidar, S. A. (Compañía Uruguaya Industrial y Alimentación Racional, S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivo[illegible]
$11.30 Jn.13-4846-v.jn.24.

ACTA N.o 42408. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.10-4760-v.jn.22.

ACTA N.o 42418. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

Densene

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.60 Jn.12-4763-v.jn.23.

ACTA N.o 42421. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONACO" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.15-4914-v.jn.27.

ACTA N.o 42409. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CALE", para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whiskies). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.10-4759-v.jn.22.

ACTA No 42411. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Colcombet, Inc., de San Francisco (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

COLCOMBET

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-4765-v.jn.22.

ACTA N.o 42392. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "AMSCO" para distinguir artículos de la clase 8.a (acero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.70 Jn.8-4641-v.jn.20.

ACTA N.o 42389. — Montevideo, Junio 5 de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXADRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.9-4707-v.jn.21.

ACTA N.o 42413. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hersch Scherschener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUEBLERIA Y TAPICERIA INGLESA", para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.9-4698-v.jn.21.

ACTA N.o 42388. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.9-4706-v.jn.21.

ACTA N.o 42415 — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Associated Distributors de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

5 DAY

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisudorante y desodorante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Jn.12-4790-v.jn.23.

ACTA N.o 42403. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBASOL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 Jn.10-4749-v.jn.22.

ACTA No 42404. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FRESCOMAT", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4750-v.jn.22.

ACTA No 42405. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MINIOCROM", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4751-v.jn.22.

ACTA N.o 42406. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CUEROL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4752-v.jn.22.

ACTA N.o 42385. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Brake Shoe

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.9-4708-v.jn.21.

ACTA No 42387. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENTOFORMIO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.9-4705-v.jn.21.

ACTA N.o 42391

Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Florsheim Shoe Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.9-4689-v.jn.21.

ACTA N.o 42386. — Montevideo, Junio 5 de 1944 — Con esta fecha el señor Agustín Lusiardo, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.40 Jn.10-4754-v.jn 22.

ACTA N.o 42396. — Montevideo, Junio 5 de 1944 — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "REPREM", para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.10-4757-v.jn.22.

ACTA N.o 42399. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CROMOFLEX", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4745-v.jn 22.

ACTA N.o 42398. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PAREDOL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4744-v.jn.22.

ACTA N.o 42400. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CARDENAL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4746-v.jn.22.

ACTA N.o 42397. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBAFLOR", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4743(bis)-v.jn.22.

ACTA N.o 42433. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Compañía, en representación de la firma Brunori y Santarelli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA ARGENTINA
Brusa
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.15-4911-v.jn.27.

ACTA N.o 42402. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "REVOCOL" para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-4748-v.jn.22.

ACTA N.o 42401. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBAMAR", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.10-[illegible]-v.jn.22.

ACTA No 42395. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.20 Jn.10-4756-v.jn.22.

ACTA N.o 42445. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y repuestos de las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 Jn.14-4876-v.jn.26.

ACTA N.o 42431. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Simplex Products Corporation, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STEEEL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 13-4845-v.jn 24.

ACTA N.o 42390. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Trinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.00 m/n. de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.12-4755-v.jn.23.

ACTA N.o 42420. — Montevideo, Junio 7 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 Jn 12-4766-v.jn.23.

ACTA N.o 42444. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas y repuestos de las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Jn.14-1875-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6044. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (Funsa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producción de aros de bordes de refuerzo en los artículos elaborados por el sistema de inmersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.20-5046-v.jn.30.

ACTA N.o 6043. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.20 Jn.17-5019-v.jn.29.

ACTA No 884. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cables de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.00 Jn 17-5033-v.jn 29.

ACTA N.o 6042. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de enchufe con retención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.10 Jn.16-4945-v.jn.28.

ACTA N.o 6039. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para infusiones aplicables a termos y recipientes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jn.16-4949-v.jn.28.

ACTA N.o 6040. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Carrasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material apropiado para envase de fósforos o de cualquier otro artículo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.60 Jn.15-4906-v.jn.27.

ACTA N.o 6041. — Con esta fecha el señor Normelio Sady Amaral, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un encendedor eléctrico para gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.10 Jn.15-4912-v.jn.27.

ACTA N.o 6036. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha la señora Cristina Azeves de Valdez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de plegado de superficies por medio de paralelogramos articulados aplicados a sus extremos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.10-4778-v.jn.22.

ACTA N.o 6038. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha los ... Jones y Compañía, en representación de la Empresa de Organizacao e Administracao de Sociedades Industriales, Ltda. (Oasil), de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.13-4857-v.jn.24.

ACTA N.o 6035

Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas y aparatos y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.60 Jn.10-4762-v.jn.23.

ACTA N.o 6034. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Winifred Mercer Pitkin, de Bergenfield, Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones terapéuticas para inyección intramuscular o subcutánea y métodos para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del d... o reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$6.10 Jn.10-4764-v.jn.22.

ACTA N.o 883. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Segisberto Seefeld de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de apresto y tintorería de pieles silvestres nacionales e importadas en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$11.40 Jn.10-4775-v.jl.4.

ACTA N.o 6037. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Luciano Pedrón y Alfredo Panizza, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajillas a abertura y cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.60 Jn.10-4782-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 436

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras lavadero del Hospital de Clínicas y muro de contención (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.17-11229-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades situadas en el Departamento de Montevideo, que se enumeran a continuación:

13.a sección judicial

Inmueble padrón número 144009|8, de Banco Popular del Uruguay. Area: 37,13 ms.2.

Inmueble padrón número 144003|4, de Banco Popular del Uruguay. Area: 1548,21 ms.2.

16.a sección judicial

Inmueble padrón número 140444, de Banco de Cobranzas. Area: 153,13 ms.2.

Inmueble padrón número 140494, de Arturo Zubillaga - José Pinotti. Area 6630 ms.2.

Inmueble padrón número 140443, de Banco de Cobranzas. Area: 997,19 ms.2.

Inmueble padrón número 140491|92, de A. Maggio - A. Zubillaga - J. Pereira. Area: 1231,68 ms.2.

Inmueble padrón número 140430, de Banco de Cobranzas. Area: 0.43 ms.2.

Inmueble padrón número 140428, de Banco de Cobranzas. Area: 59,97 ms.2.

Inmueble padrón número 140490, de Andrés Maimó. Area: 531,84 ms.2.

Inmueble padrón número 140503, de Valentina B. de Zubillaga y otros. Area: 129,33 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-11176-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación y regularización del predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 4.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Diciembre 2 de 1943, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de campo ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Abril 1.o de 1944 por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 2. — Propietaria: Catalina C. J. Sanguinetti de Sáenz. Padrón 47198. Superficie: 27 Hs. 8224 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-11224-v.jn.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 190

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) resmas de papel nacional, destinado a la confección de valores correspondientes al ejercicio 1945, por la Contaduría General de la Intendencia, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del mes actual a la hora 9 y 30. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-11247-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas para las dos escaleras principales del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva que podrán consultar los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 13 a 17 horas o bien adquirir el juego completo de los citados elementos de estudio por la suma de $ 0.30.

El acto tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Palacio Municipal (8.o piso). — Montevideo, Junio de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-11245-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 5

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento de macadam al-

quitranado con cunetas adoquinads y cordones de granito labrado, proyectadas para los tramos de las calles Filipinas comprendido entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y calle Mons. Luis Lasagna, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con copia en foja simple de la misma deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Junio 9 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-11246-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$63.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada entre las calles Uruguay y Paysandú.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de un solar ubicado con frente al Oeste de la avenida Agraciada entre las calles Uruguay y Paysandú, cuya superficie es de 640 ms2. aproximadamente, y sobre la base de $ 140.00 (ciento cuarenta pesos) el metro cuadrado de terreno.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día 1.o de Julio próximo a las 10 horas.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo 603, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 12 y 45 a 17 y 45 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-11210-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefatura.

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Capoal, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M. de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro Margarita Risso de Beretieri Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Urse, un párvulo y Agustina C. de Urse se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$77.00 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en uno, to, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal, Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LICITACION

Venta de cueros

Llámase a licitación pública para la venta de una partida de cueros provenientes del abasto municipal.

Las propuestas se oirán para la venta de 400 cueros vacunos, salados, y 700 lanares, secos (desde Marzo a la fecha) y 20 cueros de nonatos y deberán formularse por especies, aunque puedan consignarse en un mismo pliego.

Los proponentes deberán depositar previamente a la entrega de la propuesta, un depósito en la Tesorería Municipal de pesos 52.00 si la propuesta comprende ambas especies; de $ 41.00 si es sólo para cueros vacunos, y de $ 28.00 si es únicamente para los lanares.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse y ser abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 15 de Junio entrante a la 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se recuerda a los interesados la obligatoriedad de exhibir la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Comercio, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1944. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$24.70 Jn.7-4611-v.jn.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 20 de 1944

2.a Sección

EDUARDO G. FERNANDEZ, 51 años, soltero, viudo, jornalero, oriental domiciliado 25 de Mayo 176, y DOLORES CARE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 293. (Matrimonio contraído "in extremis")

CARMELO M. CORTELA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 569, y EUFEMIA BRENDA BAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 569.

5.a Sección

CARLOS MARIA LAGOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1382, y ELSA F. BUENAFAMA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1382.

WALTER STEIERMANN, 28 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado Yaguarón 1328, y CLARA LEHMEIER, 23 años, soltera, alemana.

6.a Sección

RAMON SAUL ALVEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1467, y MARIA JESUSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Yaguarón 1467.

15.a Sección

ALFREDO CARLOS RODRIGUEZ DE OLEA, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado J. D. Jackson 1383, y ELSA VIGNART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1045.

OSCAR MERELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2103, y DELIA MARGARITA DE HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4397 bis.

CARMELO DI GAETA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2090, y ELECTRA AGOSTINO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2090.

DANTE MARIO TURCATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1071, y MARIA DOLORES CORNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1192.

MANUEL ANGEL DUFOUR BATTRO, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 624, y

MARIA AURORA MIRASSOU FERRER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1028.

17.a Sección

LUIS NELSON CHARAMELO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 3321, y MARIA IRENE ROLANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cap. Lacoste 1117.
OMAR FRANCISCO PIVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4210, y AMANDA ESTER CAMORANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 2244.

20.a Sección

JUAN CARLOS OLIVERA CARPINELLI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 245, y MARIA ERLINDA DATTOLI MENDOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 244.
RAMON CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4361, y NIEVES SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4361.
JOSE GERMAN FARIÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4431, y CELIA LOPEZ BELLON, 21 años soltera, oriental domiciliada M. H. y Obes 4431.

23.a Sección

HAIM FRANCO, 66 años, soltero, comercio, turco, domiciliado avenida Italia 2574, y REGINA MIZRAGHI, 58 años, soltera, turca, domiciliada avenida Italia 2574.
$2.00 Plp.-v.jn.22.

Montevideo, 17 de Junio de 1944

3.a Sección

JUAN ANTONIO DESALVO, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Buenos Aires 583, y ANITA THEUREL, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 583.

4.a Sección

SECUNDINO JUAN EGUREN, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, y ESPERANZA LEIVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lozano 1034.

6.a Sección

LUIS DEVINCENZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1364, y MARIA CELIA CONDON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1393.
ANTONIO GARCIA, 40 años, viudo, mecánico, inglés, domiciliado Yí 1509, y MARTA VALDEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1509.

12.a Sección

JULIO LINO DOGLIOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1972, y AIDA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1972.
RAUL A. RODRIGUEZ, 25 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Millán 2755, y AIDA FILOMENA BRUSCIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2569.
BERNARDINO SENA MORALES, 34 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Yaguarí 2180, y JUANITA MOREIRA RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2785.
LEOFOLDO BORNES, 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Maldonado 1414, y ELENA GIORDANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2587.
ANGEL ALBERTO MISA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3499, y ANGELICA CARMEN BLANCO 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2799.
AXEL MARIO ZUBILLAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2475, y MARIA ESTHER SANTARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857.
ANTONIO PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955, y MARIA ANGELA MIRANDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 bis.

18.a Sección

ALFREDO FIEFER, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colla 2228, y HERMENEGILDA BALESTRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2228.

24.a Sección

JUAN LUCAS LIZZARRAGA, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Rivera 2842, ap. 1, y ZULMA CATRUFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2842, ap. 1.
$2.00 Plp.-v.jn.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MICHELINE COULON para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Charles Vincent Booth Voodforde solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 29 de Abril de 1942 por el Tribunal de Primera Instancia de Casablanca, Imperio de Jerifes, Protectorado del Estado Francés en Marruecos (Africa), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Alberto C. Areco, Escribano.
$26.20 Mv.23-4040-v.jn.27.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Pérez (María Victoria) con LENGUAS (DANIEL EDUARDO ALBERTO). Divorcio unilateral. Observaciones al inventario" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Elvira Lenguas de Sívori, Miguel A. Sívori Nicolás Lenguas, Luis A., Delia y Emma Giménez Pastor y Mercedes Giménez Pastor de Gigena, y a cuantos se consideren con derecho a los bienes de Daniel Eduardo Alberto Lenguas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sus incidencias. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Lorenzo Marques, Secretario.
$27.40 Jn.8-4658-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GORIA PIGINO (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 312". Expte. N.o 247. Padrón N.o 158.197 (ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se co[illegible] con derecho al bien [illegible]cado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Jn.10-11167-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ERRECALT (MARIA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1009. Lo. 9. Fo. 516" padrón N.o 72.894 (setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Errecalt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.27-11002-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha cinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 161.634. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 818. Lo. 8.o Fo. 493. Padrón N.o 161.634 (ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Felicia González Alemand, y a su esposo don Angel Camblor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.9-11150-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DUCE VITA (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 346. Expe. N.o 655. Padrón N.o 153.145 (ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don José Duce Vita, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-11151-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/CELIA RETANA DE STENERY. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo.8. Fo. 696) se emplaza a Celia Retana de Stenery, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.311|2, situado en la calle Suñer y Capdevila entre Arcos y Vázquez Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.9-11149-v.jn.30. Jl.31-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FALCONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y abuelos paternos como "Farcon" debe decir "Falcone", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.70 Jn.17-5034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.17-5040-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ADOLFO VIEIRA, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1496 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de procurador. A tal efecto los testigos Srs. Dora Blanco y Enrique Alvarez Plá, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Sr. Juez solicito que previa publicación, agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito y previa vista fiscal apruebe esta

información ordenado se me expida testimonio. Será justicia. — M. A. Vieira". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Jn.17-5057-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.00 Jn.11-4904-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINAND o FERDINANDO o FERNANDO SCHREIBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Jn.13-4859-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA DUBIELLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Jn.13-4838-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SZWEDOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Jn.13-4839-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA o RAFAELA MATILDE VOLONTE o VOLONTE GALLETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Jn.13-4840-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO MARIO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.13-4841-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA GARRE DE FRANCO y de JUAN FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Jn.13-4842-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RAUL VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.10-4780-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en os autos caratulados "FAUSTA ABOAL DE CARBALLO. Prescripción del derecho exclusivo de utilizar una parcela en el Cementerio Central", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites de este juicio, a don Francisco Castro o a sus herederos, o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título que sea se consideren con derechos sobre la parcela del segundo cuerpo del Cementerio Central, donde se encuentra ubicado el nicho número 451. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.30 Jn.12-4786-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Jn.10-4735-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AICARDI DE GOGGIA o MAGDALENA ANA TECLA AICARDI DE GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Jn.9-4710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Nápoli con ANDRES JULIAN MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Andrés Julián Méndez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Montevideo. Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.60 Jn.8-4595-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se haco saber la apertura de la sucesión de don ABEL VERONELLI GARCIA CUERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.50 Jn.13-4843-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOLINARI DE OLMOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Ana", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Jn.6-4562-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY WÜRTH DE HOLZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Jn.20-5048-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turuo, dictada en el expediente caratulado "User Alexandrovich contra MARIA LEHRER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lehrer para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.40 Jn.16-4977-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELITA CAIMI, en la que aparece su apellido "Jaime" como asimismo donde dice hija legítima de José "Jaime" debe decir en ambas Caimi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.50 Jn.16-4996-v.jn.30 Jl 21-v.jl: 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES DE LA FUENTE DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.17-5029-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Jn.17-50[illegible]-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Juan Olivo contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Segunda copia. Ejecución de hipoteca" (Libro 40. Folio 35), se hace saber que en estos autos se ha presentado don Tomás Brena, por doña Angela Cichero y don Eduardo Roubaud por don Juan Olivo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 21 de Diciembre de 1918, en esta Capital, respecto de la venta efectuada por el Banco Popular del Uruguay a favor de los señores Cichero, del siguiente bien: El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88030, designado con el número 7 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1918, según el cual tiene una superficie de 256 metros 60 decímetros 98 centímetros, lindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar de Propios entre las de Urquiza y otra calle que es la continuación de Monte Caseros, de la que dista este solar 8 metros 90 centímetros; la línea del Nordoeste mide 28 metros 54 centímetros y separa del solar número 6 a don Andrés Martínez Alvarez; 8 metros 80 centímetros en el Suroeste, lindando con parte del solar número 5, de otro plano subscripto por el agrimensor don Facundo P. Machado, en 20 de Enero de 1910, de pertenencia de don Vicente Montebello, y 29 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 8, de José Vigeri. En cuyo mérito se dispuso se citara y emplazara por el término de noventa das a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los herederos o interesados a cualquier título que sea de los cónyuges don Antonio Cichero y doña Manuela Fazzio de Cichero y a doña Delia Angela Cichero, bajo apercibimiento de nombrárseles a todos defensor de oficio, a sus efectos (artículos 307 y 308 del C. de P. C.), quedando habilitada la feria o ferias futuras al solo efecto de que se hagan las publicaciones. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Luis E. Fontana.

$94.60 Jn.16-4955-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Jn.16-4953-v.jn 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY MAXIMO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Jn.16-4954-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA FEREZ, que aparece erróneamente como "Josefa" debiendo decir Elena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.70. Jn.15-4873-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber [illegible] ertura de la sucesión de ANA GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein[illegible] ir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Jn.14-4900-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ZAS THODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 Jn.14-4880-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGOIN DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 Jn.10-4732-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Norma Beatriz Narduzzi contra RODOLFO HIRAN BERTHOLD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo Hiran Berthold para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$21.40 My.22-3979-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que con fecha 11 de Marzo de 1944, se presentaron los señores CULSHAW HERMANOS solicitando la homologación del concordato privado que se transcribe: "Convenio — Entre los señores Félix, Gerónimo Ricardo y L. Diego Culshaw; en sociedad colectiva bajo la razón social Culshaw Hermanos, establecidos en el ramo de venta de calzados con casa central en esta ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 689, denominada "Paris Fabrication" y sucursales en la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Sarandí número 326 y Sarandí número 386 y ciudad del Salto, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Uruguay número 1027, y sus acreedores, se consolida el siguiente convenio, según cláusulas que subsiguen: Primera: La Sociedad Culshaw Hermanos se compromete a abonar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del pasivo total que gravita sobre sus establecimientos comerciales, según estado contable y memoria explicativa que preceden, que se deberán considerar parte integrante de este convenio y los acreedores consienten en recibir como cancelación de sus créditos el 50 o|o (cincuenta por ciento), haciendo quita del otro 50 o|o (cincuenta por ciento). Segunda: La firma Culshaw Hermanos abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) pactado en la siguiente forma: un 18 o|o (dieciocho por ciento) del mismo al contado, una vez que este convenio quede consolidado legalmente y sea obligatorio y el saldo restante hasta cubrir el citado porcentaje en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha en que se haga efectivo el pago del porcentaje al contado del dieciocho por ciento. Tercera: Quedan reconocidos por la firma deudora los saldos acreedores establecidos en el estado precedente y, en caso de incumplimiento a una sola de las cuotas establecidas en la cláusula anterior, dentro de los diez días del plazo de su vencimiento, se producirá la mora de pleno derecho, caducando en tal caso la quita otorgada, haciéndose exigible la totalidad de los créditos o el saldo que resultare y teniendo para ello los acreedores acción ejecutiva. Cuarta: Como interventor para analizar y aprobar en cada caso los presupuestos de los establecimientos comerciales de los deudores, queda nombrado don ...., con cargo de los deudores. Quinta: Homologado o protocolizado este convenio se repondrá el sellado que corresponda, de acuerdo a la ley respectiva. Sexta: La firma deudora fija como domicilio especial para todos los efectos de este convenio, la casa de la calle Sarandí número 689, domicilio de la casa matriz de la firma Culshaw Hermanos. Séptima: Las cuotas a que alude la cláusula segunda serán abonadas en el domicilio de la firma Culshaw Hermanos que es la casa número 689 de la calle Sarandí, de esta ciudad, domicilio que dejan fijado de acuerdo con la ley para todos los efectos de este convenio. Y para constancia, de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926, se firma el presente, en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. En este estado se conviene en que el interventor a que alude la cláusula cuarta será oportunamente designado por los acreedores nombrados por la asamblea a tal fin. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A. — Contador Carlos Puppo. Por la firma Puppo Hnos., S. A. — Jacobo Manukian. — Gregorio Kehyaian y Antonio Di Paula. — Culshaw Hnos. — L. Diego Culshaw. — Félix Culshaw. — Gerónimo R. Culshaw. — León Vosguerichian. — Alberto Hadidian. — Antenor L. Machado. — José Azadian. — Julio Domenick. — Israelian y Cía. — Moisés Chajá. — Zoulamian Hnos. — Diario "La Razón". — Sarkis Azadian Kiva Strikovsky. — L. V. Correa Ximénez. — Kehyaian Hnos. — José Oliver. — Emédico Körösi. — Jorge Raftópulos. — Gregorio Joffe. — I. Marinoff. — Francisco Pompiglio. — Luis Lavarello. — Salvador Pampín. — Puppo Hnos., S. A. — Vahra Minassian. — N. Castro. — Juan Barcelo. — Juan Puntiliani. — Carlos M. Navarro. — J. Mauri y Hno.. — Juan Jachoian. — Péroz y Grié. — Pedro M. Vacca y Cía. — Luis A. Meretta Perrone. — Antonio Di Paula. — José Jaia. — Marcos Aizen. — Alcides Garat Artola. — Romeo Perillo, endosatarios de Piedra, Nogara y Chaparrotti. Gaspar Panzera y Alcides Garat Artola. — Jacobo Manukian, Suárez y Cía. — Scalone y Cía. — Minasian Hnos. — Torosian Hnos. — Jacobo S. Kalayjian. — Hagap Chinchirian. — Bagnulo Hnos. — S. y E. Gerstenfeld. — Fábrica Nacional de Calzados, S. A. — Diario "El Debate". — Felipe y Francisco Capalbo. — Zoltán Bruckestein. — Hijos de José Schiavo. — S. B. Szeinblum. — Radio Acreilam. — Diario "El Tiempo". — Diario "El País". — Diario "El Plata". — San Román y Cía. — E. Kneit. — Angel P. Seijas. — Bazzano y Adamoli. — Quintans y Marchi (La Gráfica). — Radio Ariel. — Radio Fénix. — Difusoras "El Espectador, Ltda.". — Pedro Oyanzábal. — Martín Jastrob. — P. S. Hernández. — Fábrica Nacional de Papel, S. A. — Juan José Tressi. — Casa A. Barreiro y Ramos, S. A. — "Duramás Ltda.". — Antonio Montuori, "Diario Popular". — Diario "El Bien Público". — Juan Kardos. — Diarios "La Mañana" y "El Diario". — Impresora Uruguaya, S. A.. — José L. Vázquez. — Sadrep, Ltda. — Benito Ballester. — Antonio Scarpa Carnelli. — Julio S. López. — Moritz Oberzainski. — Commercial Unión Assurance, Co. Limited. — Com. de Seguros "La Franco - Argentina". — Luis Peirano y Cía. — A. Niederman. — Radio Aguila. — Azadian Hnos. — Salvador Crudeli. — Acción Católica del Uruguay. — Acreedores no firmantes, notificados por acta notarial: Enrique Faracchio. — Centenario Broadcasting. — Incal, S. A. — Inco, S. A. — Guillermo Jasa y Hnos. — Regrain, S. A. — Hora Polaco - Israelita. — Capurro y Cía. — Diario "La Tribuna Popular". — Colombino Hnos. Ltda. — Fedele y Sico. — Orestes Machado Bittencourt. — Montevideo, 24 Mayo 1944 — 4596. — Vistos: Atento a los desistimientos formulados a fojas 51 y lo dictaminado por el Ministerio Público, resuelvo: Homológase el concordato a que se refieren los antecedentes acompañados al escrito de fojas 8 - 9 y publíquese por el término de diez días, a los efectos legales. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Certifico: Ricardo R. Romero". — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 7.o y 10 de la ley del 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$82.70 Jn.17-5041-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN FUGASSA SALVADO o FUGASA SALVADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-4341-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LABRAGA DE LAMELA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Jn.16-4944-v.jn.28.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GENIS (JOSE). Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a don José Genis y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes; B) Que quedan emplazados cuantos tuvieren créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Pedro Compte, con los justificativos del caso (artículo 1670). — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.90 Jn.9-4693-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Jn.15-4942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SARA GRECO o GRECCO CAUZILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Jn.14-4877-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CANEPA DE MORALES (FILOMENA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Virginio Morales con Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena" y en la de defunción de Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena". — Montevideo, Abril 14 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Jn.3-4474-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.30. My.30-4304-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Triandn, Actuario.

$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuesto por el artículo 10 del C. de Comercio, se hace público que en virtud de la venia judicial correspondiente, por escritura otorgana por el escribano Javier Fitipaldo, el 14 de Mayo próximo pasado, don JUAN VICENTE TENORE declaró emancipado a su hijo Liber Tenore, concediéndole autorización para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Jn.17-5042-v.jn.29.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los fallidos ALBERTO PEREZ y ELIAS ESTRUGO, en fecha 4 de Febrero próximo pasado, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Jn.16-4980-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.16-4956-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN o ANGEL MORIXE, MAURICE, MORIZE o MORISCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Jn.14-4867-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de CIRIACO PEDRO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido "de los Santos" debe decir "Santos". — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Juan Atonio Tróccoli, actuario Adjunto.

$6.40 Jn.12-4826-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN JOSE GARRE y de ANGELA MARIA OLANO, donde la contrayente aparece como "María Angélica" debe decir "Angela María"; y B) En las partidas de nacimiento de Marta Delia, Delia Marta y Angelica Garré, donde la madre de las inscriptas aparece como "María Angelica" debe decir "Angela María". — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.80 Jn.9-4687-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Pbro. SIMON GORRICHATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.40 My.27-4188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.20 My.2-3331-v.my.25. Jn.6-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JORGE ERNESTO R. H. WAECHTER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado por su esposa Plácida Martins. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

19.20 My.26-4124-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZUMARAN DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.20-3961-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA THIEVENT DE VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, y especialmente a Lorenzo Vicens, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.20 My.24-4052-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Hedwing Heymerl contra JACOBO MANIOTTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Maniotti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilita la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Jn.20-5069-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ANTONIO GIUDICE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Antonio Giudice, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Judice cuando debe decir Giudice y donde los abuelos paternos figuran como Francisco Chorchori y Sabina Judice debe decir Francisco Giudice y Sabina Ciorciari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 Jn.17-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "SERAFIN y VICTORIANO LUCIANO RASPINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Serafín Raspino con Isabel González, en la que el apellido del contrayente aparece como Espino cuando debe decir Raspino. De nacimiento de Victoriano Luciano Raspino, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Lucio Espino cuando debe decir Victoriano Luciano Raspino, siendo este apellido el del padre y del abuelo paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.20 Jn.17-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Ernesto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARMELO BARBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Barbó, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Barba debe decir Barbó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.70 Jn.16-4963-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.8-4614-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.80 Jn.8-4600-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.10 Jn.3-4477-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 163.719, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11120-v.jn.22. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.13-4849-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, expediente Lo. 39, Fo. 579, se solicita rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA ROSSI LAURES, debiendo substituirse en ella el segundo nombre, que aparece como Mario, por el de María, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Jn.12-4787-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.12-4791-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS SIENRA o SENRA CANDA y de SEGUNDA MOSQUERA DE SIENRA o SENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.50 Jn.10-4758-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA DE SIMONE DE CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Jn.10-4733-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ARANCIBIA OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.9-4702-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.9-4701-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SANTIAGO JUNYENT CLARAMUNT. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Martín Junvent con Paula Bruzzone: donde el contrayente aparece con el apellido Juñen debe decir Junvent y donde los padres del mismo figuran con los apellidos Juñen y Claramunte debe decir Junyent y Claramun; 2.o Defunción de Martín Junyent: donde el extinto y el padre del mismo aparecen con el apellido Juñen debe decir Junyent y donde la esposa aparece con el apellido Luzzon debe decir Bruzzone; 3.o Defunción de Paula Bruzzone: donde dice Paula Bruzzone de Juñen debe decir Paula Bruzzone de Junyent y donde dice que la extinta era viuda de Martín Juñen debe decir que lo era de Martín Junvent; 4.o Nacimientos de Santiago Julio, María Irene, Blanca Nieve y Raúl Junyent: donde los apellidos del padre y abuelos paternos de los inscriptos figuran como Juñen y Claramunte debe decir Junvent y Claramunt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.20 Jn.9-4694-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.00 Jn.9-4695-v.jn.30. Jl.21-a.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión LUIS INCHUSTI y MARIA OLGA INCHUSTI", se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Luis Ichusti y María Olga Ichusti, en la que los apellidos de los extintos aparecen como Inchuetí e Inchauste debe decir Ichusti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.10 Jn.8-4612-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4997-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS BRESCIANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Bresciano, estableciéndose que donde el inscripto figura "Felipe Carlos Braciano" debe decir Carlos Bresciano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Mz.2-1414-v.mz.13. Jn.16-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4952-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO CAMPOS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.20-5049-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DARAY VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.17-5009-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERRUETA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble cuya prescripción se alega y se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 23.697, con un área total de 1.106 ms. 82 dms. (un mil ciento seis ms. ochenta y dos dms.) y que se deslinda así: por el Oeste, 21 ms. 475, sobre la calle Egipto; por el Sur, 51 ms. 54, sobre la calle Estados Unidos; por el Este, 21 ms. 475, lindando con el padrón N.o 23.698, de Juan Ardaitz; por el Norte, 51 ms. 54, lindando con el padrón N.o 23.696, en esta parte de Ignacio Berrueta. Estos datos surgen del plano del ingeniero y agrimensor Paganini, trazado en Octubre de 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de Octubre de 1943, con el N.o 9692. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$50 60 Jn.17-5010-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SILVA DE ARAMBURU o SILVA FERREIRA DE ARAMBURU y de doña MARIA DOLORES ARAMBURU o ARAMBURU SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.17-5008-v.jn.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL ANTONIO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación" (Lo. 31. Fo. 305), se hace saber que por resolución del día 3 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel Antonio González. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.15-4932-v.jn.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se cita a los acreedores del comerciante ISAC BRODACH para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 5 de Junio entrante; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Juan José Duclós. — Montevideo Mayo 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jn.14-4882-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAFAEL MILNITSKY. Quiebra. Calificación. Lo. 31. Fo.450", se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Milnitsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.17-11228-v.jn 20. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Smith, Herminia contra herederos de JUSTO SMITH o SMITT. Auxiliatoria de pobreza, e investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Justo Smith o Smitt, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$23.30 Jn.14-4907-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELAGUA DE CECILIA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Guillerma Escolástica" debe decir María, que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.90 Jn.13-4850-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.16-4995-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MARIA BADETTO o BADETTO DE DEANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-4961-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.13-4848-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SERRA IROS RAUL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Raúl Serra Irós solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento en el sentido de que el apellido paterno es "Serra" y no "Cerra" y el apellido materno es Irós y no "Iroz", como por error figuran en la misma. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.90 Jn.12-4804-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ESPIGA JUANA SIMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Juana Simona Espiga solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como Juana María Pérez en la partida de su matrimonio con Modesto Rómulo Pizzorno y en las de nacimiento de sus hijos Martín Ricardo, Julio Ramón, Eduardo Ismael, Juan María y Olga Margarita, y como Juana Pérez en la de Héctor Rómulo, en lugar de decir Juana Simona Espiga, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.79 Jn.12-4650 jn...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON ALVAREZ, de don EUSEBIO ALVAREZ y de doña GLADYS o GLADIS OLGA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Jn.12-4832-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO PABLO MARCELO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$17.80 Jn.12-4801-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO JOSE MENDIOROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.12-4802-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ DE VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.12-4803-v.jn.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada con fecha 6 de Mayo de 1944 en los autos "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia" (Lo. 30. Fo. 34), se hace saber al público que comprobadas las publicaciones pertinentes y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declararon ausentes por la resolución expresada a los señores José Teófilo y José Jorge Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.40 Jn.10-4734-v.jn.30. Jl.21.v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonia Pérez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Restituta y no "Juana", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.60 Jn 8-4649-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LARGHERO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.10-4737-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO JUAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.10-4738-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o ROSA SOFIA ROETTI DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.10-4772-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "RECOBA LAUDELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su nombre es Laudelino y no "Juan Artemio", como por error figura en la misma. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.00 Jn.10-4736-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO C. o ATILIO CORNELIO BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Jn.10-4781-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.9-4634-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA y de doña BONIFACIA PALLEIRO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Jn.9-4626-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CALCAGNO SEVERO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Severo Calcagno solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Carcaño" debe decir Calcagno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Jn.9-4683-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JASKEL L. FUHRER. Quiebra. Calificación" (Lo. 81. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.9-11146-v.jn.21. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "D'AGOSTINO GUARINO FELIX. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Félix D'Agostino Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido paterno es D'Agostino y no "de Agostino", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.00 Jn.7-4576-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEAGOSTINI JOSE. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Deagostini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se llama como queda expresado y no "José Agustín" como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jn.1-4575-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TACHOIAN DE KAMBOURIAN ANNA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angela Kambourian, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre y apellido de "María Kambrian" debe decir María Angela Kambourian. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.7-4580-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALCANA EZEQUIEL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ezequiel Alcana solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Andrés Alcana" debe decir Ezequiel Alcana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Jn.7-4574-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SIERRA DUCRUET JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de su padre Belisario Roberto Sierra, en el sentido de que se llama como queda expresado y no Pedro Abelesario Santos Cierra, como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — José Tomás Pereira, (Ley 16 Agosto de 1940). Jn.7-4581-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO JUAN LANDREANI y de doña ALIEDA TURCATO DE LANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 19 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.20 My.25-4051-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX JUAN FRANCISCO CHIARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.9-4709-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.50 Jn.5-4447-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.20 Jn.1.o-4325-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL GERVASIO FERNANDES. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 187), se cita, llama y emplaza a los herederos Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Montevideo Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.40 My.29-4245-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 4), se cita, llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.25-10975-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 31. Fo. 327), se cita, llama y emplaza a la coheredera doña Carmen Nieto Porteiro para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$21.40 My.22-4003-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA BIDARTE DE RIEPHOFF, por sí y en su calidad de curadora de su esposo don LUIS RIEPHOFF, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "La Teja", 16 a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36202 y que, según plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, de Julio de 1943, tiene un área de 1.475 metros, con 76 centímetros cuadrados, descompuestos así: 34 metros 86 centímetros al N. E., sobre la calle José Mármol; 42 metros 95 centímetros al S. E., lindando con las fracciones empadronadas con los números 36203, 107053, 107054 y 107055; 34 metros 86 centímetros de fondo al S. O., que linda con las fracciones empadronadas con los números 36199, 36200 115932 y 115933, y 42 metros 95 centímetros al N. O., cuyos linderos lo constituyen las propiedades empadronadas con los números 36201, 115971 y 119574. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Luciano Engas, a cualquier título, o a cualesquiera interesados en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.50 My.22-3980-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERIA BENTANCOR DE PICARDO o MARIA SILVERIA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 Jn.17-5004-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en la quiebra GARCIA y SEDES, que la sin ... ra ha presentado el estado de los créditos verificados el cual se encuentra en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Y a los efectos del Art. 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.30 Jn.16-4966-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FERREIRA o ETELVINA FERREIRA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.70 Jn.16-4951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BEITONE o BEITTONE o BEITON o BAITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Jn.15-4941-v.jn.27.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Jn.12-4796-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.30 Jn.12-4830-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO o MAGDALENA ANA JOSEFA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO o MAGDALENA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.70 Jn.12-4793-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BEATI o ALFONSO ESTANISLAO BEATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Jn.12-4794-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA CARRION DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.12-4795-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RAFAEL CROSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como Crosa en lugar de Croso, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.70 Jn.12-4820-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BUA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 Jn.10-4769-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOLINA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Jn.9-4699-v.jn.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 13 de Marzo corriente, en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 11 de Febrero de 1941 y que el informe y resolución respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.30 Jn.9-4703-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y desás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Jn.9-4700-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MARIO DOMINGO SANCHEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Severo en lugar de Mario Domingo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.40 Jn.3-4466-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA CUBELO DE CAÑARTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan en lugar de Juana, que es el verdadero. Y a los

efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.30 Jn.3-4493-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNGO DE TRIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jn.14-4899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REY DE SARDIÑA o SALDIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.40 Jn.12-4652-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.60 Jn.14-4903-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$5.40 Jn.15-4928-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JACINTO DE LA ROSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinto de la Rosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$24.00 Jn.12-4829-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE MANUEL VITACCA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Manuel Vitacca, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4827-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FIORAVANTI RIZIERI MOLINARE. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fioravanti Rizieri Molinari, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Santiago Romero. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Santiago Romero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.9-4725-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ROGELIO RODRIGUEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rogelio Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4726-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ASUNCION ALEGRE. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Asunción Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4727-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL TORRES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Torres, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4728-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO LOIS. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Lois a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JAIME MULET. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jaime Mulet a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra SERAFIN MARTINEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafín Martínez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4192-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUCIANO MACHADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luciano Machado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4193-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIA PUNTIAU DE CAMION. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Puntiau de Camion a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.50 My.27-4195-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUIS MITTEL. Rescisión de compraventa de solar", se cita llama y emplaza a los sucesores de Luis Mittel a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4194-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a. SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MINO DE RAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — José Martinelli, Gómez.
$[illegible] Jn.20-5058-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
Se hace saber a todos los que se consideren con derecho que ante este Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital, calle Justicia 1982, se han presentado los señores EDUARDO y NICOLASA SANTANA iniciando gestión a fin de obtener un duplicado de la promesa de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 103.681, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 391 metros 49 decímetros con frente a la calle Oficial N.o 1, celebrada entre ellos y "La Industrial" de Francisco Piria, con fecha 26 de Marzo de 1923, en virtud de haberse extraviado el original. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José H. Arrondáraín, Juez de Paz.
$9.30 Jn.12-4811-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORA PETELIN DE SKERL, a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante número 2367, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Mauricio Klot, Juez.
$6.10 Jn.20-5037-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACYR JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 25 de 1944. — Ramón D. Queirunga, Actuario.

$4.40 Jn.15-4909-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO MARIO JACQUES solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Atilio María, debe decir: Atilio Mario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 29 de 1944. — Ramón D. Queirunga, Actuario.

$7.30 Jn.15-4910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.70 Jn.14-4888-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.70 Jn.14-4889-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 194. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.20-5066-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.16-4965-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BACHINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Jn.15-4905-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Jn.14-4884-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO AGUILAR y MARIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.80 Jn.12-4831-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MONTCALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-10901-v.my.26. Jn.14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-10946-v.jn.1.o. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Jn.9-4664-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1944. — Hugo Alves, Actuario.

$4.40 Jn.9-4665-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.9-4723-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o GIOVANNI LUCIAN y JOSEFA o JOSEFINA BARZE o BARCE DE LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.30 Jn.9-4724-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don ANGEL ARBELO o quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fisco c|Angel Arbelo. Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 2904 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.16-11205-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don HARNOLDO GAGLIARDI o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Harnoldo Gagliardi. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11186-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la sucesión LAUREANO PERDOMO y otros o a quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Laureano Perdomo y otros. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don BENICIO F. MEDINA o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Benicio F. Medina. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho n los autos caratulados "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don GABRIEL ESPINO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Gabriel Espino. Cobro de impuesto", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a ISABELINO MARTINEZ o a quienes sus derechos representen, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Isabelino Martínez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a JUAN MARRERO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante el Juzgado de Paz de la décima sección de Canelones a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Juan Marrero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11203-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña SUSANA MOURAT, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "El Fisco con Susana Mourat. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de DOMINGO GODANS, o quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, en los autos caratulados: "El Fisco con Domingo Godans. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de SUSANA MOURAT, o quien

sus derechos represente, pa raque dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "El Fisco con Susana Mourat Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 3448, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-11182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 14 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.20-5059-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FIDEL NAVARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn 14-4885-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.14-4874-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PRAXEDES SILVA DE OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 7 de 1920. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Marzo 22 de 1944. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$8.60 Jn.12-4798-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.12-4800-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.12-4797-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "El señor Fiscal Letrado con la Sucesión ORFILIA RODRIGUEZ DE ARRUDA. Por cobro de impuesto de herencia" (Lo. 21. Fo. 371), se emplaza a doña Gregoria Gertrudis y Bernabela Arruda y a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Junio 1 o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
Jn.9-11157-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos "UBIDIO SOLANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 427) a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Un terreno ubicado en esta ciudad, de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Derouin; Este, calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$29.00 Jn 6-4560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "BIRRIEL ANTONIO CIRIACO. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Francisco Barredo Llugain, por don Antonio Ciriaco Birriel, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Gabriel Borrás en 11 de Julio de 1924, a favor del peticionante, referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, dentro de los siguientes límites: por el Oeste, frente a la calle Ituzaingó, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por el Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Leonardo Morán; al Sur, con la calle Lavalleja, y al Norte, con Teresa Díaz y está empadronado con el número 95, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al vendedor don Antonio Ceressa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos, quedando, además, citados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Junio 5 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$60.00 Jn.20-5068-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.17-5035-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA BELTRAN DE NIEVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.17-5036-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GHIGLIERMINO, PABLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicho peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente, donde dice: Guillermino, debe establecerse "Ghiglierminо", por ser éste, su apellido paterno. — Colonia, Mayo 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$8.40 Jn.17-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN DAVID GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.14-4898-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA F. o AMALIA FERMIN, CAMIO DE CARBAJAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1944. — C. Altieri, Actuario.
$500 Jn.10-4719-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "VUCIC JOSE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno "Visich" debe decir "Vucic", por ser éste el verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Jn.10-4720-v.jn.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PASSADORE ALFREDO. Rehabilitación". (Lo. 27 Fo. 83), se hace saber que por resolución de fecha 26 del ppdo. mes de Abril, se declaró rehabilitado a don Alfredo Passadore, en su calidad de comerciante. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1944. — Esc. Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.10 Jn.10-4761-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Sucesión de GAVIÑA JULIAN", se ha dispuesto emplazar a los herederos Domingo Gaviña y Luisa Echevarría Gaviña, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia deferida por disposición de la ley, quedada a la muerte del causante bajo apercibimiento, si no comparecieren, de designarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Mayo 17 de 1944. —Juan C. Altieri Actuario.
$24.00 My.26-4134-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEGRUSSI, MARIA ROSAURA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: Negruci, como apellido de su padre y abuelo, debe decir: Negrussi, que es el que corresponde. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 Jn.3-4500-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Maidana, María Angélica contra PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Pedro Victoriano Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 11 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri Actuario.
$21.00 My 27-4175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$17.80 Jn.2-4431-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO HERNANDEZ o ELIO HERNANDEZ ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 5 de 1944. — A. Gassano Pons, Actuario.
$5.00 Jn.12-4812-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA MARRA DE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 5 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Jn.12-4813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.9-11133-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA UBAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Jn.9-4666-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GARIN y de ANTONINA o ANTOLINA NUÑEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-4667-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAIMUNDO FIGUEROA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en donde en ella figura su apellido y el de su padre como Olguín debe decir Figueroa que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 1.o de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.10 Jn.10-4739-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR BRAVO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.90 Jn.10-4740-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó con fecha 26 de Mayo último, el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, se declaró rehabilitado al comerciante fallido ITO LIMA. — Florida, Junio 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.40 Jn.16-4969-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos: "VILLAGRA ANTONIO. Rectificación de partidas. Lo. 25. Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Antonio Villagra con Fructuosa Inés Maubrigades, porque ésta aparece como Nicolasa Inés Mambrigada y el padre con el apellido de Mambrigada en vez de los citados que son los verdaderos. B) Nacimiento de María Elena, Mirella Ramona, Argentina Florentina, Dante Ruben Andrés y Margarito César Waldemar Villagra, porque la madre aparece, respectivamente, como: Nicolasa Maubrigade, Nicolasa Inés Maubrigada, Nicolasa Inés Maobrigada, Nicolasa Inés Momibigada y Nicolasa Inés Mambrigada, en vez del verdadero: Fructuosa Inés Maubrigades. Y el abuelo materno con el apellido, respectivamente de: Maubrigade, Maubrigada, Manfbrigada, Mombligada y Mambrigada; debiendo decir Maubrigades. C) Nacimiento de María Odulia Villagra, porque el padre figura como Anselmo, debiendo ser Antonio, y la madre aparece como Nicolasa Inés Maubrigada, cuando el verdadero es Fructuosa Inés Maubrigades. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jn.16-4970-v.jn.30. Jl.21-v.jl24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes. Lo. 25. Fo. 312", y cumpliendo lo previsto en los Arts. 307 y 208 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores de Dolores Rodríguez, especialmente a Dominga Nicomedes Carreras Rodríguez, Juan Bautista Otegui Rodríguez, Genaro José, Máximo Basilio e Isabel Dolores Lembo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$8.20 Jn.16-4967-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.80 Jn.10-4771-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, se hace saber que se ha presentado JUAN SABINO FIORI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Lesna de Fiori, porque aparece en ella como María Lesna de Fivil en vez de decir de Fiori, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$10.90 Jn.10-4770-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que subscribe Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BERNARDO CAPELLI y de MARGARITA SOLARI DE CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Junio 6 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.16-4[illegible]-[illegible].28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISIDORA CECILIA POMBO DE PIO iniciando los autos "Isidora Cecilia Pombo de Pío Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 97), en los que solicita en la parte pertinente la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: La de defunción de Fulgencio Pío Sención, año 1944, acta 7, 1.a sección Lavalleja, expresa que el causante era casado con Rosa Pombo en lugar de Isidora Cecilia Pombo, que es el verdadero. La de nacimiento de Rivera Pío Pombo, año 1925 acta 195, 1.a sección Lavalleja, expresa que la inscripta es del sexo masculino en lugar de sexo femenino, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 Jn.10-4717-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aertpura de la sucesión de ELVECIO PEREZ o ELVECIO BONIFACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Jn.10-4715-v.jn 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LENONARDO SEBASTIAN GADEA y de LEONARDA o LEONARDA SEVERA BERRUETA o BERRUETTE DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.20 Jn.10-4714-v.ju.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aertpura de la sucesión de VICTORINA PEREIRA o VICTORINA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Jn.10-4711-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace sab[illegible] la apertura de la [illegible]ucesión de don DIONICIANO o DIONISIANO o DIONISIO BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 Jn.9-4713-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FIERRO DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 22 de 1944. — L. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$5.20 Jn.10-4716-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINA o LAURELINA CACERES, de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1944. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$6.20 Jn.15-4922-v.jn 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o VISITACION ALEJANDRINA ALVIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jn.9-4671-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO o FELIX CANTALICIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jn.9-4670-v.jn.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "RAMONA CASAÑA DE CARIBONI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 4. Fo. 168), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Casaña, doña Luisa Umpiérrez de Casaña y a los sucesores de éstos a título universal o singular y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3793, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de trescientas cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos noventa y dos metros veintiún decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Noviembre de 1943 e inscripto, el plano respectivo, el 20 de Diciembre del mismo año con el número 465 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que linda: al Norte, arroyo Ma-

fanjo por medio y al Noreste, Angel Niebla; al Noreste, Gervasio Melo; al Suroeste y Oeste, Ciriaco Fernández; al Sur, Luisa Cariboni, cañada de los Casaña, sucesión Ramona Furtado y Ramona F. de Melo, y al Este, Rogelio Báez, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Abril 8 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$19.20 My.17-3852-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TIMOTEA o MARIA TIOMOTEA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.9-4672-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, en San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIA FARIÑA DE TEJERA y de FRANCISCO TEJERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan en el término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.40 Jn.15-4930-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, en San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMITILA AMORIN DE COMETTI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan en el término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-4931-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO ANTONIO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 10 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 Jn.15-4917-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CATTANEO, MARIA CERVASONI DE CATTANEO y JOSE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Jn.15-4918-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ANGEL o FORTUNATO ANGEL PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 8 de 1944. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$5.00 Jn.15-4920-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "GOLDMAN ADOLFO. Concurso necesario", se convoca a junta de acreedores para la designación de nuevo Síndico, reunión que se llevará a cabo el 24 de Julio próximo, a las 16 horas en la Sala del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. —Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Jn.16-11206-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-13276-v.my.27.
Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO DEL PALACIO, DE PALACIO o PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.15-4919-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MEDARDO ACOSTA o SALUSTIANO BELARDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.15-4921-v.jn.27.

Juicio Ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor JUAN CIPRIANO PEREZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. (Gestión Fiscal). — Paysandú, Mayo 6 de 1944. Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-10892-v.my.26.
Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú en expediente caratulado "Animales extraviados, denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la siguiente marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dl subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA ANTUNEZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-4924-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELCHOR BASILIO DE ALMEIDA o BELCHOR BACILIO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4925-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-4926-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA ALONSO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4927-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.15-4923-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL MENESES o ISMAEL JOSE DE MENESES y de MARIA FAUSTA JOSE DE MENESES o MARIA FAUSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.70 Jn.13-4865-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DO PRADO CAMARGO o JUAN DO PRADO PEREIRA DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.10 Jn.13-4866-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO DE MELLO o JUAN ELEUTERIO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Jn.10-4691-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENINI o ANTONIO P. VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.10-4690-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.72 Jn.10-4688-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1944. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.60 Jn.14-4887-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN PIO ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar ubicado en la manzana número ocho de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número seiscientos veintidós, compuesto de quinientos noventa metros trescientos sesenta y cuatro milímetros, lindando: por el Norte, sucesores de Ramón Sosa y Eduviges Pérez; por el Este, calle Centenario; por el Sur, calle 18 de Julio, y por el Oeste, terrenos de Dominga Fernández de Olivera, para que comparezcan dentro del expresado término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$39.00 Jn.17-5024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA o JOAQUINA FRANCISCA PEREYRA DE PEREYRA y PEDRO ANTOLIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Jn.16-4991-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.40 Jn.12-4816-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL OJEDA o PRUDENCIO OJEDA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1944. — Alfredo de Mello.
$6.00 Jn.12-4915-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BULA DE SCARRONE o MARIA BULA DE SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.10 Jn.16-4935-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FOLONIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.60 Jn.16-4936-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTA CATALINA BISIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.60 Jn.16-4937-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o GREGORIA ELVIRA CAMPODONICO DE BALZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.30 Jn.15-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ág.9.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis de Marzo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de DUARTE y ROBAINA el día 12 de Agosto de 1943, y que el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.30 Jn.15-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES o DAS NEVEZ, a título universal o singular y todos los colindantes del inmueble que se relacionará y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Salto, compuesta de 48 hectáreas, 0622 metros 45 decímetros cuadrados, empadronada dentro de mayor área con el número 1037 y dentro de los límites generales:: al Norte, con Celestina Pereira das Neves de Conha; al Sur, Braulia Bonini de Pereira das Neves y Sucesión José María Dutra; al Este, arroyo Arerunguá, que separa de campos de la Sucesión Israel B. Cunha, y Oeste, fracciones adjudicadas a Coraldina de Souza Leites de Apa (hoy propiedad de Arcelio Sabarros), estirpe de María de Souza Leites de Texeira Núñez (hoy también Arcelio Sabarros) y estirpe de Geraldo de Souza Leites, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por Ulises Apa de Souza Leites sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpos de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$62.40 Jn.15-4939-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA FIDELINA FERREIRA DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Jn.9-4673-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPIL DE MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Jn.9-4674-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YAQUE o JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Jn.9-4675-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.9-4640-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión EMILIO MEDICI. Cobro de impuestos" se cita y emplaza a los herederos del nombrado don Emilio Médici y quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas con los N.os 3165, 3180 y 3332, situadas en esta ciudad y sección, las dos primeras con frente a avenida Paraguay y la última sobre avenida sin nombre, próximo a la misma avenida Paraguay, entre las de Rodó y Blandengues, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-11156-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión PATRICIO FRONTAN y otros. Segundas copias. Lo. 11. Fo. 48", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don César E. Pérez, por don Onofre Frontán y Prudencia Frontán de Cernuschi y el doctor don Salvador Estradé, por la Hermandad "Hijas de María Auxiliadora", solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad con fecha 24 de Agosto de 1887, autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty, la que fué inscripta en el Registro de ventas Departamental, con el número 293, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento, en la chacra 2, en el grupo 10 de la segunda fracción del ejido, que doña Josefa Menéndez de Frontán, en estado de viudez, adquirió de don Román Frontán, con una superficie de 7 hectáreas 3.173 metros 1.991 centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Mauricio Frontán; al Sur, con Fructuoso Frontán; al Este, con Eustaquio Vignoly, y al Oeste, con el arroyo Pavón, y está empadronada con el número 3.168. En consecuencia, se cita y emplaza a don Román Frontán, a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$63.60 Jn.17-5028-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO JOSE JULIAN FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.70 Jn.13-4863-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN SUAREZ y JULIANA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. Además se cita, llama y emplaza, por el mismo término a los herederos Ginés Suárez y Claudio Suárez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — San José, Febrero 16 de 1944. —Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$7.60 Jn.17-5027-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 7 de 1944. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$5.30 Jn.13-4864-v.jn.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y e[illegible] a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barcelo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.
$20.60 Jn.6-4558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE MONTES DE OCA o BERNABEL MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Junio 8 de 1944. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.
$4.80 Jn.16-4975-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en representación de doña FLORISBELA ANTUNEZ y de don AMALIO MILAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la partida de matrimonio de don Amalio Milán y doña Florisbela Antúnez, aparece por error el nombre de la esposa como Amelia en vez de Florisbela Y B) En las de nacimiento de Orfelina, María Dionisia, Amelia y Heraclida Milán aparece por error el nombre de la madre como Amelia en vez de Florisbela. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1944. —Raúl Ferreira Actuario.
$15.00 Jn.5-4504-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 19 de Octubre de 1943 en autos "MARIA EMILIA PERINETTI DE MENDEZ e ISABEL PERINETTI DE BARRIOS. Solicitan se declare en estado de incapacidad de don Mario Perinetti" (Lo. 17 N.o 217. Fo. 143), fué declarado en estado de incapacidad Mario Perinetti, a quien con fecha 26 de Noviembre del mismo año se le designó al Sr. Mario Domingo Barrios su curador al cual fué discernido el cargo por resolución 5 de Mayo del corriente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$10.50 Jn.17-5042-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SIXTA o SIXTA EUGENIO ROMAN DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.00 Jn.14-4872-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA MATEO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$5.00 Jn.14-4873-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.70 Jn.13-4860-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN, CLARA DEMETRIA, MAXIMA ISABEL o ISABEL y DOROTEA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.20 Jn.13-4861-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LARROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.70 Jn.9-4662-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO CORREA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Junio 9 de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$6.70 Jn.17-5023-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PEDRO VAZQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Pedro Vázquez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1110 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11050-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con NATALIO VIQUE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Natalio Vique o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 252, a fin de que comparezcan ante est Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11051-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 388, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11052-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con BALBI ROMERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Balbi Romero o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 246, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11053-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO ZEBALLOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Zeballos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1058, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11065-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SARA PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Sara Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1069, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11066-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MAXIMO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Máximo González o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 530 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11067-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con EVARISTO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Evaristo Gómez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1032, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11068-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con TOMASA GARCE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Tomasa Garce o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo y empadronados con los números 743 y 744, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11069-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA ALARGUNSORO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Alargunsoro o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 1111 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11072-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMONA ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Acosta o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 634, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11070-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal con PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1173. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien

ubicado en este pueblo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1173, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.5-11073-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Saravia, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con los números 655 y 804, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11074-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JOSE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José Alvarez o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 606, 607, 608, 611, 612 y 613, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11076-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con INDALECIA W. ROSAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Indalecia W. Rosas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 443, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11077-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANGEL SILVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Silvera o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 431, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11054-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con OROSMAN DE LOS SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Orosmán de los Santos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 232, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11055-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PABLO SERAFIN SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Serafín Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón números 312 y 313, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11056-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JORGELINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jorgelina Rodríguez o sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1155, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11058-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ELADIO RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eladio Ramos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 662, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11057-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con PASTORINA. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pastorina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón 132, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11059-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con DORILA ADRIANA TERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Dorila Adriana Terra o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 513, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11062-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con REGINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Regina Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, padrones números 389 y 390, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11063-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SILVIO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Silvio Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 331, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11060-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMELO SOLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carmelo Sola o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 251, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11064-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MANUEL FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Fonseca o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 263, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11061-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

IRENEO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el de Paz de la cuarta sección de Soriano, don Luis A. Rusch, dictada en los autos caratulados: "ARANGUREN, LUCIANA RAFAELA y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público: que el día treinta del corriente mes, a las once y catorce horas respectivamente y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ireneo Brito asistido del nombrado magistrado seccional y del subscripto escribano, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que respectivamente tienen asignadas para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes ubicados en esta sección: 1.o) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, lindando al Norte con el arroyo Agraciada Chico, al Sur y al Este con sucesión Juan Alza y al Oeste, sucesión Jerónimo Calleros, empadronada con el N.o 1529 y aforada en la suma de ochocientos pesos. 2.o Otra fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que le comprenden, con una superficie de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y nueve metros, lindando al Norte y Este con caminos públicos; al Sur, Luis Vignolo y al Oeste con Lorenzo Rossi, empadronada con el N.o 1486 y aforada en trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos que se adeuden. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 6 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña.
$36.00 Jn.16-5020-v.jn.30.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROGELIO HERMIDA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Junio a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora Siam con motor acoplado N.o 632, una sobadora Siam con motor acoplado N.o 825 y una batidora Siam con motor acoplado N.o 142.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696, Teléf. 87.178.
$7.40 Jn.16-4981-v.jn.28.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del subscripto, se avisa que el 28 de Junio de 1944, en el local, calle Cuñapirú 1480, a las 16 hs. el martillero Antonio Campos, rematará con base de $ 66.66, un receptor de radio "Philips", tipo 1313 A, N.o 29087. El comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta. Este remate se ordenó en autos "Philips del Uruguay S. A. c|JUANA LARRAMENDY DE FERNANDEZ". — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz de la 6.a sección.
$5.70 Jn.16-4974-v.jn.28.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldan Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones, demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 6689, situada en Buchental, 6.a sección judicial del Depto. de San José, compuesta de una superficie de 7 Hects. 9.505 ms. que se deslindan así: 619 ms. al Noreste, de frente a la carretera Montevideo-Colonia; 199 ms. al Sudeste, por donde linda con terreno de Guillermo Ga-

rino: 532 ms. 70 cms. al Sudoeste, de frente al camino a la Barra de Santa Lucía, y 112 ms. 20 cms. al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 Jn.15-4943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Registradora National, balanza Toledo, barcas, y una yegua. Remataré el día 22 de Junio (jueves) a la H. 15 y 30 en mi salón Bmé. Mitre 1419. Por orden del Juz. Civil de 5.o turno, autos: "JOSE CALVELO VAZQUEZ. Quiebra. Al mejor postor.

$3.10 Jn.13-4858-v.jn.22.

LUIS EDUARDO S GA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "TI (CARLOS LUIS) Sucesión testamentaria, Libro 41 folio 283" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cuatro de la manzana número mil veintitrés en plano del agrimensor Amaro Cabrera de Setiembre de mil novecientos diecinueve y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cinco metros cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, igual medida en la línea del fondo al Sur, por donde linda con parte del solar ciento noventa y tres, veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros al Este, con el solar ciento sesenta y cinco y veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Oeste, con el solar ciento sesenta y tres. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo Junio 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$27.10 Jn.14-4870-v.jn.28.

JULIO C. CABRERA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "VILLANUEVA SARAVIA por su tutelado Demócrito Ramón Zabala. Venia", se hace saber que el día 30 del mes de Junio corriente, a la hora 14 y 30, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Jdo. sobre la base de dos mil pesos el siguiente bien: una fracción de campo que corresponde a Demócrito Ramón Zabala, en la sucesión de su abuelo don Alejandro Isidoro Zabala o sea una fracción de 35 hectáreas 3.469 centiáreas, situadas en la 9.a sección de este Departamento y que según proyecto de partición practicado por el agrimensor Entenza, está señalada en el plano respectivo como fracción N.o 4 y se deslinda así: por el Norte con la fracción 3; por el Este, la fracción 1; por el Sud, la fracción 5, y por el Oeste, con campo de Juan de Dios Terra. Se hace saber que el mejor ofertante deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. — Melo, Junio 7 de 1944. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$24.50 Jn.13-4847-v.jn.30.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Rematará por cesación de condominio de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ISABEL GIRAL DE FERREIRA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.200.00, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 90708, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 64 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 1.120 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur sobre la calle Sanday (ex-Abrevadero) entre camino del Andaluz y camino de la Cuchilla Grande, por 80 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 20, por el Este con el solar 63 y por el Oeste con el 65. B) Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el N.o 90709, señalado con el N.o 65 en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 1.120 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sud sobre la calle Sanday, por 80 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 19, al Este con el 64 y al Oeste con el 66. Se previene: 1.o Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario. — Por más informes en mi oficina Sarandí N.o 458.

$41.00 Jn.10-4779-v.jn.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día 22 de Junio de 1944 a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los Srs. Jueces: de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos "IGNACIO MARTINEZ. Intestado", en autos MARIA PRUDENCIA FEIJOO CANCELA. Incapacidad" Civil de 2.o turno, en autos "TEODORA AGRESTA. Suc." Civil de 3.er turno en autos "Mario Espinosa en autos por reivindicación c|JOSE MARIÑO", en autos "Aquiles Menzani c|GUSTAVO NICOLICH y otros" Civil de 4.o turno en autos "SOSA DE GONZALEZ, SOFIA. Art. 27 ley 9581" Civil de 6.o en autos Adolfo Tastás Negués c|ROBERTO GRIMALDI. Intimación". Civil de 7.o turno en autos "CARLOS YUNES. Quiebra", en autos "Buchelli Hnos. c|SEIJO y MOREIRA. Ej. de prenda", de Instrucción de 2.o turno en autos "MARGARITA BERESKI INCAN", de Paz de la 3.a sección en autos "Calzados Sassi S. A. c|DAVID BORENSTEIN. Med. Prep." de Paz de la 15.a sección en autos "Hugo Lena c|JULIAN BERTOLA. Cob. de pesos", de Paz de la 17.a sección en autos "Abraham Carrasco c|PABLO A. AICARDI. Juicio Ejec.", de Paz de la 24.a sección en autos "JEFATURA DE POLICIA. Su remisión" y "JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo" Un camión marca "International" un auto "Ford" Mod. 35 de 2 puertas un auto "Ford" doble phaeton Mod. 29, un camión "Ford" V. 8 Mod. 1940 Cantidad de calzado para hombre, mujer y niños; estanterías, mostradores, muebles sueltos, ropas varias etc., etc. Exibición día 21, informes: Misiones N.o 1523. U. T. E. 81.420.

$15.50 Jn.12-4799-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY. Sucesión" (Lo. 30, Fo. 464), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de $ 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada en puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte, con la fracción que se describirá a continuación y por el Sur, con los señores Capurro; y 2.o) Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta, encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros en la línea del Sur, con el terreno precedentemente descripto y doce metros, ochenta cent? metros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas, están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o) Que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.20 Jn.3-4467-v.jn 21.

GALLO Y CANAVERIS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY. WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA y HERNANDEZ, RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA, Sucesores de Hernández, Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio" (L.o 30, F.o 107), se hace público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveris, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta, en remate público en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen, empadronadas en mayor área con el número 21 (veintiuno), antes N.o 11, y señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 cms.2, lindando al Norte, en diecinueve metros, 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República O. del Uruguay, al Este, en veinte metros, 21, con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros, 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros, 21, con el solar 5, y el segundo (o sea el N.o 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9125 cms.2, linda, al Norte, en cuatro metros, 35, con la referida Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar N.o 4, antes descripto, al Sur, en cuatro metros, 35 con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 4.500, ya expresada. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la Oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en los cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser "Imperial" a bobina. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 15 de Junio a la H. 15 y 30, por orden del Juz. de la 24.a sec. en autos: "Recons c|VICTORIO ROBAINA. Ejec. de prenda". Al mejor postor.

$2.70 Jn.8-4638-v.jn.15.

$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Adolfo Moras contra ALFONSO DE SALTERAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo hijos, con asistencia del

Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronada con el N.o 30046, parte, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el Agr. Jaime A Botet, registrado con el N.o 77 el 1.o de Febrero de 1936 en la Dirección G. de Avalúos, con una superficie de 332 ms. 42 dms. que según dicho plano se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Nordeste, frente a la calle Eugenio Masculino N.o 2600; 38 ms. 45 cms. al Nordoeste, lindando con propiedad del Sr. Bermúdez; 8 ms. 62 cms. al Sudoeste, con la fracción "A" de dicho plano, y 38 ms. 45 cms. al Sudeste, con la fracción "C" del mismo plano y con propiedad del Sr. Francisco P. Pace. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 767, serie 30) a disposición de los interesados. 3.o) Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: T y Tres 1312. Teléf. 83 278.
$37.90 Jn9-4721-v.jn.27.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1139. Lo. 9. Fo. 548), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3 688.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E. de la calle Juan Francisco Echagoyen entre José M. Guerra y Gronardo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$27.80 Jn.7-4590-v.jn.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 408. Lo. 9. Fo. 256", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.33334, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 37.806 mla., situado sobre la línea Oeste, de la calle Humboldt entre E. Romero y Beringuague. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Otros derechos reales que gravaren el bien; y C) El pago de las cuentas N.os 65 202, 87.157 de pavimento, cuyo monto no ha sido liquidado por el actor. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos, las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.5-4524-v.jn.22.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 598. Lo. 9. Fo 418" se hace saber al público que el día nueve de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 ms. de fondo; lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 24. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$32.60 My.15-3786-v.jn.19.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c|ZUBIRI y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 126), se hace saber al público que, el día miércoles 28 de Junio del año en curso a las 11 horas, y en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, se procederá por intermedio del martillero Héctor Rodríguez Faura, al remate de sesenta acciones, Serie A, N.os 201 a 260 inclusive de la firma "Zubiri y Cía. S. A. Comercial e Industrial" de un valor nominal de $ 100 cada una, sobre la base de $ 1.600. 1.o Se previene que la venta será al contado. 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
$13.20 Jn.15-4915-v.jn.27.

ROGELIO POGGIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Fisco c|FERNANDO BAYARDO (hijo), y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 9. Fo. 232), se hace saber al público que el día 28 de Junio del año en curso y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rogelio Poggio asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A las once horas dos solares con el edificio y demás mejoras que contengan, situados en el balneario Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con los N.os 5 y 6 en la manzana letra Z en el plano levantado en Setiembre de 1928 por el Ing. Donato Gaminara y se deslindan así: el solar N.o 5 tiene 372 ms. de superficie con 12 ms. de frente al Sureste, a la calle Número Tres de 17 ms. de ancho por 31 ms. de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar N.o 6, por el Nordoeste parte del solar N.o 9, por el Suroeste, terrenos de Del Campo. El solar N.o 6, tiene 372 ms. de superficie, con 12 ms. al Sureste sobre dicha calle N.o Tres, por 31 ms. de fondo, lindando por el Nordeste, con los solares N.os 7 y 8, por el Nordoeste, parte del solar N.o 9, por el Sudoeste, con el solar N.o 5. Los solares deslindados formaban parte de la propiedad empadronada con el N.o 64.207, llevando en la actualidad ese bien el N.o de padrón 133.497; 2.o) A las quince y treinta horas, un solar situado en el Barrio Diego Lamas, con el edificio y mejoras que contenga, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano de Agosto de 1926 del ingeniero agrimensor Osvaldo Prelli Casaglia y que, según el referenciado plano, se compone de una superficie de 142 ms. 6.592 cms. que se deslinda así: 8 ms. 40 cms de frente al Este sobre la calle Dr. Enrique María Muñoz, distante el centro medio del solar a la esquina formada por esta última calle y la de Jaime Sudáñez: 30 ms. 33 cms., 8 ms. 10 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con María L. Micke; 17 ms. 20 cms. por el costado Norte, lindando con la expresada señora, y por el Sur una línea que a partir de la del frente, mide 12 ms. 76 cms. que limita con Remigio Bonette y con el solar N.o 1 del mencionado plano luego, 31 ms. en ángulo entrante confinante con el mismo solar N.o 1 y, por último, otra línea de 4 ms. 27 cms. que va a unirse con la del fondo que linda también con el solar N.o 1. La propiedad descripta está empadronada con el N.o 124.682. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: las afectaciones reales que pudieran gravar los inmuebles a rematarse (medianerías, pavimento, caño colector, etc.); 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
$71.20 Jn.8-4684-v.jn.26.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Irigaray Fedro María Magdalena y otra contra MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" (Lo 33. F.o 193), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Carlos Scaglioni ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.326, señalado con el N.o 9 de la manzana D en el plano de fraccionamiento del barrio Tribuna, levantado en Mayo de 1907 por los agrimensores Federico Delgado y Juan Mier, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Oeste de frente a la calle Pedro F. Berro entre las de 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma, cuyas puertas de entrada se señalan con los N.os 630, 634 y 636, por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando por el Norte con los solares N.os 1 a 4, por el Sur con el solar N.o 10 y por el Este con el N.o 22. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. 3) Que el pavimento de hormigón, cordón, colector y conexión están pagados, siendo de cargo del comprador cualquier otra mejora que pudiera adeudarse, como también serán de cargo del mismo, los certificados, gastos y honorarios de la escritura y del compromiso, y la comisión legal del rematador. 4) Que la parte ejecutante en autos, concederá a los compradores un préstamo de $ 8.000.00 a dos años de plazo, con un interés del 7 1|2 o|o al año pagadero mes a mes vencido, y con primera hipoteca y anticresis del inmueble gravado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 456. Teléf. 81384. $48.50 Jn.10-4741-v.jn 28.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con EMILIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 736), se hace saber que el día 28 de Junio p. v. a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos Luis M. Casares Sienra, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 104111, situado en la 18.a sec. jud. de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C", en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el Agr. Fernardino N. Silva, compuesto de una su-

perficie de 160 ms. 96 dms., que se deslinda así: 13 ms. 74 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Bustamante por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 70 (hoy 1824), 23 ms. 43 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2 y 27 ms. 16 cms al Norte, lindando con Juan Panizza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda y contribución inmobiliaria. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

Informes y prospectos, Treinta y Tres 1467. Teléf. 83.810.

$38.90 Jn.3-4492-v.jn.21.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Pedro Villemur con la sucesión FRANCISCO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de hipoteca", Lo. 31, Fo. 432, se hace público que el día 29 del actual mes de Junio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 22736, inscripta con el N.o 639 al Fo. 168 del Lo. 7 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, éste en su calidad de mandatario del señor Antonio Montans e hijas, y el señor Francisco González, relativa al inmueble que se describe a continuación, y de los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, de acuerdo con la hipoteca constituída: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 31, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1927, hoy empadronado con el N.o 126.558, del padrón en mayor área N.o 95.679, y compuesto según el plano antes mencionado de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros, veinte decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tomás Gómez donde el edificio está señalado con el N.o 3884, distando su punto medio cuarenta y siete metros, de la esquina que forma esa calle con la denominada Thiebaud cuarenta y tres metros, sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar N.o 30; diez metros en el fondo, al Sudeste, lindando con el solar N.o 24, y cuarenta y tres metros, sesenta y tres centímetros, al Nordeste, lindando con el solar N.o 32. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, hasta la fecha, por el solar descripto, las siguientes cantidades: 23 cuotas de $ 12.00 cada una, $. 20.24 por concepto de intereses de las mismas, y $ 46.20, por contribuciones inmobiliarias atrasadas, importando en total $ 342.44, deuda que será de cuenta y cargo del comprador, sin perjuicio de lo que pueda devengar hasta el momento de la escrituración definitiva. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás, así como también la Comisión legal del rematador, y 4.o) Que la promesa de venta mencionada, antecedentes relativos a las contrucciones y expedientes en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.20 Jn.14-4883-v.jn.29.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Gadicolts, dictada en los autos caratulados "Liñares Hermanos c|JOSE CABRERA CHIEZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 del corriente mes a las 15 horas y siguientes, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Emilio dos Santos sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el número 396, situada en el pueblo [illegible], 6.a sección judicial del Departamento de San José señalada con el N.o 4 en el plano de división del agrimensor Omar Paganini de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 291 ms. 78 decímetros con 9 metros de frente al Este, a la calle Octubre; por 32 ms. 42 centímetros de fondo lindando: por el Sur, con los solares 1, 2 y 3; por el Oeste, con sucesión Pedro Larre, y por el Norte, con el solar 5 del mismo plano. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 4979, señalada con el N.o 84 en el plano de la Colonia Supervielle, levantado por los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de 1921, compuesta de 42 hectáreas 1.759 metros 60 decímetros que se deslinda así: al Norte, con la fracción 83; al Este con el arroyo de Las Flores por medio con Margarita Munyo de Supervielle; al Sur, calle por medio con la sucesión de Gabino y Cornelio Benzano, y al Oeste, calle por medio con la fracción 85. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en Bella Vista, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 56.399 compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1928 de una superficie de 775 metros 20 decímetros y, según título de 470 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Sureste, en 12 metros 78 de frente, según plano, y, según título de 10 metros, a la calle Convenio 833 y 837 entre boulevard Artigas y Cívicos; por el Suroeste 55 metros 52 centímetros según plano y, en 57 metros según título, con propiedad de Juana Parma; por el Noroeste, en 15 metros 80 centímetros con terreno de Teresa Ll. de Barreira, y por el Noreste, en 54 metros 90 centímetros con propiedad de José Castiglioni. Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o 3.o) Que los gastos de escritura así como lo que adeuden los bienes a subastarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos y los gastos que su cobro originare, serán de cuenta de los respectivos compradores. 4.o) Que los títulos del bien descripto en primer término se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 7.o piso; los del descripto en segundo término se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los correspondientes al descripto en último término se encuentran de manifiesto en el Banco de Crédito (Central). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$81.60 Jn.10-4792-v.jn.30.

VULCANO MACCIO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Fernando Segues contra FERRUA y Cía.", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1361, por intermedio del martillero Sr. Vulcano Macció, se venderá en remate público y al mejor postor, las siguientes mercaderías; 5 bombachas para ciclistas, 34 pullovers para hombre, 17 chalecos de lana, 9 bombachas, 17 camperas de lana y algodón, 4 camperas de cuero, 23 camperas varias clases. Tasadas en su totalidad en la cantidad de $ 216.10, sobre la base de sus dos terceras partes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. — Mont. Junio 11 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$10.13 Jn.16-4962-v.jn.26.

JUAN PEDRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN CELMAR TRIAS TRIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado don Juan Pedro López, asistido del Ar. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma rectangular y sus mejoras, ubicado en la manzana "XI" de la villa de La Paz 5.a Sec. judicial del Dpto. de Canelones, siendo parte del inmueble individualizado en el padrón con el N.o 643, una superficie de 274 ms. 28 decímetros 50 centímetros, con el siguiente deslinde: 11 ms. de frente al Este a la calle Italia entre las calles Ramón Alvarez y Victoria, por 24 ms. 935 mms. de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 13, al Oeste con parte de la 12, y al Norte, con parte de la 15. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Canelones, Mayo 26 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$32.00 Jn.8-4646-v.jn.26.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco de San José con ISMAEL GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Julio del corriente año, a la hora quince y en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad se realizará la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por el rematador señor Nilo B. Viera, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número novecientos cincuenta y cuatro y situado en la manzana número cincuenta y cinco, de esta ciudad, con una superficie de doscientos once metros con dos mil setecientos cincuenta centímetros y señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, lindando: al Norte, en quince metros, con el solar número tres; al Sur, en igual extensión, con la calle Veinticinco de Mayo; al Este, en catorce metros con doce centímetros, con el solar número uno, y al Oeste, en catorce metros con cinco centímetros, con la calle Colón. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta y que los interesados pueden examinar los títulos de la propiedad en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Junio 13 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$30.60 Jn.20-5072-v.jl.6.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en autos: "La Sucesión de FELIPE PRIETO. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender, por el martillero Medardo A. Sosora, asistido del subscripto y sobre las bases que se fijan, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras anexas, ubicada en la cuarta sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 1581, compuesta de 147 hectáreas 5.762 metros y linda: al Norte el arroyo "Arenal Grande", al Sud, con Valentín Bardier; al Este, con Bernardo Pizurnia, y al Oeste, con Andrés Banchero: Base $ 135.50 la hectárea, y B) Una fracción de terreno y finca en esta ciudad, empadronada con el N.o 178, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Piedras y linda: al Norte con Antonio Manzino, y al Oeste, con Margarita Banchero de Novaresi Base: $ 3.000.00. Se previene: I.o) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. II) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo de los compradores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.60 Jn.9-4729-v.jn.27.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 30 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de San Carlos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario ad-hoc Enc. Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno solar y mejoras empadronado con el N.o 1273, situado en la manzana 100 de esta ciudad con una superficie de 273 ms. 50 centímetros cuadrados con frente a la

calle "Reconquista". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$19.80 Jn.14-4901-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ de SOTO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del Sr. Actuario a la venta en pública almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es a razón de $ 50.00 la hectárea, siendo su valor global de $ 2.015.77, del inmueble adjudicado al heredero ausente Ramón Soto en la partición practicada en dichos autos y que es el siguiente: "Una fracción de campo que es parte del empadronado con el No. 427, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Abril de 1943, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 15 el cuatro de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 40 Has. 315 ms. 5.424 cms., lindando por el Norte, con R. Peralta y Alejo Rodríguez Villarreal, por el Este, y por el Sur, con el resto del mismo campo adjudicado a los herederos Aniceto Leocadia, Luisa o María Luisa, Francisco, Epifanio, Saturnina Gregoria, Luis, Leonor Bonifacia y Emilio Donato, y por el Oeste, con el camino vecinal de Algorta a Paso de la Cruz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1944. — Juan Ohaleguy, Actuario.

$45.00 Jn.1.o-4388-v.jn.24.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "LUIS ARRARTE VICTORIA, MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABBIANI, MARIA INES, ANGEL EVARISTO JOSE, GABRIEL, MARIA CECILIA y SANTIAGO ARRARTE VICTORIA. Venta judicial", se hace saber: Que el día 4 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: La cuota parte indivisa, o sea la octava parte, que al incapaz Evaristo José Arrarte Victoria, corresponde en el inmueble que a continuación se describe: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana N.o 47 de esta ciudad, empadronado con el N.o 564, compuesta su superficie según título de 885 metros cuadrados 6.329 cms., encerrado dentro de los siguientes límites: 21 metros 474 milímetros de frente a la calle General Artigas, e igual extensión de fondo que limita con propiedad de la sucesión de doña Romana Graña de Silva y terreno que fué de doña Romana Graña de los Santos, por 41 metros 24 centímetros de costado iguales y paralelos, lindando uno de ellos con la calle 25 de Agosto y en otro con la sucesión María Graña de Silva, y de 887 metros cuadrados 83, según mensura del agrimensor Conrado García Lagos, de acuerdo al plano de Noviembre 5 de 1921, del nombrado agrimensor. Avaluada dicha cuota parte, a los efectos del remate, en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1944. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jn.14-4902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Soriano, en autos: "Héctor W. Priore c|SELCO SEGAL. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día 25 del corriente desde las 9 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado don Elías De Blase, venderá en público remate y al mejor postor, todas las mercaderías embargadas preventivamente en dichos autos y cuya relación obra de fs. 10 a fs. 11 de los autos respectivos, que se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 5 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$9.30 Jn.10-4776-v.jn.22.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República c|UBALDO SANCHEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las 15 y, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 12 del plano de esta villa levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Noviembre de 1916, compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Oeste, diez metros de frente sobre la calle Venancio Bálsamo; Norte, Este y Sur, con los solares Nos siete, once y nueve respectivamente del plano del agrimensor señor Frugone del 3 de Octubre de 1937. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá de consignar el 10 oo de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz (10.a sec.) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo de 1944. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$29.50 Jn.20-5071-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República c|ROGELIO E. RAMOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 113 del plano de esta villa y es parte del empadronado con el N.o 158, compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Oeste, diez metros de frente sobre la calle Zorrilla de San Martín; Este, con Luis Barneche; Norte, con Carmelo Román Denis, y Sur, con Héctor Puglia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 31 de 1944. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$27.40 Jn.20-5070-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Se hace saber al público en general que por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin [illegible], dictada con fecha 20 de Abril de 1944, en autos "Carlos A. Larrosa, curador de los ausentes MARTIN y ANDRES CECILIO OBALDIA. Solicita venta de inmuebles" (Lo. 17. N.o 167. F. 530), se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Rubén Alberti Cruz, diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, el día 27 de Junio del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Manuel Oribe N.o 575, los bienes de los ausentes Martín y Andrés Cecilio Obaldía, empadronados con los números 2715 y en mayor área con el N.o 1029, y que se describen a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2715 (antes 179), ubicada en la manzana número diecinueve, solar tres del barrio España, de esta ciudad, Treinta y Tres, hoy manzana N.o 247, del nuevo empadronamiento, que mide dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriategui, hoy Dr. Manuel Cacheiro; igual extensión al Sur, lindando con Petrona Lugo y José María Pérez; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Gregorio Delgado, e igual extensión al Oeste, lindando con Lorenza Obaldía; B) Una fracción de campo empadronada en mayor extensión con el N.o 1029, señalada con el número cuatro en el plano subscripto por el agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 71 el 20 de Julio de 1943; se compone de veinte hectáreas 1091 metros, está situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, y linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gumersindo Cela; por el Este, con Ubaldino Iguini; por el Sur, con Ramón Malvarez, y por el Oeste, con la fracción tres de la estirpe de Benedicto Fundador Obaldía. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario, o sea: por la fracción descripta en primer término, las dos terceras partes de $ 750.00, y por la descripta en segundo lugar debe exceder a las dos terceras partes de $ 40.00 por hectárea; B) El comprador debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma como garantía de ésta; C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$59.80 Jn.7-4619-v.jn.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 231 serie "28", a cargo de PEDRO MACCHI ZARINI, el 10 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel D. Arias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil diez pesos ($ 3.010.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y cinco mil trescientos ochenta, que está señalado con el número 70 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, y consta de una superficie de mil ciento diez metros, deslindado: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, edificio 2176, entre la de Flamarión y el camino Carrasco, por 74 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 69; al Sudeste, con el 71, y al Nordeste, con el 28. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.709.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y dos pesos trece centésimos ($ 1.942.13), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.942.13 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-11255-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "20" a cargo de NICOLAS FAUSTO LOMBARDI, el 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el Salón

de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benia Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno y mejoras en la manzana 47 de la ciudad de Durazno, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón dos mil setecientos veinticuatro, el que según plano del agrimensor Angel F. de Souza consta de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros, deslindado: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Sudoeste da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1º de Mayo próximo pasado a $ 1.993.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.12-11174-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1964 serie "29" a cargo de JUAN GIRIBALDI y JULIA CELMI DE GIRIBALDI, el 4 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público al mejor postor sobre la base de dos mil novecientos veintidós pesos ($ 2.922.00), un terreno y mejoras situado en la tercera sección del barrio "Nueva Roma", vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil setecientos cuarenta y uno, que está formado por los solares 26 y 27 del plano respectivo y consta de una superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuatro mil doscientos noventa y tres centímetros, deslindado: 17 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Tiburcio Gómez, edificio 1374, entre las de Rivera y Saldanha da Gama; igual extensión al Este lindando con Eustaquio Reyes; 45 metros 131 milímetros al Norte con los solares 22 al 25 inclusive, y 44 metros 393 milímetros al Sur con el 28. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.622.11, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cinco pesos treinta y nueve centésimos ($ 905.39) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 905.39 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-11200-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 4 serie "28", a cargo de VICTORIANO ZAMORA PEREZ, el 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el [illegible] firma "Miguel Cetrángolo Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 5.492.00), un terreno y mejoras en la dé[illegible]ma sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno, que está señalado con el número 14 en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Agosto de 1900 y consta de una superficie de [illegible]nto cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, deslindado: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larravide, edificio 2374, entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, 15 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 15; 8 metros 80 centímetros al Nordeste, con el 6, y 17 metros 55 centímetros al Noroeste, con el 13. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.842.21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá [illegible] con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; [illegible]) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.841.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-11198-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1400 serie "29", a cargo de ROBERTO BELTRAME, el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos noventa y cuatro pesos ($ 794.00), un terreno y mejoras en la vigésim[illegible] sección judicial de este Departamento, padrón setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, que está señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1912, y consta de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz, edificio 4318, entre las de Chimborazo y Hum, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con los solares 10, 11 y 12; al Norte, con el 14, y al Este, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 494.42 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado acual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejojr postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Si el comprador opta por abonar el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay podrá hacerlo hasta un valor nominal de $ 350.38 al día del remate; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-11199-v.jn.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Héctor R. Medón y Cía.", integrada por los señores Héctor Romeo Medón y Arturo Elso Campolo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MEDON; quien vendió a la sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza Limitada", el establecimiento denominado "Industria Alfarera Santa Rita", sito en Danubio N.o 5023 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor R. Medón.

$9 50 Jn.17-5025-v.jl.6.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Julio del corriente año a las quince horas en el local social calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943. 3.o) Elección de cinco titulares y sus suplentes. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$11.00 Jn.20-5077-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. VARTIVAR KURKURIAN, el almacén, sito en Cairoli 2021, según ley del 23|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Ramón Garrido.

$4.60 Jn.20-5047-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el tambo, lechería y anexos establecido en Gonzalo Ramírez 2012. Presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GARCIA.

$5.20 Jn.20-5065-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por José Correa y José María Rodríguez con café y alcohólicas en Rincón 651, constituyéndose nueva sociedad entre MANUEL GONZALEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Correa. — José María Rodríguez. — Manuel González.

$9.90 Jn.20-5060-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL REGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Martín Fierro 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Luis A. Iglesias.

$7.30 Jn.20-5061-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROMULO FERRI y EMILIO PIREZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. Zenón Burgueño esquina Artigas del pueblo Doctor Sosa (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Ricardo F. Peracoches.

$8.80 Jn.20-5062-v.jl.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HUGO PAGANI, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ramón Novoa.

$6.50 Jn.20-5063-v.jl.1[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Pedro Antonio y Elías Ekaim en calle Gral. Baldomir esquina Gral. Garzón con los ramos de tienda, ropería, mercería y zapatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio de la misma AMADO PEDRO ANTONIO. — Artigas, Mayo 31 de 1944. — Amado Pedro Antonio. — Camilo Elías Ekaim.

$12.00 Jn.8-4669-v.jn.27.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores José María González y Manuel Lavandeira, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían y que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Lavandeira", explotando el comercio de panadería, con domicilios en la calle Piedras N.o 672, y Convención N.o 1485. El señor José María González vende la parte que le corresponde en dichos comercios al señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA. Y Manuel Lavandeira, vende a favor del señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA, la mitad de su comercio particular, calle Río Branco N.o 1529, que también explota el ramo de panadería. Simultáneamente los señores Manuel Lavandeira y Julio Souto Lavandeira, constituirán una sociedad colectiva, para dedicarse a la explotación de las tres casas de comercios citadas, cuya razón social será de "Lavandeira y Souto", con el capital y demás condiciones que oportunamente convendrán. Todos los interesados, deberán concurrir con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521, la que intervendrá en la liquidación y escrituraciones citadas. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Manuel Lavandeira. — José María González. — Julio Souto Lavandeira.

$25.20 Jn.17-5012-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Felipe González e Hijos", cuya casa de comercio continuará girando en lo sucesivo por cuenta y cargo exclusivo de IBON y CELSO GONZALEZ, en calle 19 de Abril y República Española de esta ciudad, donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo 4 de 1944. — Felipe González. — Ibón González. — Celso González.

$16.00 Jn.12-4814-v.jl.6.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los arts. 21 y 29 de los estatutos sociales se reunirá en el local de la Compañía calle Rincón N.o 454, el día 30 del corriente a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual. 2.o) Elección de tres Directores titulares y siete suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del art. 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Orlando G. Dovat, Gerente interino.

$7.70 Jn.17-5030-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Weistal y Pottlieb, disolverán la sociedad que de fábrica de espejos y taller de biselados, tienen en Marcelino Berthelot 1669, activo y pasivo a cargo de WEISTAL. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — León Weistal. — David Pottlieb.

$5.50 Jn.17-5011-v.jl.6.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES "INAMET" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Junio de 1944, a las 10 horas en el Hotel Cervantes, calle Soriano N.o 868 a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1944. 2.o Consideración y aprobación del informe de la Sindicatura. 3.o Elección de un suplente del Directorio 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Mariano Soler N.os 3236/38, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 8 de Junio de 1944. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-4895-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "JUAN FERNANDEZ y Cía.", en el ramo de fábrica de cajas de cartón, con domicilio en la calle Guadalupe No 1185, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía del Dr. Francisco del Campo en la calle Buenos Aires N.o 591, primer piso, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1944.

$9.30 Jn.17-5023-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Vizoso y Vicente Bellon comprometieron vender a ROGELIO VICENTE la carnicería calle Constitución 1902 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.60 Jn.13-4819-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Altesor prometió vender a JOSE ESTEVEZ y ANTONIO JUNCAL su carnicería calle Pan de Azúcar 396. Acreedores a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 7 de 1944.

$5.70 Jn.12-4818-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público que el señor José María Mañé enajena a "JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD COMERCIAL" el activo y pasivo de su casa de comercio ubicada en la calle Paraguay N.o 1968. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$9.70 Jn.10-4784-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ELENA BARRETO, la farmacia denominada "Artigas", que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 2288 de Montevideo. Los acreedores se presentarán en la calle Zabala N.o 1382. — Alfredo Herrero y Compañía.

$7.20 Jn.10-4783-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanilli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Libres número 1509, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García Naya.

$4.50 Jn.7-4567-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Carmelo González enajenó a JHEOVA AMBROSIO GRAÑA almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 3786. Acreedores escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.40 Jn.7-4561-v.jn.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que contra la entrega del cupón N.o 2 el Banco de Montevideo a partir del día 12 del corriente y hasta el 30 de Junio próximo, abonará un dividendo de $ 12.50 por acción. — El Directorio.

$3.10 Jn.14-4869-v.jn.23.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$25.90 Jn.12-4862-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general, que he prometido en venta, a favor del señor FELICIANO CASTRO, todas las existencias y activo y pasivo del comercio que, en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo instalado en esta ciudad, calle Zabala esq. Constitución. Y a los efectos dispuesto por el Código de Comercio, hago la presente publicación, por el término legal. — Aristóteles Rodríguez.

$9.65 Jn.8-4645-v.jn.27.

CENTRO DEMOCRATICO TREINTA Y TRES

LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del edificio social del Centro Democrático 33, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, memorias, y detalles anexos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro todos los días hábiles de 9 a 10 horas y cuyas carpetas podrán retirarse previo pago de la suma de $ 15.00 m/n. Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio de 1944 a las 16 horas en la sede social y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1944. — Valentín Cossio, Presidente. — Ramón A. Martínez Varela Secretario.

$16.32 Jn.5-4506-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa, ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Convención 1354, al Sr. JOSE BARREDO. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 11 de 1944. —Baldomero Fernández. — José Barredo.

$6.80 Jn.15-4983-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ARNOLDO LÜHERS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unión" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 1.o de 1944. — Juan Santiago Federico Lühers.

$12.50 My.29-4265-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha hoy hemos prometido vender al señor VALENTIN SOCA el hotel "Sanmartí", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el domicilio de Fernando D. Romero, calle España N.o 1220, Fray Bentos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Fernando D. Romero y Cía.

$13.80 Jn.7-4579-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago Ejido 1676. Se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, giraba en esta plaza bajo la firma de Vázquez y Cía. avda. Millán 2345, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ, desligándose completamente el Sr. Julio Vázquez Gómez. A los efectos de que precentúa la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Julio Vázquez Gómez. — Joaquín Francisco Vázquez.

$12.30 Jn.1.o-4378-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "Vignola y López", denominada: "Provisión Scalone" ramo de provisión y verduras calle Andes N.o 1550, haciéndose cargo ALBERTO VIGNOLA y retirándose Eugenio López. Los acreedores deben presentarse Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1.er piso escrt. N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — (Firmado:) Eugenio López. — Alberto Vignola.

$7.30 Jn.2-4408-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor HECTOR GURBINDO, el activo de mi casa de comercio establecida en Santa Bernardina (2.a sec. de Durazno) previniéndose a los acreedores, que deben presentar sus créditos al cobro en el término de treinta días en el expresado domicilio. — Santa Bernardina, Mayo 23 de 1944. — Luciano Couto.

$12.90 Jn.1.o-4383-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

FRANCISCO y JOSE ZIMMERMANN comunican haber disuelto la sociedad que, para la explotación del negocio de elaboración y venta de productos porcinos tenían establecido en el puesto 177 del Mercado Central

$4.00 Jn.1.o-4330-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Paysandú 1379) he vendido el café y bar ubicado en la calle Colón N.o 1551 al Sr. EULOGIO LOPEZ. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Tomás Aquino Bugliani. — Eulogio López.

$7.00 Jn.2-4431-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el día 2 del corriente y ante el escribano Oscar Alberto Silva, la sociedad "Martínez y Cía", vendió a Dña. ROSA BENEJAN DE POUS, la casa de comercio que en el ramo de imprenta y fábrica de envases de papel, tenía establecida en la calle Médanos N.o 1672. Por esa misma escritura, fué disuelta la indicada sociedad "Martínez y Cía." Los acreedores se presentarán en el comercio citado. — Junio 14 de 1944. — Rosa Benejan de Pous. — Ernesto D. Guerrini. — Eugenio Martínez Sánchez.

$12.10 Jn.16-4994-v.jl.5.

"LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.70 Jn.17-5026-v.jn.29.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1944 a las 11 y 30 horas en el local social calle Solís No 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo N.o 5 de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$6.70 Jn.16-4979-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 1902, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Pelayo García — Baldomero Fernández.

$6.80 Jn.16-4982-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE GOMEZ, el comercio de carnicería que tengo abierto al público en Santa Lucía 4204 según ley del 26|9|904, acreedores en Sarandí 466. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Angel Alvarez.

$5.40 Jn.15-4933-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle 25 de Agosto N.o 550 a MANUEL PENA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Alfredo Rotela.

$4.50 Jn.2-4423-v.jn 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Carmelo P. Salsamendi, conocido por Julio C. Salsamendi, compra al señor Pedro Salsamendi la parte que a éste le corresponde en la sociedad "SALSAMENDI HERMANOS", que gira en el pueblo Solís, 2.a sección judicial de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse dentro del término legal en la escribanía Perdomo, Rondó 571, ciudad de Minas, con los justificativos de sus créditos. — Solís, Mayo 25 de 1944. — Pedro Salsamendi. — Julio C. Salsamendi.

$15.00 Jn.10-4712-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302 prometí vender el bar con alcohólicas calle Asunción N.o 1500 a JESUS FELIPE FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Guido Meloni.

$4.50 Jn.2-4422-v jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, sito en Cuch. Grande 4300 haciéndose cargo nuevamente SANTUR TCHOPOURIAN. — Montevideo Mayo 29 de 1944. — Eremia Kalfaian

$4.00 Jn 2-4432 v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MARIO CAFFAREL el taller de herrería y carpintería que gira en Colonia Valdense bajo mi firma. Los acreedores deberán comparecer a hacer efectivos sus créditos en el local de dicho taller dentro del término de treinta días. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de Octubre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Mayo 29 de 1944. — Ricardo H. Jourdan.

$10.90 Jn.1.o-4377-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a JUAN FRANCISCO APOLO, mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2256. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Departamento de Canelones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Derenzo. — Juan F. Apolo.

$12.70 Jn.15-4940-v.jl 4.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 1944, a las 18 horas en la calle Constituyente N.o 1894 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas y 2.o) Designar de su seno los 2 accionistas que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva.

Se previene que: Los Srs. accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente, lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Junio 12 de 1944.

$10.30 Jn.14-4886-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Herbert Bieber ha prometido vender a don JUAN AGUIRRE la casa de comercio de provisión y lechería sita en la calle Tacuarembó N.o 1209, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, 25 de Mayo 535, 3 p. — Montevideo Mayo 15 de 1944.

$8.70 Jn.1.o-4328-v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores FRANZ MEDINA y ROGELIO VULLIEN, que girarán bajo la firma de "Medina Vullien" el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras Departamento de Canelones, en los ramos de bar, despacho de bebidas y billar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Alfredo Abete de esta ciudad. — Las Piedras, Mayo 20 de 1944. — Antonio Ferrari. — Rogelio Vullien. — Franz Medina.

$14.70 Jn.5-4529-v jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — En el compromiso de compra de la panadería "Los Angeles", Cuñapirú 1821, subscripto por José Mato con Manuel Calvo y Eulogio Rodríguez, transfirió éste sus derechos y obligaciones a JOSE GONZALEZ PIZZO. Documento escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336.

$5.50 Jn.7-4605-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolveremos totalmente la sociedad "RABO LIMITADA" con sede en la calle Colonia 883, de esta ciudad. Acreedores y reclamaciones: en la misma finca — Montevideo, Mayo 31 de 1944 — Walter Bocksberger. — Juan Kattwinkel.

$6.50 Jn 3-4490-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Set de 1904 se hace saber al comercio y al público que quedará disuelta totalmente la Sociedad RODOLFO SOARES NETTO Hnos., compuesta por Manuel Rafael Soares Netto y Sucesión de Edmundo Soares Netto, que giraba en negocios agropecuarios en la 6.a sección judicial de Paysandú. Los interesados deberán presentarse en el escritorio de don Antonio Rubio, en Rondeau 1908. — Montevideo, Mayo de 1944. M. R. Soares Netto.

$10.90 Jn.1.o-4336-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Ricardo Hauret prometió vender al señor NESTOR MARIO LANDARTE el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle General Flores N.o 721. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Junio 9 de 1944.

$8.70 Jn.14-4871-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el almacén y despacho de bebidas, de Marcelino Sosa 2850, a los Sres. JOSE ODDO ZAPATA y JOSE MENDEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Pedro R. Aguilera.

$7.60 Jn.13-4862-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que prometí en venta a ARTURO y JUAN BACCINO mi casa de comercio "El Progreso", sita en Cuchilla Grande N.o 6285, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos calle 25 de Mayo N.o 580. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Arturo Baccino — Juan Carlos Baccino. — Pilar P. Victureira.

$8.00 Jn.7-4565-v.jn.26.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día jueves 29 de Junio de 1944 a la hora 10 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 4.o escritorio 41. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1944, distribución de utilidades, e informe del Síndico. 2.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar su remuneración. 3.o) Renovación de Directorio por término de mandato. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. —Montevideo, Junio 10 de 1944 — El Secretario.

$12.40 Jn.14-4868-v.jn 26.

AERO CLUB DE FLORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Flores", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 12 de Junio de 13 a 18 horas hasta el día 6 de Julio.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1944, a las 16 horas, y serán abiertas el día 7 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Trinidad, Junio 12 de 1944. — Dr. Arturo Berhouet, Presidente. — Félix Gutiérrez, Secretario.

$11.90 Jn.14-4881-v jn.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 27 de Junio de 1944 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 piso 5 Apto. 9. Orden del día: 1.o) Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. 2.o) Fijación de dividendo. 3.o) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1944|1945 y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — El Secretario.

$8.80 Jn.15-4929-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a JUAN BERNARDO VAZQUEZ, el almacén y despacho de bebidas sito en el camino Mendoza N.o 4323 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Feruccio o Feruccio.

$6.70 Jn.15-4916-v.jl.4.

B... VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1925, he prometido vender a FELIX TADDEI y FELIPE AYALA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sitos en la ... Rivera ... de esta ciudad. Los acreedores presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Manuel Amoal.

$6.40 Jn.7-4604-v.jn.26.

EXTENSION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que por instrumento de 2 de Mayo de 1944, corriente ha sido extinguida la Sociedad "Caorsi Hermanos", quedando como único dueño del fondo comercial y continuando las operaciones comerciales del Molino Sarandí y Anexos, en la villa Sarandí, Departamento de Florida el señor ROMULO CAORSI, quien ha quedado correlativamente delegado para el pago de las obligaciones sociales. — Rómulo Caorsi. — José J. Naya. — Amelia Ida Caorsi de Naya.

$11.60 Jn.5-4553-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CONSTANTE y AGUSTIN BALBIANI las máquinas, útiles y accesorios del comercio que gira en "Paso de la Cadena" en los ramos de herrería y carpintería, de acuerdo al compromiso privado suscripto en esta ciudad en la fecha. — Canelones, Mayo 28 de 1944. — Juan L. Balbiani. — Constantino Balbiani.

$9.60 Jn.2-4400-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi almacén de comestibles sito en calle Longfellow 1828. Acreedores presentarse en mi domicilio particular (Longfellow 1824). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — LORENZO FIGONI.

$5.30 Jn.5-4550-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS PET y MANUEL CAAMAÑO el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Vázquez y Castro.

$7.00 Jn.7-4594.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "RODRIGUEZ y GREGORINI", en el ramo de fábrica de dulces y caramelos, marca "Enda", con domicilio en la avenida San Martín N.o 3264, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Sarandí N.o 444, dentro de 30 días. — Mont., Mayo 31 de 1944. — Juan B. Gregorini. — Rodríguez y Gregorini. — Domingo Saturno Rodríguez.

$9.50 Jn.3-4471-v.jn.22

A V I S O

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad MASSAT ROURE CHECHILE, establecida en Mercedes 949-939, debiendo los interesados presentarse en el citado comercio.

$4.10 Jn.5-4517-v.jn.24.

MULTILUX LIMITADA

Comunicamos al público en general que por escritura que el 12 de Mayo de 1944 autorizó el escribano Mario Guadalupe y fué inscripta con el N.o 50 al Fo. 172 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno, los señores PEDRO J. PIQUE, arquitecto ERNESTO SCHAEFER e ingeniero JUAN PEDRO SCARON, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar los ramos de fabricación y venta de artefactos eléctricos del sistema patentado por el arquitecto Schaefer, y demás ramos de explotación establecidos en el referido contrato. Capital social: siete mil pesos. Sede: ciudad de Montevideo. Título de la sociedad: Multilux Limitada. El señor Schaefer ejercerá la Gerencia y Administración y el señor Scarón la dirección técnica de la fábrica. La firma social la usarán mancomunadamente los señores Schaefer y Scarón. Plazo: cinco años contados desde el otorgamiento del contrato. A los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 6 de 1944.

$13.50 Jn.14-4878-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el taller de herrería, en Rivera 4160, a SATURNO CARRO y MARINO MEGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Valentín Ferrón. — Saturno Carro. — Marino Mega.

$7.20 Jn.13-4851-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ferdinando Galli ha prometido vender a los señores FAUSTINO y PELAYO GARCIA, el comercio que en el ramo de "restaurant y hotel", tiene instalado en la calle Convención 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 (escribanía Guerrini), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ferdinando Galli. — Faustino García. — Pelayo García. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$9.90 Jn.16-4993-v.jl.5.

"LA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "La Oriental Sociedad Anónima" (L. O. S. A.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras N.o 377, 1.er piso (derecha), el día sábado 24 del corriente mes de Junio, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1942 y el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Determinación de la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Distribución de las utilidades, y 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$13.40 Jn.16-4998-v.jn.22.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día sábado 8 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$12.20 Jn.16-5031-v.jn.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 18 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$20.20 Jn.16-5003-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que con fecha 2 del corriente mes he clausurado el comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en el paraje llamado "Jacot", 4.a sección de este Departamento de Artigas, llamando a la vez a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Artigas, Mayo 3 de 1944. — José Juan Juavek.

$10.50 Jn.2-4342-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y comercio en general que he prometido vender al señor GREGORIO F. MARTINEZ, mi casa de comercio establecida en avenida Manuel Oribe y Oliver quedando el pasivo a mi cargo. Presentarse con créditos a cobrar en avenida Manuel Oribe N.o 325. A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1944. — Gregorio F. Martínez. — Benito Aristendo.

$9.25 Jn.17-5045-v.jl.6.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

(Cerrito 317-319 Montevideo)

CONVOCATORIA

Atento a lo preceptuado por los artículos 22, 24, 26, 28, 29, 31 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en "segunda y última citación", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la sociedad, calle Cerrito N.os 317-319, el día treinta de Junio de 1944 a las 17 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma y ampliación de los estatutos presentado por el Directorio, el que incluye el aumento del capital social. 2.o) Oportunidad para la apertura de nuevas sucursales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Haroldo Bottrill, Presidente. — Juan Christie, Secretario.

Nota. — A sus efectos se transcriben los artículos 28 y 29 de los estatutos y se recuerda a los Sres. accionistas que la asamblea sesionará cualquiera fuera el número de asistentes, media hora, después de la señalada en la convocatoria, adoptando resoluciones válidas por mayoría de presentes.

Artículo 28. La propiedad o representación de cinco acciones de la sociedad, da derecho a un voto en la asamblea general aumentando un voto más, por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el Art. 420 del Código de Comercio. Para tener derecho de concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad, dos días antes del señalado, otorgándose un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea. El depósito de acciones en la Secretaría, podrá ser substituído, a los efectos de esta disposición por un certificado que acredite que las acciones sean depositadas en un Banco.

Artículo 29. Los ausentes pueden hacerse representar en las asambleas generales por otros accionistas munidos de una simple carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que tenga lugar la asamblea.

$27.00 Jn.17-5064-v.jn.29.

"LA UNION FINANCIERA LIMITADA"

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada el cinco del corriente mes por el escribano Mateo A. Galogorri, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el doce del mismo mes en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 21, integrada por MANUEL RIAL FERNANDEZ, FRANCISCO E. LUQUETTI, RIVERA BATLLE ECHEBERRIA y MANUEL T. RIVERO; la Sociedad se denominará "La Unión Financiera Limitada"; su domicilio: en Montevideo; y actualmente en 18 de Julio 968; su objeto: negocios comerciales, agrícolas y ganaderos en general, y asesoramiento profesional, técnico y administrativo; su plazo: 50 años a partir de su otorgamiento; su capital: diez mil pesos; su representación y uso de la firma: por los 3 Directores - Administradores conjuntamente; su Directorio: integrado por tres socios, electos cada 5 años; su Gerente: Rivera Batlle Echeberría. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Francisco E. Luquetti. — Manuel Rial. — Rivera B. Echeberría. — Manuel T. Rivero.

$14.00 Jn.17-5043-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el Sr. Jacobo Ghelfond prometió vender al Sr. JUAN POVSIC el comercio de "almacén y venta de leche" ubicado en la calle Comercio 1681. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Jacobo Ghelfond. — Juan Povsic.

$7.90 Jn.16-4992-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Prometí vender a JOSE CRESPO y EULOGIO RODRIGUEZ la panadería Sagrada Familia, Venezuela 1487. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Claudio Dibuono.

$3.20 Jn.7-4606-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El comercio de automóviles y servicio fúnebre denominado "Empresa Jockey Club", y el comercio de fabricación y venta de muebles metálicos "T. M. C." que bajo mi firma tengo establecidos en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.os 1855 y 1896 respectivamente, los voy a vender a la Sociedad "CAUSSI Hnos. Ltda.", quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo. Lo que hago público a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juan Caussi.

$11.30 Jn.17-5632-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor BERNARDINO GAUNA, las existencias de mi casa de comercio, sito en Paso de los Novillos, tercera sección judicial de Tacuarembó, convocando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — S. Héctor dos Santos. — Bernardino Gauna.

$10.10 Jn.17-5018-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Héctor Braudakis y don Lázaro Izetta dejaron sin efecto la venta que habían proyectado realizar, de la panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2673; y que el comercio lo compran la sociedad "COTELO y Cía." que integrarán los señores Eduardo Cotelo, Aurelio Figueira y Orestes Cameroni. Los acreedores se presentarán en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$8.60 Jn.16-4978-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don HIL HOZWERTZ, el comercio que tengo establecido en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos solamente de tienda, zapatería, mercería y bazar, quedando de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa, verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José I. Valverde. — Hil Hozwert.

$11.50 Jn.16-4976-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a los Srs. JOSE y FAUSTINO LORENZO el comercio que en el ramo de panadería, tengo en esta plaza, ubicado en la calle Londres N.o 3600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la "Escribanía de Elio Presa", Ituzaingó 1469, Escr. N.o 3. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ramón Vila. — José Lorenzo. — Faustino Lorenzo.

$11.90 Jn.16-4960-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, el "paylebot" de matrícula nacional "San Juan Primitivo". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joanicó N.o 3669 dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Salvador E. Torres.

$9.00 Jn.16-4964-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JOSE BERNARDO POU, el comercio que en el ramo de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Junio 7 de 1944. — Santiago Gómez.

$8.80 Jn.16-4971-v.jl.6.

"LA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "La Oriental Sociedad Anónima" (L. O. S. A.) para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha) el día sábado 24 del corriente mes de Junio a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la proposición formulada por el Directorio para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. 2.o) Determinar la forma en que se hará la liquidación. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$10.50 Jn.16-4999-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 18 de Mayo de 1944 se constituyó la entidad "Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: MINA ATIMONI y ADOLFO FRAGNER. Objeto: Industria y comercio en maderas y productos similares. Capital: pesos 10.000.00 aportados pesos [illegible].00 por M. Atimoni y pesos 4.000.00 por A. Fragner. Plazo: 5 años desde el 18 de Mayo de 1944. Administración a cargo de ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo Bvd. España 2172. Contrato inscripto en el Registro de Comercio Juzg. L. 1.a Inst. C. T. N.o 73 Fo. 221 T.o 1.o. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Ltda.

$9.70 Jn.12-4789-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del comercio, ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 1299. Haciéndose cargo nuevamente el señor LUIZ MARTINEZ. Los acreedores de Jesusa Delgado de Aguirre, presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Jesusa Delgado de Aguirre.

$8.10 Jn.10-4742-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JUAN CARLOS y MARIA LILA B. SERVETTO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas y lechería, ubicada en esta ciudad avenida San Martín N.o 2811. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Minetti.

$8.70 Jn.10-4743-v.jn.29.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — El Secretario.

$18.40 Jn.10-4777-v.jn.28.

SOCIEDAD GENERAL DE ENVASES LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Sociedad General de Envases Limitada", y que se identificará en su giro legal con la firma "Pintos, Rotondaro y Schettini Sociedad Limitada". La integran los socios HECTOR ANTONIO PINTOS, SALVADOR ROTONDARO y FRANCISCO SCHETTINI. Capital social: $ 36.500.00 aportados en la siguiente forma y proporción: el señor Pintos $ 20.000.00 de los cuales $ 18.550.00 lo son en mercaderías y muebles y útiles y $ 1.450.00 en efectivo; el señor Rotondaro $ 14.000.00 de los cuales $ 10.856.00 lo son en mercaderías y muebles y útiles y pesos 3 144.00 en efectivo; y el señor Schettini $ 2.500.00 de los cuales $ 500.00 lo son en muebles y útiles y $ 2.000.00 en efectivo. Objeto: compraventa de envases de toda clase y compraventa de materiales usados y operaciones directamente vinculadas a éstas. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año. Directorio: integrado por los 3 socios, teniendo la administración y representación con uso de la firma social los señores Pintos y Rotondaro, debiendo usarla conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país. Utilidades: Se destina un diez por ciento para fondo de reserva y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. El contrato se solemnizó por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo, el 31 de Mayo próximo pasado, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 76 al folio 243 vuelta del Tomo 1.o. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Héctor A. Pintos. — Salvador Rotondaro. — Francisco Schettini.

$22.80 Jn.10-4691-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hace saber el señor Walter Eugenio Escudero, propietario del comercio de almacén que con el nombre "Provisión Rossi" gira en la ciudad de Minas, en la esquina de las calles Washington Beltrán y Williman, lo he prometido en venta al señor OMAR RAMON CORREA. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571, de esta ciudad. — Minas, Junio 2 de 1944. — Walter E. Escudero. — Omar R. Correa.

$13.60 Jn.10-4718-v.jn.29.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Lanzoni y Gottfried Ragger han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que poseían y giraba en esta ciudad bajo la razón de "LANZONI y RAGGER" y la denominación de "Craf Co." con domicilio en la calle Sarandí N.os 121 y 123, explotando el ramo de fabricación de calentadores, venta de los mismos e importación en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gottfried Ragger. Los interesados deben concurrir con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito N.o 521, realizándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — José Lanzoni. — Gottfried Ragger.

$14.30 Jn.10-4697-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a APOLINARIO JAIME mi casa de comercio del ramo de almacén sita en Zapicán 2436, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en Sarandí 430 (piso 2.o) con los documentos respectivos. — Montevideo, Junio 7/944. — Abraham Toporovsky.

$7.40 Jn.10-4722-v.jn.29.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1944. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de cuatro titulares y un suplente. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 7 de Junio de 1944.

$25.10 Jn.10-4785-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad "MOLINOS ESTRADE S. A.", el establecimiento comercial que con la denominación de "Molino San Salvador" gira en esta plaza bajo la firma social de "Estradé y Compañía", cargando la entidad adquirente con todo el activo y pasivo de dicho establecimiento. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, advirtiendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento que se enajena, sito en esta ciudad. — Dolores, 25 de Mayo de 1944. — Estradé y Cía.

$15.00 Jn.2-4382-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. OLGA A. de BARCA, el almacén en Avda. Peñarol 3598; según ley del 26|9|904. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Pablo Visconti.

$4.20 Jn.9-4659-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que del negocio en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Santa Fe 1202 con el señor Tironteo Siri. A la vez, hago saber que he prometido en venta dicho comercio a JULIO MARTINEZ FIGUEROA, a efectos ley 26 Setiembre 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Buenaventura M. de Bespaly.

$8.00 Jn.8-4651-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de "bar, restaurant y pensiones familiares" denominado "Estación", sito en Río Negro 1691, 1693 y 1699, al señor FRANCISCO NEGREIRA, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García.

$9.90 Jn.3-4496-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO "EL HOGAR URUGUAYO"

Fe de errata: Se advierte que los avisos que han aparecido en este diario los días 16 y 17 del corriente bajo el título "El Banco Hogar Uruguayo, Convocatoria" debe leerse "Banco El Hogar Uruguayo, Convocatoria", quedando por lo tanto salvado dicho error.

$0.75 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas de la Sucursal Canelones y sus agencias correspondientes al mes de Febrero último.

CANELONES

Padrón	Nombre	Importe
69	Antonio y Juan Dabove	$ 50.00
244	Justo G. Medina	" 50.00
137	Runco y Gatti	" 30.00
303	Francisco García	" 25.00
659	Juana Cabrera	" 25.00
148	Luis Zunino	" 50.00
32	Rogelio C. Volonté	" 25.00
281	Juan Zunino Suc	" 50.00
44	Felipe C. Medina	" 25.00
575	León Erlimán	" 50.00
88	Juan Medina	" 25.00
190	Carlos M. Dabarca	" 50.00
601	Hindemburg Vera	" 50.00
246	Arturo M. Oliver y Cía.	" 60.00
225	Gualberto Moreno	" 25.00
216	Bruno Burguez	" 25.00
168	Manuel Casal	" 60.00
265	Ramón C. Bornia	" 50.00
272	Salvador Rubbo	" 50.00
132	Jacinto Fuentes	" 25.00
141	Manuel y Pedro Bovio	" 25.00
236	Miguel A. Dabarca	" 25.00
84	José D. Bocardo	" 50.00
102	Luis R. Bocardo	" 50.00
97	Ferraro y Aguilar	" 25.00
63	Vicente Quilici	" 25.00
112	Antonio Guarnerio	" 25.00
124	Juan R. Santos	" 50.00
130	Jaime y Víctor Machín	" 25.00
146	Angel Taramasco	" 25.00
640	Alfredo Laporte	" 25.00
227	Juan J. Pacheco	" 50.00
292	José A. Batto	" 15.00
115	Brígido R. Fernández	" 25.00

SANTA LUCIA

Padrón	Nombre
1038	Galli Hnos.
922	Victorino Martínez.
1093	Eduardo Monzeglio.
1003	Juan de Dios Martín.
1077	Santiago Remedio.
994	García Hnos.
830	Ernesto A. Spinelli.
827	Juan Antonio Grimaldi.
855	Ceferino J. Pérez.
751	Antonio Cáceres.
757	Bernardo Caminal.
922	Victoriano Martínez.
1094	Antonio Cáceres.
1110	Angel M. Suárez.
947	Esteban Morello.
1118	Santurio Hnos.
763	Timoteo Amaro.
789	Santiago Fernández.
892	Fernando A. Luchinetti.
907	Domingo Polosso.
1100	Eduardo Tomás Silvera.
940	Américo Calatrone.
998	Vicente J. Romero.
1127	Inocencio J. Pérez.

LAS PIEDRAS

Padrón	Nombre
1172	Enrique Grignola.
1220	José C. Bellomo.
1233	Elena S. de Vallarino.
1341	Eleuteria Reyes.
1216	Lázaro Galemire.
1499	Juan Boschelle.
1329	Pascual Umpiérrez.
1202	De Lazzari Hnos.
1244	Antonio Ferrari.
1270	P. Minetti y A. Bordalecou.
1276	Elías Neffa y Cía.
1413	Francisco Marichal.
1459	José Lestido.
1471	Miguel Buzetta.
1364	Juan José Murchio.
1491	Exequiel Outeda.
1477	Eduardo Orsi.
1351	Gatti y Cía.
1501	Justo Cotelo.
1522	Parodi Hnos.
1828	Luis Genta Dogliotti.
1721	Angel Fragale.
3014	Amelio Bataglino.
3018	Ernesto Diotti Colla.
3043	Alaydes W. Ciutti Puente.
1179	Martín Pintos.
1624	Juan M. Merino.
1501	Justo Cotelo.
1573	José Cobo.

LA PAZ

Padrón	Nombre	Importe
1952	M. A. Yanez.	
1883	Enrique Franzia.	
1965	E. Bierman	$ 50.00
2034	Juan Galizzi	" 50.00
1832	Fermín Plata	" 50.00
1836	Celestino Grepi	" 50.00
1954	Francisco Piria	" 25.00
1842	José Rodolfo	" 50.00
1841	S. Gómez	" 25.00
1835	S. P. Plata	" 50.00
1916	Miguel Volar	" 25.00
1849	M. Yavarone	" 25.00
1844	Juan Rondoni	" 25.00
1937	Lorenzo Benvenuto	" 50.00
1851	J. B. Dellacasa	" 50.00
1869	Fco. Danese e Hijos	" 50.00
2015	Bernardino Sosa	" 25.00
1982	Salvador Grau	" 120.00
1863	Dusolina G. Pallares	" 25.00
1981	J. C. Ferreira	" 15.00
1836	Grau Pera	" 100.00
1994	Gazzola y Boschele	" 15.00
1980	J. Yurche	" 30.00
1873	Félix Peri	" 25.00
1976	Giordano Paternostro	" 25.00
1906	Musso Hnos.	" 25.00

VILLA DEL SAUCE

Padrón	Nombre	Importe
2200	Rafael Cabrera	$ 30.00
2208	Máximo L. Maverino	" 30.00
2133	Natalio C. Pérez	" 25.00
2209	Angel Pedro B. Botta	" 30.00
2279	María V. Ratto de Castro	" 15.00
2360	Pedro R. Galacha	" 15.00
2188	Lidoro Saettone	" 50.00
2285	José Ghersi	" 15.00
2173	Eduardo Antonio y D. Boetto	" 50.00
2167	Juan V. Castiglioni	" 25.00
2179	José Figueroa	" 15.00
2146	Vicente Rodríguez Charlo Hnos.	" 25.00
2187	Juan P. Genta	" 25.00

SAN RAMON

Padrón	Nombre	Importe
2569	Juan J. y Oriente Stratta	" 25.00
2503	Isabelino Dáttoli	" 25.00
2501	Isabelino Dáttoli	" 25.00
2105	José Franco Sisneiro	" 25.00
2574	Mario B. Camín	" 25.00
2493	Carlos R. Elena	" 50.00
2474	Germán Garín	" 25.00
2508	Rodríguez y Oliveri	" 50.00
2476	Elvio Araújo	" 50.00
2495	Manuel Facal	" 50.00

SAN BAUTISTA

Padrón	Nombre	Importe
S/N.	Pedro Bazzino	$ 30.00
2643	Pascual Conti	" 25.00
2659	Marcelino Yanfero	" 25.00
2664	Suc. Miguel Coiro	" 25.00
2642	Ramón Peña	" 25.00
2684	Eliseo Pérez	" 30.00
2718	Bernardo N. Guadalupe	" 25.00

SANTA ROSA

Padrón	Nombre	Importe
2800	Ascensión Batista	$ 25.00
2773	Juan Cabrera Leretó y Cía.	" 25.00
2762	Alejandro Martínez	" 50.00
2828	Norberto Hernández	" 30.00
2759	Simón Jorge Mókosco	" 25.00
2772	Genaro Bentancor	" 50.00
2755	Juan Lista	" 50.00
2764	Exequiel J. P. Bazzano	" 25.00
2785	Viera y Curbelo	" 25.00
2821	Vitale y Casanova	" 25.00

SAN ANTONIO

Padrón	Nombre
2931	Jacinto Durante.
2933	Daniel J. Zunino.
2957	Alberto Atala.
2943	Miguel Valenzuela.

Montevideo, Marzo 22 de 1944.

(Cuenta corriente) — 10584.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, esponjas, jarritos de aluminio, papel de estraza en balas o fardos, papel de embalaje, azul, termos de medio litro, termos de un litro, pulverizadores para líquido insecticida, líquido insecticida, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.21-11252-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir cordones para edecanes del señor Presidente de la República, Agregados Militares y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, cordones para Ayudantes de los señores Jefes de las Regiones Militares, cordones para Ayudantes Especiales de Jefes u Oficiales Extranjeros, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.21-11253-v.jn.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURA

Licitación número 2|44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Alambre, grampas, planchuela de hierro y tirafondos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1944 a la hora 13 y 30: A) Crucetas de lapacho y a la hora 16; B) Alambre, grampas, etc. en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 15 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.22-11251-v.jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer dos cargos de Subinspectores de Enseñanza Primaria del Departamento de Montevideo.

Las bases pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jn.22-11259-v.jn.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.))

Llamado a licitación para la adquisición de 72.000 metros cuadrados de madera de pino Brasil.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

1) 7.500 metros cuadrados de tirantillos de 0.025 x 0.05 (1" x 2")

2) 21.000 metros cuadrados de tablas encofrado de 0.025 x 2.15 (1" x 6").

3) 6.100 metros cuadrados de tirantes de 0.025 x 0.075 (2" x 3").
4) 3.400 metros cuadrados de tirantes de 0.05 x 0.10 (2" x 4").
5) 10.000 metros cuadrados de tablones de 0.05 x 0.30 (2" x 12").
6) 4.000 metros cuadrados de tirantes de 0.075 x 0.075 (3" x 3").
7) 20.000 metros cuadrados de tirantes de 0.15 x 0.225 (6" x 9"), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington N.o 317 en Montevideo, y en las sucursales del Banco de la República en las ciudades de Rivera y Paso de los Toros.

Las propuestas se recibirán simultáneamente en la Proveeduría de la "Rione", calle Wásghington N.o 317, y en las sucursales del Banco de la República en Rivera y Paso de los Toros el día 3 de Julio de 1944 a las 16 horas y serán abiertas posteriormente el día 6 de Julio de 1944 en las oficinas de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.21-11262-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

1.er LLAMADO A LICITACION PUBLICA NUMERO 68

Llámase a licitación pública por 1.a vez para la provisión de 2.000 metros 2 de madera de "Pitiriby".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Hilauri N.o 306, el día 30 de Junio corriente a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.21-11263-v.jn.30.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 23 uniformes de casimir y 63 de loneta y dril, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.

Apertura: el día 30 de Junio próximo a las 16 horas.

La licitación más arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Intendencia General el día y hora más arriba mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — La Intendencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-11261-v.jn.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1066

Llámase a licitación pública para la impresión por el sistema "Offset", de libretas de vales para racionamiento de kerosene en el interior de la República.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 29 de Junio de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.21-11258-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42475. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Jn.21-5033-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6046. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Gillette Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de afeitar y hojas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.10 Jn.21-5086-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 437

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Hospital de Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fiado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio de 1944 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-11256-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación para el Ferrocarril de Blanquillo al Norte, las parcelas de terreno que se mencionan a continuación:

Propiedad de Santiago Soria. — 6.a sección judicial de Durazno. Padrón 3156. Area: 2490 ms.2.

Propiedad de Abelardo L. Apolo. — 6.a sección judicial de Durazno. Padrón 6466. Area: 6335.30 ms.2.

Propiedad de Emiliana Pintos de Eira'di. — 7.a sección judicial de Durazno. Padrón 2534. Area: 2782 ms.2.

Propiedad de Pablo y Antonia Ochotorena. — 7.a sección judicial de Durazno. Padrón 2536. Area: 2611 ms 2.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados encontrarán a su disposición los antecedentes respectivos en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, por el término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-11255-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 21 de 1943

5.a Sección

DOMINGO BERCETCHE FAU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1442, y EMA FRANCO, 35 años, divorciada de don Miguel Cañella, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1442.

18.a Sección

ALFREDO HIPOLITO GUTIERREZ MENDOZA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, y MARIA ANGELICA ROGELIA CARVALLIDO, 36 años, viuda, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2866.

19.a Sección

NELSON PERCAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2377, y OLGA APRA, 27 años, soltera, domiciliada General Pagola 1982.

FELICIANO DESIDERIO ANTUNES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2233, y ANA LOPEZ DE HARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2233.
$2.00 Dp.v.jn.23.

12.a Sección

FLORISMAN OLIVIER FRAGA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier, 2682, y SARA PANSARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2745.

15.a Sección

ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARIO, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y EMILIA EDMEA SASSO, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.
v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERIZMENDI (MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 668, Lo. 10, Fo. 350), padrón N.o 80.858 (ochenta mil ochocientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Erizmendi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — J. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-11244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARIA LUJAN DE LEON. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 730), se emplaza a María Luján de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-11260-v.jn.30.
Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ALFONSO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la del nacimiento de su hija Alba Estela Pitterly Osorio, por haber en ellas los siguientes errores: donde su apellido y el de su padre figura escrito como Pitterli debe decir "Pitterly", que es el verdadero. Además, en la partida de su hija, donde se expresa que nació el "veinte de Mayo" y el año de inscripción como "mil novecientos veintiocho" debe decir, respectivamente, "veinticuatro de Mayo" y año "mil novecientos veintiséis", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$11.90 Jn.21-5089-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.21-11248-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21. Ag.2v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.21-5082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Jn.21-5093-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Jn.22-5095-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CLAVIJO EUSEBIO, PAGANUCCI IRENE y CLAVIJO EUFEMIA HORTENSIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de las dos primeramente nombradas, pues donde en ella dice "Paganuchi" debe decir Paganucci. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Jn.21-5088-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CIPE BERMAN DE ZELMANOVICIUS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Moritz, Juan y Sara, por aparecer con los siguientes errores: donde dice hijos de Max Zelmanovitz y Cile Berman y Max Shelman y Lila Berman debe decir "hijos de Nochum Moizes Zelmanovicius y Cipe Berman, de nacionalidad lituanos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.50 Jn.21-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.21-11250-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARTIN FAZZINO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Martín Fazzino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$23.30 Jn.21-5074-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RAFAEL FABRICIO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Fabricio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$23.30 Jn.21-5075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GABRIEL SERRA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gabriel Serra, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$25.20 Jn.21-5073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado el 16 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental JOSE BENTOS PEREZ, habiéndose designado curador interino del mismo a Oscar Francisco Rodríguez Ibarburu. — Florida, Junio 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.30 Jn.21-5034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que subscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO LONGINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Junio 8 de 1944. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$5.40 Jn.21-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1944. —Mario Durañona, Actuario.
$16.20 Jn.21-5091-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA DARDAN DE EYHERABIDE MENDISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$5.50 Jn.21-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doñaa JOSEFA CHIOVETTA DE COMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.80 Jn.21-5080-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Torno Elect. "Wechselrab", motor "Siemens" 1 H. P. Máquina perforadora c|brazo automático, motor acoplado, 1 H. P.

Remataré en mi salón, el día viernes 30 de Junio a la hora 16 en mi salón Bmé. Mitre 1419, por orden del Juz. de Paz de la 21.a Sec. autos: "Banco de la República c|LUIS ANTONIO CERVARA y otro. Ejec. de prenda". Al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf.: 81.808.
$5.50 Jn.21-5118-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 3 serie "A-1937" a cargo de NICOLAS HERNANDEZ, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos ($ 46.147.00), tres solares contiguos de terreno con edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en el "Balneario Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie en conjunto de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros y cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: *Padrón mil doscientos trece*, es parte de los solares 1, 2 y 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912 y consta de cuatrocientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 10 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto; igual extensión al Nordoeste, con el solar 13 del plano de subdivisión del agrimensor José Maranesi que más adelante se mencionará, y 48 metros en cada una de las líneas de los límites Nordeste y Sudoeste, dando frente la primera de dichas líneas a la calle Chacabuco, por formar esquina y la segunda limita con el solar 2 del citado plano de Maranesi. Segunda fracción: Padrón mil doscientos quince, está designada con el número 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor José Maranesi de Febrero 3 de 1933 y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Nordoeste, con el solar 11 y 48 metros en sus límites Nordeste y Sudoeste, confinando por el primer viento con el solar 2 que se describe a continuación y por el último con los solares 4 y 16. Tercera fracción: Padrón mil doscientos catorce, corresponde al solar 2 de la manzana 473 del citado plano de Maranesi y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Nordeste, con el solar 12, y 48 metros en sus límites Noreste y Sudoeste, confinando respectivamente con los solares 1 y 3, antes deslindados. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 45.787.45, más gastos de ejecución; B) El inmueble se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y seis mil ciento noventa y cinco pesos ($ 36.195.00) en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 36.195.00, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.21-11257-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1173 serie "29" a cargo de RICHOTTI COSME SESSA, el 13 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Larregui Aristía venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la manzana 38 del pueblo Fraile Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón trescientos nueve, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Francisco Román Mestre de Julio 28 de 1913 y compuesto de una superficie de mil metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Oeste, a la calle Veintisiete de Octubre, entre la de Burgos y el camino nacional, por 50 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 7 de Gregoria Padrón; al Este con el 3 de Ignacio Ramírez, y al Sur, con el 9 de Juan Arévalo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 4 de Mayo próximo pasado a $ 1.747.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta

el funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos dieciocho pesos treinta centésimos ($ 1.218.30), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-11264-v.jl.1.o.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se cita a los asociados de esta Asociación para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Junio de 1944 a la hora 10 y 30, en nuestro local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Balance y memoria anual. 4.o) Asuntos varios. 5.o) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. —La Comisión.

$4.00 Jn.21-5111-v.jn.23.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Noel del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 10 horas en la calle Piedras N.o 357 (primer piso), con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene: A) Que los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en Secretaría, las acciones que posean o un certificado bancario; B) Que transcurrida media hora de la señalada para la convocatoria, se considerará constituída la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — La Secretaría.

$12.50 Jn.21-5094-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Corte y Sburlatti Hnas.", establecida con lencería en la calle Río Branco N.o 1306, haciéndose cargo del activo y pasivo las Srtas. SBURLATTI. Los acreedores deben presentarse ante la escribana Nelly Larralde Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 16 de 1944. — Elisa María Angela Corte. — Ernesta Luisa Sburlatti. — Angela María Sburlatti.

$10.50 Jn.21-5090-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Sucesores de ORESTE BIANCHETTI", integrada por los firmantes, como socios colectivos, a quienes se adjudicará todo el fondo comercial aludido, y por nuestra señora madre doña Nelly Nougué de Bianchetti, con calidad de comanditaria. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle Galicia N.os 1064|82, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos y los del Art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti.

$18.00 Jn.21-5087-v.jl.10.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que en reunión de socios se ha resuelto por unanimidad, la liquidación de esta sociedad que gira con la razón "BARRIOS Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída por escritura de 28 de Noviembre de 1940 e inscripta con el N.o 25 el 6 de Diciembre de 1940. A los efectos legales hacemos esta publicación, citando a los que se consideren con algún derecho; los que deben concurrir con los justificativos del caso a la calle San José 1164. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — César Barrios Moreno, Administrador. — Raúl San Martín, Administrador. — Rodolfo Picardo, Administrador.

$16.30 Jn.21-5079-v.jl.11.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a la hora 21, en nuestro local de la Avda. 18 de Julio 1393, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1943 a 31 de Marzo de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que, por tratarse de la segunda convocatoria, la asamblea podrá constituirse con el número de accionistas que concurra. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos sociales, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta el día 23 de Junio como máximo, sus acciones o exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado.

$2.80 Jn.21-5081-v.jl.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de comprobación y saldos en Setiembre de 1943

Debe

Bancos	$	2.003.75
Propiedades y envases	"	156.718.08
Caja	"	6.346.36
Gastos generales	"	20.691.89
Deudores varios	"	17.135.69
Máquinas, útiles y enseres	"	46.719.01
Mercaderías generales	"	13.318.47
Marcas de fábrica	"	10.00
	$	262.943.25

Haber

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valores	"	2.000.00
Bancos	"	8.645.31
Pérdidas y ganancias	"	5.516.84
Acreedores varios	"	37.597.91
Cuenta móvil de envases	"	9.183.19
	$	262.943.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4481. — $ 6.40.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de comprobación y saldos en Diciembre de 1943

Debe

Bancos	$	2.003.75
Propiedades y envases	"	157.928.72
Caja	"	6.293.64
Gastos generales	"	40.188.63
Deudores varios	"	21.655.28
Máquinas, útiles y enseres	"	47.469.01
Marcas de fábrica	"	10.00
	$	275.549.03

Haber

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valores	"	2.000.00
Bancos	"	9.028.50
Pérdidas y ganancias	"	5.381.84
Acreedores varios	"	31.816.54
Cuenta móvil de envases	"	9.175.51
Mercaderías generales	"	18.146.64
	$	275.549.03

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4480. — $ 6.40.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de comprobación y saldos en Marzo de 1944

Debe

Bancos	$	2.003.75
Propiedades y envases	"	159.818.93
Caja	"	7.109.66
Gastos generales	"	66.362.21
Deudores varios	"	17.983.40
Máquinas, útiles y enseres	"	47.047.43
Marcas de fábrica	"	10.00
	$	300.335.38

Haber

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valores	"	2.000.00
Bancos	"	8.180.79
Pérdidas y ganancias	"	5.000.26
Acreedores varios	"	32.190.80
Cuenta móvil de envases	"	9.175.51
Mercaderías generales	"	43.788.02
	$	300.335.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4487. — $ 6.40.

Estancias Diego Mac Culloch S. A.

Balance de comprobación en Agosto 31 de 1943

Debe

Inmuebles, alambrados, mejoras y máquinas	$	269.533.75
Arrendamientos, gastos, contribuciones y sueldos	"	12.380.60
Haciendas	"	94.888.16
Cereales, forrajes, lana y cueros	"	13.668.73
Caja y Bancos	"	105.408.86
	$	495.880.10

Haber

Capital y fondo de reserva	$	450.110.56
Varios acreedores	"	45.769.54
	$	495.880.10

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4349. — $ 5.00.

Estancias Diego Mac Culloch S. A.

Balance de comprobación en Noviembre 30 de 1943

Debe

Inmuebles, alambrados, mejoras y máquinas	$	320.922.34
Arrendamientos, gastos, Contribuciones y sueldos	"	19.765.69
Haciendas	"	88.797.06
Cereales, forrajes y lana	"	18.693.43
Caja y Bancos	"	49.251.34
	$	497.429.86

Haber

Capital y fondo de reserva	$	450.110.56
Cueros y productos	"	1.567.84
Varios acreedores	"	45.751.46
	$	497.429.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4350. — $ 5.20.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1944)

Lavalleja

1.a Sección—

Juan Evangelio Fernández, 55 años, viudo, hacendado, oriental con Eugenia Anacleta Pérez, 55 años, divorciada, oriental.

Luis Mariano Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Asunción Aranzazú Pintos, 15 años, soltera, oriental.

José Ramón Corrales Campos, 25 años, soltero, hacendado, oriental con María Celia Wohler, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Manuel Guadalupe, 23 años, soltero, empleado, oriental con María Elvira Barrera, 17 años, soltera, oriental.

Justiniano Araújo, 33 años, soltero, criador, oriental, con Eusebia Crescencia Ximénez, 25 años, soltera, oriental.

Leandro Gómez, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Clemencia Severina Huelmo, 26 años, soltera, oriental.

Efraín Furtado, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Anastasia Fontao, 21 años, soltera, oriental.

Bernardino Gustavo Rivero, 23 años, soltero, mecánico, oriental con Agustina Aureliana Audarte, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Estevarena González, 24 años, soltero, empleado, oriental con Cándida Rodríguez Zugarramendi, 28 años, soltera, oriental.

Raúl Casulo Estefa, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Serafina Cabrera González, 19 años, soltera, oriental.

Brígido Prato Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Celia Adelfa Jauregui, 20 años, soltera, oriental.

Gumersindo Leoncio Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental con Nilda Esvelta Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Ramón María Lescano, 22 años, soltero, empleado, oriental con Julia García Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Epifanio Sierra, 25 años, soltero, empleado, oriental con Ofelia Arce Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Agustín Roque Vidal Casa, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Rosa Estela, 13 años, soltera, oriental.

Juan Eroldo García, 21 años, soltero, agricultor, oriental con María Tomasa Salazar, 16 años, soltera, oriental.

Antonio María Mirabal, 29 años, soltero, empleado, oriental con Carmen Esther Cedrés, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Herrera Alvarez, 23 años, soltero, comerciante, oriental con Gladys Nilda Frachio García, 17 años, soltera, oriental.

José Frachio, 22 años, soltero, labrador, oriental con Melania del Carmen González, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Eduviges Varela, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Leonor Beovide, 17 años, soltera, oriental.

Juan Graupera, 41 años, soltero, jornalero, oriental con Juana María Villalba, 41 años, soltera, oriental.

Norberto Victorio Lema, 20 años, soltero, labrador, oriental con María Blanca Lema, 18 años, soltera, oriental.

Servando Rosalio Gutiérrez, 26 años, soltero, labrador, oriental con Juana González, 26 años, soltera, oriental.

Elbio Agustín Fierro, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Alicia Eusebia Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Gilberto Lema, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Rosaura Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.

Elido Ademar Cabana, 20 años, soltero, labrador, oriental con Dominga Marrero, 17 años, soltera, oriental.

Norberto Rómulo Piñeyrúa, 28 años, soltero, agricultor, oriental con María Isabel Orge, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Cedrés, 26 años, soltero, labrador, oriental con Elvira Eleodora Borges, 24 años, soltera, oriental.

Bonifacio Alonso, 31 años, soltero, labrador, oriental con Paula María Romero, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Antonio Irazoqui, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Angela Bustello, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Máximo Camejo, 29 años, soltero, agricultor, oriental con María Florentina Bou, 24 años, soltera, oriental.

Eugenio Alvarez, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Guillermina Irene Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Balmar Rodríguez, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Angela Leopolda Falero, 25 años, soltera, oriental.

Matías Fernando De León, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Atanasia Rita Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Fortunato López, 21 años, soltero, maquinista, oriental con Felicia Reyes, 17 años, soltera, oriental.

Gualberto Bonilla, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Azucena F. Nimo, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Curbelo Nieves, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Norma Modona Echarte, 19 años, soltera, oriental.

Artigas Martínez, 30 años, soltero, peluquero, oriental con Elena Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Edmundo Isidro García, 38 años, viudo, jornalero, oriental con Ludovica Pereira, 33 años, soltera, oriental.

Elbio Rivero, 41 años, soltero, médico, oriental, con Elvira Fígoli Zabaleta, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Márquez, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Isolina Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Felipe Valentín Luzardo, 33 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Dionisio Froilán Gutiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Alfonsina Rafaela Urrutia, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Normandía Celso González, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Ebidelia M. De León, 15 años, soltera, oriental.

Conrado C. Núñez, 35 años, soltero, empleado, oriental con Romualda Cristina Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pascual Bailón Martínez, 45 años, viudo, jornalero, oriental con Francisca Larrosa, 28 años, soltera, oriental.

Marcos Pereira (hijo), 33 años, soltero, hacendado, oriental con Venancia Valeria Muniz, 32 años, soltera, oriental.

Saturnino Benito Mercado, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Graña (hija), 33 años, soltera, oriental.

Presentación Rodríguez, 42 años, soltero, comerciante, oriental con Julia Piur, 33 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Benito Fernández, 35 años, soltero, hacendado, oriental con Argentina Eugenia Ayres Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Bernardo Nieves, 25 años, soltero, militar, oriental con Esther Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Américo Casanova, 29 años, soltero, agricultor, oriental con María Luisa Boliolo, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Schiappapietra, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Odila Dora Rigoli, 19 años, soltera, argentina.

Santiago Catalino Ferráz, 28 años, soltero, carpintero, oriental con Máxima María Veliz, 26 años, soltera, oriental.

Ceferino Alvarez, 48 años, soltero, empleado oriental con Cirila Pintos, 43 años, soltera, oriental.

Roberto Graniero, 23 años, soltero, empleado, oriental con Lastenia Angela Azeves, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Pereira, 46 años, soltero, militar, oriental con Victoriana Segovia, 60 años, divorciada, oriental.

Enrique Catalino Picasso, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Pilar Veglia, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Guliak, 27 años, soltero, comerciante, oriental con Ana Pustilnik, 23 años, soltera, perito mercantil, argentina.

Raúl Gobbi, 33 años, soltero, zapatero, oriental con Celia Paul, 29 años, soltera, argentina.

Luis Cocco, 75 años, soltero, jornalero, oriental con Dorotea Mesías, 51 años, soltera, oriental.

Raúl José Rossi, 29 años, soltero, comerciante oriental con Irma Erminda Ferrero, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos Andrés Inda, 24 años, soltero, empleado, oriental con Herminia Carolina Ceretta, 20 años, soltera, oriental.

Luis Dionisio Estefanell, 32 años, soltero, dentista, oriental con Nélida Dora Alaosio Buscaglia, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez Ferreyra, 23 años, soltero, músico, oriental con Anacleta Rodríguez, 40 años, soltera, oriental.

Eladio Damián Valdéz, 21 años, soltero, militar, oriental con Juana Nélida Rodríguez Arias, 18 años, soltera oriental.

Juan José Bicca, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Amelia América Carneiro, 20 años, soltera, oriental.

Marcolino Pírez, 26 años, soltero, militar, oriental con Paula Luisa Angioni, 24 años, soltera, oriental.

Patricio Ferreira, 64 años, viudo, empleado, oriental con Concepción del Carmen Pérez, 45 años, soltera, oriental.

Miguel Alcorta, 59 años, soltero, I. Extremis, talabartero, oriental con Atanasia Viera, 51 años, soltera, oriental.

Pedro Pablo Cerini, 30 años, soltero, empleado, italiano con Aurora Faustina Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Rosario Escisa, 55 años, soltero, empleado, oriental con Crisolia Sánchez, 55 años, soltera, oriental.

Humberto Eugenio Giamberini, 27 años, soltero, empleado, oriental con Margarita Colombo Basualdo, 25 años, soltera, oriental.

Emilio Oliveri, 55 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Balero, 47 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Carmelo Lorenzo Odriozola, 32 años, soltero, empleado, oriental con Sarita Eulogia Abreu, 30 años, soltera, oriental.

Justo Germán Etchecopar, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Nélida S lva-Miguel Alcorta, 59 años, soltero, In ex-Guillermo Dell, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Ema Wittman, 20 años, soltera, oriental.

Alfredo Alfonso Borda, 26 años, soltero, empleado, oriental con Hilda Angelita Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Doclomiro Germán Benítez, 33 años, soltero, periodista, argentino con Elsa Esther Morales, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Nicolás Romañuk, 23 años, soltero, empleado, polaco con Nora Cosoy, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Gustavo Gleich, 31 años, soltero, agricultor, ruso con María Mergel, 19 años, soltera, rusa.

Teodoro Pascovich, 18 años, soltero, agricultor, polaco con Dina Bondarenco, 17 años, soltera, argentina.

5.a Sección—

Aurelio Martínez, 43 años, viudo, jornalero, oriental con Manuela Acosta, 32 años, soltera, oriental.

Julio Manzur Moreira, 25 años, soltero, comercio, oriental con Dora Blanca de Oliveira, 24 años, soltera, oriental.

Salvador Peralta, 28 años, soltero, jornalero, oriental con María del Carmen Nochetti, 24 años, soltera, oriental.

José María Ramos, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Zulma Fausta Moreira, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Rodríguez Sequeira, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Natividad Ema Stvenson, 21 años, soltera, oriental.

Procildes Da Rosa, 40 años, divorciado, empleado, oriental con Nilma Alvez Castro, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Serapio Carabajal, 70 años, soltero, oriental con Lorenza Da Rosa, 64 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Marcos Albín, 46 años, divorciado, jornalero, oriental con María Flora Silva, 35 años, soltera, oriental.

Hilario Serafín Lago, 22 años, soltero, peluquero, oriental con Dora Esther Bicco, 20 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Roberto Alberto Félix, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Alicia Magdalena Cabrera, 19 años, soltera, argentina.

Guillermo Britos, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Libia Gómez, 28 años, soltera, oriental.

Héctor R. Garmendia, 32 años, soltero, maestro, oriental con Etelvina Alda Sanini, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Luján Alzamendi, 29 años, soltero, jornalero, argentino con Amanda Gergelina Díaz, 16 años, soltera, argentina.

Guillermo Juan Bremermann, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Magdalena Félix Rochen, 32 años, soltera, oriental.

Juan José Vittori, 19 años, soltero, empleado, oriental con Irma Dolci, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Marcial Galarza, 41 años, soltero, jornalero, argentino con María Mauricia Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Duilio Eduardo Stagi, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Genoveva Nicolasa Mussio, 22 años, soltera, oriental.

Rodolfo Pini, 27 años, soltero, empleado, oriental con Angela Piñeyrúa, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Roque Bertoni, 22 años, soltero, chauffeurs, oriental con Ketti Esmeralda Arellano, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Cosini, 33 años, soltero, empleado, oriental con María Josefa Pisi, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Pedro Cordatti, 30 años, soltero, jornalero, argentino con Julia Isabel Rocca, 23 años, soltera, oriental.

Conrado Severo Olivera, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Ruperta Leopolda Piquet, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Carlos Prantl, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Leonilda Panzl, 25 años, soltera, oriental.

Santos Salvador Arcel, 42 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Herling, 15 años, soltero, oriental.

Esteban Donato Zamora, 32 años, soltero, chauffeur, oriental con Aurora Siri, 25 años, soltero, oriental.

4.a Sección—

Belmiro Lucero, 63 años, soltero, empleado, oriental con Rita Custodio, 38 años, soltera, oriental.

Pablo Abel María Alzaibar, 28 años, soltero, empleado, oriental con María Eleodora Bodeant, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Solari, 34 años, soltero, empleado, oriental con Julia Gregoria González, 17 años, soltera, oriental.

Jesús Raúl Ponce, 28 años, soltero, empleado, oriental con Josefa Toloza, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Juan Eugenio Duarte, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Tomasa Pregisteria Rojas, 25 años, soltera, oriental.

León Sixto Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Emeria Inés Costa, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Osvaldo Nunes Martins, 21 años soltero jornalero brasileño con Hipólita Trindade 16 años soltera brasileña.

Pedro Norato Da Silva, 32 años, soltero, jornalero, brasileño con Hilda Silva Acuña, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Rivero, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Hermenegilda Figueroa, 38 años, soltera, oriental.

Rodolfo Martins, 22 años, soltero, obrero, brasileño, con Eva Bartolomé, 18 años, soltera, brasileña.

Anaurelino de Semos, 23 años, soltero, militar (soldado), brasileño con Nanci Alves Dos Santos, 18 años, soltera, brasileña.

Ciriaco Silveira Larratea, 38 años, soltero, empleado, brasileño con Ernestina Sara, 30 años, soltera, oriental.

Teodoro Cabrera, 28 años, soltero, comercio oriental con Elsa Francisca Maltia, 17 años, soltera, oriental.

Timoteo Méndez, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Albertina Serra, 28 años, soltera, oriental.

Amalio Gutiérrez Rivero, 29 años, soltero, mecánico, oriental con Cantalicia Pereira, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

José María González, 53 años, soltero, jornalero, oriental con María Teotona Soterio, 44 años, soltera, oriental.

Francisco Basualdo, 59 años, soltero, empleado, oriental con María Santana Cuello, 40 años, viuda, oriental.

Juan José Alvarez, 58 años, soltero, jornalero, oriental con Paula Silveira, 48 años, soltera, oriental.

Clodomiro José García, 51 años, soltero, obrero, oriental con Ana Rosa Bello, 66 años, soltera, oriental.

José Días Da Silva, 58 años, soltero, empleado, oriental con Isidra Micaela Villagrán Aquino, 31 años, soltera, oriental.

Ciro Viana, 30 años, soltero, electricista, oriental con María Anaurelina Burgos, 30 años, soltera, brasileña.

Odón Venturi, 26 años, soltero, ingeniero, brasileño, con Mirtha Zelmira Cארámbula, 26 años, soltera, oriental.

Juan Francisco de Quadros, 49 años, divorciado, ganadero, brasileño con Donatila Teixeira, 42 años, soltera, brasileña.

Hugo Acosta, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Celina Falcón, 17 años, soltera, brasileña.

Fabio Silva, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Martina Puyol, 27 años, soltera, oriental.

Gabino Da Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Elsa Vargas, 16 años, soltera, oriental.

Santos Facundo Primitivo Giúdice, 23 años, soltero, jornalero, brasileño con Suely Severo Gonçalves, 19 años, soltera, brasileña.

Bivaldino Sandin, 40 años, divorciado, mecánico, oriental con María del Carmen Vega, 24 años, soltera, oriental.

Gerardo Costa, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Manuela Piñeiro, 26 años, soltera, oriental.

Antenor Rodríguez, 36 años, soltero, jonralero, oriental con Rosalina Díaz, 32 años, soltera, oriental.

Alfredo Guedes de Lima, 72 años, soltero, jornalero, oriental con Rufina Barboza, 63 años, soltera, oriental.

Almerindo Umpiérrez Alvez, 41 años, soltero, militar (cabo), oriental con Deolinda Talamante, 26 años, soltera, oriental.

Laurindo Machado, 39 años soltero, militar(cabo), oriental con Mariano Castillo, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Francisco Javier Urrutia, 29 años, soltero, jornalero, oriental con María Santa Barón, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Antonio Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Hermelina Prates, 36 años, viuda, oriental.

José Diego Pachón, 29 años, soltero, criador, oriental con Dorcina Farías, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Donato Hermógenes Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Beatriz Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Marcelino Franco, 32 años, soltero, comercio, oriental con Dorotea Castillos, 29 años, soltera, oriental.

Mariano Cardozo, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Jacinta Gulmaia Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Celestino Blanco, 35 años, soltero, tafabartero, oriental con Celmira Curbelo, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Osmar Cardozo, 33 años, soltero, criador, oriental con Ida Coitiño, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José Díaz, 50 años, soltero, comercio, oriental con Dorcilia Pereira, 38 años, soltera, oriental.

Guadalupe Correa, 45 años, soltero, agricultor, oriental con María Inés Fernández, 39 años, soltera, oriental.

Juan Pereira Borges, 26 años, soltero, tropa, brasileño con Florestina Duarte, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Beltrán Tito, 21 años, soltero, empleado público, oriental con Jacinta Zulma Chiappara, 19 años, soltera, brasileña.

Jorge Emilio Ugón, 29 años, soltero, ganadero, oriental con Eloiza Hourcade, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Alcides Pacífico Da Silva, 28 años, agricultor, oriental con Demencia Dos Santos, 17 años, soltera, oriental.

Milton Bassino López, 25 años, dentista, brasileño con Elga Caffarato, 23 años, soltera, oriental.

Izaltino Rodríguez, 26 años, soltero, obrero, brasileño con Paulina Antúnez, 17 años, soltera, oriental.

Rafael Arias Santini, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental con Lila Ríos, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Ulises Alvez, 25 años, soltero, protésico, oriental con María Petronila Ríos Cuello, 16 años, soltera, oriental.

Arturo Fernández, 42 años, soltero, comisionista, español con Orfilia Almansa Romero, 43 años, soltera, brasileña.

Jorge Laureiro, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Mercedes González, 21 años, soltera, oriental.

Lucio Olivera, 75 años, soltero, pensionista, oriental con Galdina Serpa, 64 años, soltera, oriental.

Luciano Cardozo, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Nila Da Silva, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Francisco Claudio Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Tomasa Acuña, 21 años, soltera, oriental.

Eulario Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Evidelia Merchand, 27 años, soltera, oriental.

Artigas Améndola, 22 años, soltero, empleado, oriental con Carmen Isaaz Vega, 17 años, soltera, oriental.

Rafael Altez Carrero, 20 años, soltero, militar, oriental con Selva Francisca Rivero, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Evergista De los Santos, 33 años, divorciado, peluquero, oriental con María Teresa Veiga, 27 años, soltera, oriental.

Elbio José Francisco Panizza, 38 años, soltero, militar, oriental con Rufina Carmen Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Motta, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Justa Victoria Pérez, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Facundo Adán Techera, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Delia Pérez, 16 años, soltera oriental.

Avelino Alvaro Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Esperanza Sandalia Caballero, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Rito Ramón Berrueta, 29 años, soltero, industrial, oriental con Julia Aurelia Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

Humberto Rufino Olivera, 33 años, soltero, hacendado, oriental con Felipa Moreno, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Tomás Huttón, 39 años, soltero, hacendado, oriental con Olga Yolanda Píriz, 16 años, soltera, oriental.

Salto

3.a Sección—

José Volpi, 60 años, soltero, jubilado, oriental con Clotilde Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.

José Pedro Benítez, 31 años, soltero, empleado, oriental con Helelali Paterson Toledo, 32 años, divorciada, argentina.

Ramón Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Elina Vargas, 18 años, soltera, oriental.

Leonardo Curbelo, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Odilia Larrosa, 18 años, soltera oriental.

Antonio Sampaio, 39 años, soltero, agricultor, portugués con Josefa V. Rimaldi, 35 años, soltera, oriental.

Sixto Segovia, 22 años, soltero, empleado, oriental con Elsa Gastaldi, 20 años, soltera, oriental.

Fermín Elbio Viera, 28 años, soltero, comercio, oriental con Teresa Luisa Sabati, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Fariñha, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Violeta Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Siffredo, 51 años, soltero, empleado, oriental con Isidora Ballejo, 62 años, soltera, argentina.

9.a Sección—

Dalí Tironi, 30 años, soltero, criador, oriental con Ondina Gómez Barboza, 23 años, soltera, oriental.

Inocencio Blanco, 26 años, soltero, comercio, oriental con Elmira Rodríguez Fernández, 19 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Ignacio Bernardo García, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Felicia García, 17 años, soltera, oriental.

Dámaso Daniel Pereyra, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Inés Zamora, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Inocencio Mallada, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Micaela Ana Bidart, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio De León, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María Arsenia Bentancur, 24 años, soltera, oriental.

Humberto Oscar Malaté, 26 años, soltero, soldado, oriental con Juana Amabilia Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Andrés Mauro Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero oriental con Ramona Vicenta Cruz, 25 años, soltera, oriental.

Inocencio Artigas Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Angélica Amanda Chirico, 19 años, soltera, oriental.

Julio Rodolfo Altieri, 23 años, soltero, comerciante, oriental con María Raquel Fernández, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Daniel M. Tampone, 27 años, soltero, comerciante, oriental con Rosa Senatore, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan María Fianza, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Blanca Vera, 20 años, soltera, oriental.

Fernando Pereyra, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Lastenia Carmen Garibetti, 33 años, soltera, oriental.

Conrado Virginia García, 27 años soltero, jornalero, oriental con María Antonia Curbelo, 27 años, soltera, oriental.

Juan José de Lema, 29 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Pistón, 24 años soltera, oriental.

Adolfo Sellanes, 43 años, soltero, agricultor, oriental con Josefina Pabia Sellanes, 34 años, soltera, oriental.

Juan Méndez, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Margarita Tirelli, 23 años, soltera, oriental.

Walter Acevedo, 22 años, soltero, empleado, oriental con Evangelina Umpiérrez, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Camacho, 34 años, soltero, empleado, oriental con Agustina Novis, 18 años, soltera, oriental.

Juan Gervasini, 26 años, soltero, industrial, oriental con Ciriaca Elba Bassino, 26 años, soltera, oriental.

Modesto Britos, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Claudina Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Luis González, 29 años, soltero, empleado, oriental con María Emilia Barrios, 20 años, soltera, oriental.

Nicolás Buntich, 36 años, soltero, empleado, oriental con Daniela Susar, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

José Gregorio Herrera, 26 años, soltero, peluquero, oriental con Elvira Ramírez, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Silvino Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Aurelia Arnejo, 19 años, soltera, oriental.

Luis Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental con Susana Juliana González, 23 años, soltera, oriental.

Lorenzo Justino Ramos, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Zulma Everilda Collazo, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Anatolio Quesada, 31 años, soltero, agricultor, oriental con Gloria Iris Calnete, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Lemes, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Dalma Elvira Alonzo, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Mario Felipe Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Anita Victoria Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Francisco Pezando, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Benita Ilda García, 20 años, soltera, oriental.

Luis Vera, 27 años, soltero, labrador, oriental con Matea Zenobia Portillo, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Modeso Rodríguez, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Shilda Justa Castro, 17 años, soltera, oriental.

Dimar Oliver Martegani, 18 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Guerrero, 19 años, soltera, oriental.

Luis Toribio Rodino, 36 años, soltero, labrador, oriental con Juana Rey, 36 años, soltera, oriental.

José Deleón, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Lucía Viera, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Mulatiere, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Felipe Torres, 43 años, soltero, agricultor, oriental con Elene Rege, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Enrique Peña, 21 años, soltero, labrador, oriental con María Elena Bentancor, 20 años, soltera, oriental.

Victoriano Soto, 23 años, soltero, labrador, oriental con María Mirta Torres, 20 años, soltera, oriental.

Andrés Bernardo De Armas, 31 años, soltero, mecánico, oriental con Evangelista Lila Antognazza, 25 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Humberto Gastelmendi, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Alicia Raimunda Martínez, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Emilio García Suárez, 36 años, viudo, empleado, español con Esther Britos, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Viola, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Ventura Gilardoni, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Hernández (hijo), 25 años, soltero, agricultor, oriental con María del Carmen Aboal, 17 años, soltera, oriental.

Vital Conrado Bilat, 36 años, soltero, ganadero, oriental con Erminda Nighbour, 24 años, soltera, oriental.

Luis Enrique García, 25 años, soltero, empleado, oriental con Irma René Quaglia, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Robert, 30 años, soltero, empleado, oriental con Felicita Lunardi, 22 años, soltera, oriental.

Arturo Lonides Felia, 27 años, hacendado, oriental con Querube Armezia Alaggia, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Pouré, 30 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Goñi, 26 años, soltera, oriental.

Félix Melgarejo, 33 años, soltero, albañil, oriental con María Ramona Cejas, 31 años, soltera, oriental.

Germán Bonino Bidart, 26 años, soltero, oriental con Judith Marcela Urdangarin, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Hugo, 21 años, soltero, oriental con Blanca Elsa Marzón, 19 años, soltera, oriental.

Salomón Chalén, 22 años, soltero, comercio, oriental con Adela Oubeid, 15 años, soltera, argentina.

3.a Sección—

Julio Alberto Poletti, 19 años, soltero, empleado, oriental con Alba Edith Domínguez, 15 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Prestes, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Ema Agueda Pereyra, 25 años, soltera, oriental.

Ismael Juan Castro, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Santa Doria Galarraga, 18 años, soltera, oriental.

Armando Cócaro, 21 años soltero, peluquero, oriental con Nelly Alba Cippolo, 15 años, soltera. oriental.

Luis Leonel de Benedetti, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Celmira Camila Di Fortuna, 24 años, soltera, oriental.

Sixto Doroteo Campot, 39 años, soltero, comerciante, oriental con Victoria Paulina Olaverry, 42 años, soltera, oriental.

Manuel Ottonelli, 56 años, soltero, jornalero, oriental con Pabla Jacinta Sapia, 36 años, soltera, oriental.

Enrique Laporte, 32 años, soltero, agricultor, argentino con Juana Petrona Domenech, 30 años, soltera, oriental.

Américo Leocadio Rodríguez, 25 años, soltero, industrial, oriental con Isolina Duarte, 31 años, soltera, oriental.

Sabino Román Bava, 28 años soltero, mecánico, oriental con Juana Elena Ramona Robino, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Pedro Jiansens, 34 años, soltero, mecánico, oriental con María Celia Rivero, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Alzueta, 24 años, soltera, comerciante, oriental con María Rosa Sanguinetti, 22 años, soltera, oriental.

Federico Cosme Ciceri, 28 años, soltero, agricultor, oriental con María Magdalena Viera, 27 años, soltera, oriental.

Alejandro Fernández, 28 años, soltero, mecánico, oriental con María del Carmen Chogier, 22 años, soltera, oriental.

Belio Elodio Guigou, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Gregoria Tomasa Alacio, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Miguel Aberasteguy, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Atanasia Donata Alonso, 41 años, soltera, oriental.

Carmelo Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental con Eva Renée García, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Barrera, 38 años, soltero, agricultor, oriental con Paula Alpuin, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Judencio Altamirano, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Victoria Ramona Arballo, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Gumersindo María Morales, 44 años, soltero, industrial, oriental con Matilde Romero, 26 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Fernando Barréto, 27 años, soltero, empleado, oriental con Perpetua Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Rodolfo Regino Godola, 27 años, soltero, comercio, oriental con Elbia Vignolo, 28 años, soltera, oriental.

Hugo Lema, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Mariana Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Carmelo José Benítez, 26 años, soltero, militar, oriental con Rita Antonia Machado, 20 años, soltera, oriental.

José Solano Alvarez, 24 años, soltero, empleado, oriental con Gila Amanda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Fernández, 34 años, soltero, empleado, oriental con Margarita Suárez, 33 años, soltero, empleado.

Celestino Costa, 25 años, soltera, militar, oriental con María Haydée Da Rosa, 22 años, soltera, oriental.

José Jorge Méndez, 43 años, soltero, agricultor, oriental con Gregoria González, 30 años, soltera, oriental.

Higinio Godoy, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira Dastugue, 26 años, soltera, oriental.

Heriberto Fernández, 39 años, soltero, empleado, oriental con Justa Mariana Moreno, 34 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Dionisio Chaga, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Acacia Machado, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Casildo Presa, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Rocumpaj, 18 años, soltera, oriental.

Claudionor Dos Santos, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Borges, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Elías Alejandro, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María Sirena Basualdo, 33 años, soltera, oriental.

Hermes Arezo, 73 años, soltero, agricultor, oriental con María Irene Lima, 44 años, soltera, oriental.

Mario Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Delmira Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

Félix Viera, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Nieves Colombo, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Anaurelino Viera Gómez, 43 años, soltero, ganadero, oriental con Luisa Alejandrina Borges, 40 años, soltera, oriental.

Exilio Silveira, 39 años, soltero, carpintero, oriental con Dominga Moreno, 28 años, soltera, oriental.

Teófilo García, 28 años, soltero, militar, oriental con Gregoria Machado Lages, 22 años, soltera, oriental.

Saturnino Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Elvia Torres, 19 años, soltera, oriental.

Plinio Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Perpetua Cayetano, 20 años, soltera, oriental.

Ivo Perdomo, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Aurora Benítez, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Juan Carlos Victorica, 44 años, soltero, profesor, oriental con María Lidia Esther Clerici, 29 años, soltera, oriental.

Pablo Lorenzo Lucotti, 41 años, soltero, carpintero, oriental con María Nivia Berazategui, 30 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Herrera, 25 años, soltero, empleado, oriental con Dibiluri Necuse, 22 años, soltera, oriental.

Marcos Valdéz, 49 años, soltero, maquinista, oriental con Blanca Artigas Muniz, 43 años, soltera, oriental.

Domingo Gómez, 39 años, soltero, empleado, oriental con Juana Elisa Monzón, 26 años, soltera, oriental.

Damasio Estilito Da Rosa, 30 años, soltero, militar, oriental con Blanca Delia Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Ceferino Da Luz, 37 años, divorciado, empleado, oriental con Ursula Esther Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Ildemaro Becerra, 27 años, soltero, empleado, oriental con Hortensia Román, 21 años, soltera, oriental.

Paulino Gutiérrez, 44 años, soltero, hacendado, oriental con Victoria Pérez, 36 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Anchetta, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Ildalecia Tomasa Acosta, 23 años, soltera, oriental.

José Ignacio Sierig, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Petrona Machado, 18 años, soltera, oriental.

Mario Medina, 35 años, soltero, agricultor, oriental con Elena Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Miraballes, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Irma Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

José Saravia, 26 años, soltero, empleado, oriental con Julia Nieto, 21 años, soltera, oriental.

Jesús María Dourado, 37 años, soltero, comerciante, español con Florencia Soria, 48 años, soltera, oriental.

Epifanio Ciriaco Blanco, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Elba Biliar, 19 años, soltera, oriental.

Luis Angel Nieto, 25 años, soltero, comerciante, oriental con Elida Beatriz Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Mateo Giménez, 32 años, soltero, empleado, oriental con María Carmen Sena, 27 años, soltera, oriental.

Gabriel Sosa, 38 años, soltero, empleado, oriental con María Luisa Vica, 35 años, soltera, oriental.

Félix Mila, 34 años, soltero, pintor, oriental con Celedonia Orga, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Leopoldo Ires, 20 años, soltero, empleado, oriental con Mónica Benigna Fleitas, 15 años soltera, oriental.

Gervasio Sequeira, 32 años, soltero, empleado, oriental con Alida Goidaracena, 20 años, soltera, oriental.

Alcides Vinay, 30 años, soltero, hacendado, oriental con Marina Carmona, 27 años, soltera, oriental,

José Aquilino Ureta, 24 años, soltero, hacendado, oriental con Elida Marchelli, 23 años, soltera oriental.

Rogelio García, 32 años, divorciado, jornalero, oriental con Nelsa García, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Aldemir Rodales, 32 años soltero, criador, oriental con Zulma Anatelia Barros, 23 años, soltera, oriental.

Inocencio Torcuato Bentancur, 52 años, soltero, criador, oriental con Damiana Caraballo, 42 años, soltera, oriental.

José Francisco Nocedo, 27 años, soltero, criador, oriental con Celia Ceferina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2213 AL 2222

Solicitudes despachadas el día 2 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|14812, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre y cable sist. eléct. autos, 416.

8|14813, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Mechas cilínd. agujerear hierro, 107.

8|14815, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 228.

8|14882, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para motores, 271.

8|14885, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hachas, 318.

8|14936, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre doble paralelo tipo Copperwald, 1.561.

8|14956, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Puntas esmeril para dentistas, 179.

8|14955, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras y ruedas esmeril, etc., 1.422.

8|14962, Turcatti y Casalla, A, Estados Unidos de Norte América, Taladros eléct., amoladoras, etc., 301.

8|14974, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros para fiebre, etc., 508.

8|14986, Curiel y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mpna. de mano para probar papel, 90.

8|14793, Antonio E. Aliseri y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 1.396.

8|14867, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Estados Unidos de Norte América, Cojinetes para uso general, 456.

8|14836, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Limpiador de caños equipo pintar, 7.

8|14837, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 708.

8|14901, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros clínicos, 1.416.

8|14931, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre desnudo, 1.101.

8|14933, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores, etc., 453.

8|14935, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas para serv. telefónico, 182.

8|14945, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bujías, 182.

8|14969, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Tapas esmeriles para lijar, 706.

8|14958, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos filtros para agua, 314.

8|14891, Adm. General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro dulce en barras ángulo, 2.125.

8|14887, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro ribetear moldes, 47.

8|14849, José Cafini Sociedad en Cta., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de zinc para metalizar, 347.

8|14995, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 536.

8|14994, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 2.082.

8|14859, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de perfumería y tocador, 207.

8|14861, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 238.

8|14908, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Material do propaganda, 143.

8|14860, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 375.

8|14851, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 6.768.

8|14939, Torres y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de alg. para camisas, 370.

8|14978, Barraca Minoli S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Barras redondas para cemento armado, 2.598.

8|14899, Martínez y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, 2.141.

8|14838, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Interrunptores en general, 105.

8|14984, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 408.

8|14975, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Material quirúrgico, 296.

8|14814, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Rasquetas para caballos, 147.

8|14858, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Fuentes de vidrio para hornear, 119.

8|14872, Morían y Greco, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para oficina, etc., 244.

8|14884, Trabucatti y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de hierro para cañerías, 305.

8|14880, Trabucatti y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras, 254.

8|14898, Puppo Hnos. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Ojalillos de acero para calzados, 220.

8|14906, Metro Goldwyn Mayer del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográf., 21.

8|14912, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Petrones de moldes, 30.

8|14807, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Pelotas para golf, 192.

8|14946, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Neumáticos para camionetas, 952.

8|14952, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de escribir, 1.006.

8|14964, José J. Vallarino S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos de latex, 177.

8|14795, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Cemento de magnesia, 358.

8|14825, Ferromalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre para refrigeración, 335.

8|14839, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Compresores para refrig. comercial, 2.727.

8|14865, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Figurines impresos y patrones, 29.

8|14883, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 341.

8|14907, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Dispensor para vasos de Papel, 1.

8|14919, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte America, Pasas de uva, 1.916.

8|14927, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 1.708.

8|14951, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices portaplumas, etc., 370.

8|14961, Turcatti y Casalla, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro, 133.

8|14967, Paramount Films of Uruguay Incsc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 379.

8|14985, Curiel y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de obra, 1.932.

8|14987, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel sensibilizado para fotografía, 1.057.

8|14828, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Nórte América, Caño de hierro negro sin costura, 316.

PLANILLAS N.os 2238 AL 2245

Solicitudes despachadas el día 8 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|14988, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para n. imprenta, 7.520.

8|14989, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diario, 7.856.

8|14833, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Antillas Holandesas, Fuel-oil para cons. propio, 176.663.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|14810, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 22.

8|14804, Luis Caubarrére, A, Brasil, Tej. rayón y alg. (mezcla) y gastos, 996.

8|14959, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejidos de rayón y gastos, 88.

8|14957, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de alg. crudo cardado, 4.792.

8|14953, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 2.093.

8|14856, B. Hazán y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.827.

8|14866, Jinno y Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 744.

8|14886, Trabucati y Cía., A, Brasil, Manguera para riego de goma, 3.540.

8|14857, B. Hazán y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.326.

8|14869, Isaeac M. Tarrab y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 280.

8|14873, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.098.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|14991, Eberhard Haasis, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 56.

8|14875, Angel M. Ruggia y Cía., A, Inglaterra, Tierra para de colocar aceite, 218.